DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 31 de Enero de 1956

TOMO 202 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14734

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se hacen promociones en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Ministerio de Hacienda. — (Carp. 33|955|A-37).

Montevideo, 17 de enero de 1956.

Vacante varios cargos en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Jefe de Sección de 1ra., Categoría II, Grado 15, al señor Miguel Suárez, actual Jefe de Sección de 2da.

Para Jefe de Sección de 2da., Categoría I, Grado 14, al señor Orlando De Giorgi, actual Subjefe de Sección.

Para Subjefe de Sección, Categoría II, Grado 13, a los señores Carlos Olmos, Juan Parada y Héctor Martínez, actuales Oficiales 1ros.

Para Oficiales 1ros., Categoría II, Grado 12, a los señores Rodolfo Millot, Rinaldo Ferrario, María Cabrera, Alfredo Romero y María Elena Coll, actuales Oficiales 2dos.

Para Oficiales 2dos., Categoría II, Grado 11, a los señores Juan Iglesias, Julio Buquet, Ruben Espantoso, Dante Fernández y Zulema Molinari, actuales Auxiliares 1ros.

Para Auxiliares 1ros., Categoría III, Grado 10, a los señores Dolores Britos, Mirtha Castro, Héctor Mauro, Néstor Viñales y Nelson Briano, actuales Auxiliares 2dos.

Para Auxiliares 2dos. Categoría III, Grado 9, a los señores Taine Macchi, Dinorah Rosas, Manuel Corral, Abelardo Carli y Esther Galarraga, actuales Auxiliares 3ros.

Para Auxiliares 3ros., Categoría III, Grado 8, a las señoras Olga González, Rosina L. de Señorans, Julia G. de Seluja, Nelly C. de Marcenaro, María Elena Araquistain y Elbia L. de Ramos, actuales Auxiliares 4tos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se amplían medidas para evitar la entrada y salida de pasajeros clandestinos en embarcaciones deportivas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.909).

Montevideo, 25 de enero de 1956.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de Marina eleva un proyecto de modificación a la resolución N.o 2.770, del 13 de febrero de 1941, referente al arribo o salida del país de pasajeros clandestinos,

transportados por embarcaciones afiliadas a los Clubes Náuticos.

Considerando, que se hace necesaria la modificación de la resolución antes mencionada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la resolución N.o 2.770, del 13 de febrero de 1941, la que quedará redactada así: "En lo referente a despacho y entrada de yates y demás embarcaciones que gozan de los privilegios acordados a las embarcaciones afiliadas a los Clubes Náuticos, fueran éstos para puertos nacionales o extranjeros, el Club procederá al despacho y a dar entrada a las mismas, quedando obligados sus Capitanes a presentarse ante la Autoridad Marítima correspondiente, acompañado de sus tripulantes y pasajeros que conduce, quienes deberán estar munidos de documentos de identidad, sin cuyo requisito no podrán desembarcar o hacerse a la mar".

Art. 2º. A los infractores de este decreto, se les aplicará una multa que oscilará entre los cien pesos ($ 100.00) y trescientos cincuenta pesos ($ 350.00).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a Aerolíneas Argentinas a establecer un servicio entre Buenos Aires y la Laguna del Sauce.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 17.134).

Montevideo, 25 de enero de 1956.

Vista la solicitud formulada por Aerolíneas Argentinas, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), cuya representación legal fue conferida por dicha empresa a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.), en el sentido de que se le autorice a establecer un servicio aéreo entre Buenos Aires y Laguna del Sauce, (Punta del Este), con una frecuencia de dos vuelos redondos semanales.

Resultando que la compañía, peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 12º, del decreto N.o 3.348, del 9 de junio de 1944.

Atento a que por decreto N.o 20.079, de fecha 3 de enero de 1952, se autorizó a la empresa referida a realizar un servicio similar al que motiva la presente resolución.

Atento a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo PLUNA,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar a Aerolíneas Argentinas a establecer un servicio aéreo entre Buenos Aires, (República Argentina) y Laguna del Sauce (Punta del Este), con una frecuencia de dos vuelos redondos semanales, a partir del día 6 de enero del corriente año, hasta la terminación de la temporada de verano.

2º) En el servicio que se autoriza, Aerolíneas Argentinas, tendrá los mismos derechos y obligaciones establecidos por el decreto N.o 16.768, de fecha 8 de noviembre de 1950, relativo al permiso acordado a dicha empresa para efectuar servicios aéreos entre Buenos Aires-Montevideo y Río de Janeiro-Estados Unidos de América y a Europa.

3º) Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a implantar un servicio de taxis aéreos por medio de helicópteros.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 17.135).

Montevideo, 25 de enero de 1956.

Vista la presente solicitud del señor Alberto Márquez Vaeza, para que se le autorice a realizar un servicio de taxis aéreos por medio de helicópteros.

Atento al informe favorable emitido por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Considerando que se trata de una interesante iniciativa que debe merecer el más amplio apoyo, ya que este moderno medio de transporte viene adquiriendo en forma rápida, en todo el mundo, una importancia y volumen extraordinarios.

Considerando que estando actualmente a estudio de las autoridades competentes un proyecto de reglamento que regulará el funcionamiento de dichas aeronaves en todo el país, el permiso que solicita el señor Alberto Márquez Vaeza, debe quedar supeditado a la aprobación de dicho cuerpo de disposiciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Alberto Márquez Vaeza, a realizar un servicio de taxis aéreos por medio de helicópteros. La presente autorización queda supeditada a la posterior aprobación del reglamento que regulará las actividades de dichas aeronaves en todo el país.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución. Se crea una Comisión con el cometido de aconsejar medidas tendientes a mejorar, racionalizar y abaratar los servicios de la Tablada Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de enero de 1956.

Vistos las observaciones y comentarios que se han venido formulando sobre las condiciones en que se prestarían los servicios a cargo de la Tablada Nacional.

Resultando que órganos de la prensa y entidades rurales señalan diversas deficiencias, tales como la carencia de un sistema racional en la actividad de los servicios técnicos y administrativos de dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura; defectuoso arreo de los ganados que ocasiona el machucamiento de los animales y el consiguiente desmejoramiento de los cueros y las carnes; un régimen que se entiende inadecuado para la Bolsa de Trabajo y, en general, la demora en las operaciones que perjudica a los hacendados que comercializan sus ganados en Tablada y el encarecimiento de esos servicios.

Considerando, que algunas de esas deficiencias pueden derivar del mal estado de las instalaciones de la Tablada Nacional, y lógicamente desaparecerán una vez que se realicen las obras de la nueva Tablada, cuya ejecución ha sido activada, lo que no impide que se estudien los medios convenientes para subsanarlas hasta que se encuentren en funcionamiento las nuevas instalaciones;

Que, por otra parte, el examen de las causas determinantes de esa situación de las medidas a adoptar, es conveniente que se realice por representantes de instituciones privadas y reparticiones oficiales vinculadas al problema, las que aconsejarían al Poder Ejecutivo sobre el particular, teniendo en cuenta el propósito de lograr el mejoramiento y racionalización de aquellos servicios y su abaratamiento en la medida que se estime posible;

Que el problema de la reducción de los costos en la prestación de los servicios de Tablada debe encararse sobre la base de que es necesario mantener justos salarios para los trabajadores y considerando que sobre aquellos pueden incidir otros factores de encarecimiento cuya influencia puede disminuirse o hacerse desaparecer;

Que a los fines indicados, es procedente la creación de una comisión con el cometido de estudiar en forma directa la situación referida, con la colaboración *del Ministerio* de

Ganadería y Agricultura, e informe de un plazo relativamente breve;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Crear una Comisión, con el cometido de estudiar las deficiencias denunciadas en la prestación de los servicios de la Tablada Nacional y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas a adoptar tendientes a lograr el mejoramiento y racionalización de esos servicios y su abaratamiento, la que será integrada en la siguiente forma: un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; el Interventor de la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay; un delegado de la Federación Rural; un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista; un delegado de la Asociación de Consignatarios de Ganado; un delegado de la Federación Autónoma de la Carne y un delegado del Frigorífico Nacional.

2º) La Comisión que se crea por el numeral anterior, deberá constituirse dentro de los diez días a partir de la fecha de la presente resolución e informar al Poder Ejecutivo en el término de noventa días, desde la fecha de su constitución.

3º) La Comisión sesionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que le proporcionará todos los elementos e informaciones necesarios para el cumplimiento de su cometido.

4º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se integra con un Delegado de la Comisión Nacional de UNESCO la Comisión Interministerial coordinadora de planes y estudios relativos a la Asistencia Técnica Internacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de diciembre de 1955.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 1951, por el que se crea una Comisión Interministerial coordinadora de planes y estudios relativos a la Asistencia Técnica;

Atento a que se estima de conveniencia incluir en la misma un representante de la Comisión Nacional de UNESCO, en virtud de la ingerencia que a la misma se atribuye en su decreto de creación, en múltiples aspectos de la vida cultural del país y en sus proyecciones internacionales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Comisión Interministerial coordinadora de planes y estudios relacionados con la Asistencia Técnica, instituída por decreto de 28 de marzo de 1951, contará como integrantes con las personas que dicho decreto establece y, además, con un delegado de la Comisión Nacional de UNESCO.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** —RENAN RODRIGUEZ. — SANTIAGO I. ROMPANI. — **Justo José Orozco,** Secretario

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 17 de enero de 1956.

1712—Se acepta la renuncia presentada por la señora M. Ofelia Lorenzo de D'Amato del cargo de Auxiliar 5º de la Dirección General de Impuestos Directos.

1713—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital al señor Wáshington B. Sosa.

1714—Decreto autorizando al Banco de Seguros del Estado para reforzar los rubros "Correos", "Imprevistos", "Artículos de Limpieza" y "Contratación de Servicios Técnicos Especiales, Suplencias y Consultantes" en las sumas de $ 1.000.00, pesos 45.000.00, $ 5.000.00 y $ 20.000.00 respectivamente de su presupuesto de gastos vigente.

1715—Mensaje a la Asamblea General adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:200.000 00 valor nominal la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior".

1716—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital al señor Héctor N. Platero.

1717—Se revalida para el año 1956 varias partidas de remuneraciones en la Administración de Lotería que regían durante el Ejercicio 1955.

1718—Se Confirma la designación interina del señor Francisco Gargalione para ocupar un cargo de Jefe de Sección en la Secretaría de este Ministerio y se autoriza el pago de las diferencias de sueldos correspondientes.

1719—Se designa Receptor de Aduana en Artigas al señor Adrualdo Martínez.

1720—Se nombra a los señores Ricardo W. Patiño y Fabián A. Roca, Guardas de 3ra. Clase de la Receptoría de Aduana de Mercedes.

1721—Se designa Auxiliar 4º en la Administración Nacional de Puertos a la señorita Flora Torres.

1722—Decreto autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para acordar a los funcionarios de la Dirección General de Correos, la retribución extraordinaria de fin de año, por la suma de pesos 9.777.97.

1723—Macchiavello e Igorra. — Mantiénese la resolución recurrida por la cual el Poder Ejecutivo confirmó una resolución de la Dirección General de Aduanas que no hizo lugar a un pedido de devolución de lo abonado como multa por el Inciso D).

1724—Ministerio de Salud Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos importados por dicho Ministerio durante el mes de octubre de 1955.

1725—Ministerio de Defensa Nacional. Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros y demás gravámenes fiscales de dos camionetas destinadas a la firma Aircraft Overl sul Company.

1726—Barreiro y Ramos S. A. y Alvaro Milburn. Declárase que el impuesto creado por el inciso A) del artículo 4º de la ley N.o 10.805 de 11 de octubre de 1946, sólo alcanza al papel utilizado para la impresión de diarios y revistas, que tiene las características de rayas de agua.

1727—Dirección General de Aduanas. Mantiénese la resolución recurrida por el señor. David Mancini Alcorta.

1728—Barraca y Aserradero Harguidey Ltda. Autorízase a dicha firma para introducir al país por el Puerto del Río Cuareim una Jangada de 100.000 pies cuadradas de madera de pino.

W. T. Hunter y Cía. S. A. Se cancela la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 9 de mayo de 1947.

1730—Arenera Oriental S. A. Se cancela la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de fecha 15 de setiembre de 1949.

1731—Caja Popular de Cardal. Se cancela la autorización que para el funcionamiento de la referida Caja fuera concedida por resolución de 14 de setiembre de 1945.

1732—Compañía General de Inversiones S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Ganancias Elevadas que aplicó una multa de $ 50.00 no contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1733—Autorizar a la Dirección G. de Impuestos Directos para disponer de un Fondo Permanente de $ 6.000.00 para atender la revisión y fijación del Impuesto de Patentes de Giro en el interior de la República.

1734—Autorizar a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a traspasar diversos objetos de su pertenencia al Museo Histórico Nacional y al Museo Histórico Municipal.

1735—Adjudicar a la firma H. O. Coates S. A. la licitación publica efectuada por la Tesorería General de la Nación para el suministro de 6 máquinas de sumar eléctricas al precio de $ 464.00 cada una.

1736—Autorízase a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para vender en subasta pública treinta unidades de vehículos que se encuentran en malas condiciones y adquirir nuevos y repuestos.

1737—Mensaje a la Asamblea General. — Transcribiendo decreto por el cual se autoriza a las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para vender en subasta pública treinta unidades de vehículos que se encuentran en malas condiciones y adquirir treinta vehículos nuevos y repuestos.

1738—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a reforzar los rubros 2.08 "Arrendamientos para equipos Mecánicos y Teléfonos" y 3.12 "Combustibles y Lubricantes" en $ 9.340.00 y $ 1.200.00 respectivamente, que se tomarán de varios rubros del mismo Item.

1739—Gestión de la Asociación Gremial de Importadores de Maquinaria Agrícola y el Centro de Barraqueros de artículos de Construcción, apelando contra la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones de 19 de octubre de 1953, aviso 199|53.

1740—Gestión de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. FUNSA, apelando contra la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones por embarque sin permiso previo.

1741—Gestión de la firma Kemper Pruzansky Hnos. apelando contra la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones por embarque sin permiso previo.

1743—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones relativa a la aplicación del decreto de 7 de agosto de 1951 debiéndose proceder al reajuste de a cuota individual de la firma Angel M. Ruggia y Cía.

1744—Confírmase la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas de fecha 16 de febrero de 1955 referente al recurso jerárquico interpuesto por la firma Mario Fernández y Wellington Vázquez.

1745—Declarando que la partida de siete libros de caña con caracterización N.o 3442 propiedad de la firma Reris y Luengas está en infracción a las disposiciones vigentes, correspondiendo las sanciones respectivas.

1746—Declarando que la partida de 320 (trescientos veinte) litros de caña propiedad de la firma Santana Rodríguez Olivar están en infracción a las disposiciones vigentes correspondiendo la aplicación de las sanciones respectivas.

1747—Declarando exonerada de todo tributo nacional a la operación de compraventa del inmueble padrón N.o 32933, ubicado en esta ciudad adquirido por la Legación de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas para asiento de su sede.

1748—Se declara que el Instituto de la Inmaculada Concepción está comprendido en la exoneración prevista por el artículo 69 de la Constitución en lo que se relaciona con los Impuestos nacionales y por los inmuebles que son asiento de sus respectivos centros de enseñanza.

1749—Se reglamenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1750—Resolución reiterando pago de transferencia N.o 3676|1955 a favor del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio" por $ 141.241.09.

1751—Resolución reiterando pago de transferencia N.o 3699|1955 a favor de José M. Castro y Cía. con cargo al Fondo de "Diferencias de Cambio" por pesos 548.233.43.

1752 al 1773 inclusive — Confírmase las resoluciones de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas(denegando el pedido de exoneración del impuesto adicional creado por el artículo 8.o de la ley 10.853 de 23 de octubre de 1946 por las siguintes firmas: 370|1948.10. Curtiembre Suizo Uruguaya, N.o 1752; 381|1954|A.8. Compañía Azucarera Artigas S. A., No 1753; 39|55|A.. Armco S. A. N.o 1754; 39|955|A.41. Piñón, Saenz Vidal S. A., N.o 1755; 39|1955|A.40. Confinco S. A., N.o 1756; 39|1955|.38. Fábricas Nacionales de Cerveza N.o 1757; 39|1955|A.48. Fuaye S. A., No 1758; 39|1955|A.50. Fleischmann Uruguaya Inc. N.o 1759; 39|1955|A.51. Nimex S. A. N.o 1760; 39|1955|A.54. Ccusa. .o 1761; 39|1955|A.53. Perfumes Dana S A., N.o 1762; 39|1955|A.56. Cabañas José María Elorza S. A., No 1762: 39|1955|A.61. Sufie S. A., N.o 1764; 39|1955|A.67. Sociedad Editora Uruguaya La Mañana y el Diario No 1765; 39|1955|A.69. Naviera Olimar S. A. N.o 1766; 39|1955|A.70. Sudamtex S. A. N.o 1767; 402|1955|A.4 "El Porvenir S. A. N.o 1768; 844|1955|A.1. La Media Luna S. A. No 1769; 382|1954|A.7. Cía Azucarera Artigas S A. N.o 1770; 839|1950|A.53. Funsa 1771; 453|1942|A.3. Piedra Alta N.o 1772, 839|1950|A.61. Funsa N.o 1773.

1775—Resolución reiterando pago transferencia N.o 3559 a favor de la Comisión Nacional de Turismo con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio" por la suma de $ 75.000 00.

1776—Se concede al Ministerio de Defensa Nacional tipo de cambio de pesos 1,519 hasta la cantidad de US$ 1.859.50 mensuales por el período diciembre 1955 hasta mayo 1956, para abonar a la Misión Aérea de los EE. UU. de América.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.590	4 353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.580
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	11.628	1.648	1.864
Poder Ejecutivo. Indices	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56	80
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—	—
Avisos anteriores	7.772	8 193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	8.951
Avisos del día	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	1.664
Balances	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1 050
Edictos Matrimoniales (Interior)	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134	135
Estados Bolsa	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24	22
Estados Judiciales	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28	30
Estados Municipales	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89	81
Infracciones Aduaneras	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291	298
Comodines	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184	161
	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

85ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 15 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Exposición del señor senador Echegoyen.
—Intervención del señor senador Rodríguez Larreta.
—El señor senador Fusco insiste en su moción.
—El señor senador Brause retira su moción.
—Intervención del señor senador Cusano.
—Prosigue su exposición el señor senador Echegoyen.

15—Proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de "Secretaría y Sala" con la finalidad de editar un folleto rememorando los actos alusivos a la inauguración del Monumento a la independencia de la Nación, en la Piedra Alta, como homenaje a Zorrilla de San Martín.
—El señor senador Fabini presenta una nueva redacción.
—Se resuelve reconsiderar el proyecto y declarar su consideración grave y urgente.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Intervención de los señores senadores Fabini y González Conzi.
—Se aprueba el artículo 1.o.
—Fundamentos de voto de los señores senadores Ferrer Serra y González.
—Se aprueba el artículo 2.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta 581.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

16—**Monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.** Proyecto de ley que dispone su erección.
—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención del señor senador Tróccoli.
—Se aprueba la moción del señor senador Cusano.
(19) En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Fundamento de voto del señor senador Tróccoli.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta 571.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

17—Ratificación al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.
—El señor senador Bayley solicita que el proyecto pertinente se curse a la Comisión Especial Encargada de estructurar el Orden del Día a fin de que lo tenga en cuenta.
—Manifestaciones del señor senador Grauert.
—Aclaración de la Mesa.
—Intervención del señor senador Cardoso.

18—Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Proyecto de ley por el que se acuerdan facilidades a comerciantes e industriales para el pago de sus deudas.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli. — Formula moción para que se declare grave y urgente el proyecto y se incluya en el orden del día a continuación de las preferencias votadas
—Así se resuelve.
(21) En discusión particular el proyecto con las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.
—Se aprueban los artículos 1.o al 6.o inclusive y 7.o al 10 inclusive.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 456.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

23—Proyecto de ley por el que se ratifica el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la "Sociedad Anónima Turismo Uruguayo" referente a la adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo.
(25) El señor senador Grauert, solicita que se postergue la consideración del proyecto anunciando que va a solicitar su inclusión en una sesión extraordinaria.
—Así se resuelve.

24—Solicitud de licencia. — El señor senador Barbieri la formula para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.

26—Instituto de Tisiología. — Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a aceptar el legado de un predio para construir su edificio.
—El señor senador Fabini formula moción para que se declare grave y urgente el proyecto.
—Intervenciones del señor senador Ferrer Serra.
—Se aprueba la moción del señor senador Fabini.
—En discusión el proyecto sustitutivo.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular, se aprueba el artículo 1.o
—Intervenciones de los señores senadores Haedo y Barrios Amorín.
—Se aprueban los artículos 2.o y 3.o
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica a la Cámara de Representantes.
(30) Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra. — Propone que se reconsidere el proyecto.
—Así se resuelve.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Intervención del señor senador Fusco. — Propone la modificación del artículo 2.o
(32) Continúa la discusión.
—El señor senador Fusco propone una nueva modificación al artículo.
—Intervención del señor senador Barrios Amorín.
—Se aprueba el artículo 1.o
—Se aprueban los artículos 2.o, 3.o y 4.o aditivo, con las modificaciones propuestas.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 296.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

27—Haydée Ferreira Machado. — Proyecto de resolución por el que se le otorga una retribución extraordinaria con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
—El señor senador Silva formula moción para que se declare grave y urgente.
—Intervenciones de los señores senadores Tróccoli y Vignale.
—Se aprueba la moción del señor senador Silva.
(31) En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 561.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

28—Alteración del orden del día. — El señor senador Tróccoli formula moción para que a continuación de las preferencias votadas se traten los asuntos que figuran en 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10 y 13, del orden del día.
—El señor senador Fusco propone que antes de las preferencias solicitadas por el señor senador Tróccoli se consideren los asuntos que figuran en los numerales, 12, 14 y 15, del orden del día.
(29) El señor senador Tróccoli retira su moción.

29—Designación de una Comisión Especial para determinar sobre aplicación de la forma de elección prevista por el artículo 191 de la Constitución.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que sea postergado.
(33) Se resuelve postergar el asunto.

34—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" a una Escuela Pública de Montevideo.
—En discusión.
—Se aprueba el proyecto en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 275. — (Rep. 173).
Se comunica al Poder Ejecutivo.
(44) Manifestaciones del señor senador López Toledo

35—Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable a los menores Gilberto Alfonso, Sergio Edmundo, Valentín Noel, María Pilar Niriam Yolanda y Juana Norma Castro Díaz
—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Formula moción para que el asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(38) En discusión.
—Se recoge la votación.
(41) Se aprueban los artículos 1.o y 2.o
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 570.
Se comunica a la Cámara de Representantes.
—El señor senador Cusano solicita se urja la comunicación del proyecto a la Cámara de Representantes.

36—Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable a la Señorita María Petrona Pradines Brazil.
—El señor senador Fabini formula moción para que se considere a continuación de las preferencias votadas.

—Así se resuelve.
(42) En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Arroyo Torres.
(46) Se aprueban los artículos 1.o y 2.o
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp 567.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

37—Publicación de las obras del doctor Carlos Salvagno Campos.
—El señor senador Echegoyen formula moción para que se incluya en el orden del día el proyecto de decreto respectivo, a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
(39) En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 180. — Reps. 257 y 259)
Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Haedo

40—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell.
—En discusión general.
—Intervención del señor senador Berro.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 165. — (Repartido 172).
Se comunica al Poder Ejecutivo.

43—Proyecto de ley por el que se da el nombre de "Conchillas" a determinadas poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 278. — (Repartido 175)
Se comunica al Poder Ejecutivo.

45—Proyecto de ley por el que se denomina "Reginaldo Booth" al puente sobre el Arroyo Miguelete en el Departamento de Colonia.
—En discusión.
—Manifestaciones de los señores senadores Raffo Frávega, Cusano y Fusco.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 447. — (Repartido 205).
Se comunica a la Cámara de Representantes.

47—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Pueblo al Centro Residencial del Balneario "Costa Azul", del Departamento de Rocha.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 277. — (Repartido 206).
Se comunica al Poder Ejecutivo.

48—Régimen impositivo aplicable al Fuel-Oil que ANCAP vende a organismos públicos.
—El señor senador Arroyo Torres solicita se postergue su consideración.
—Así se resuelve.

49—Reforma de los estatutos de Asociaciones Civiles en goce de Personería Jurídica.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1870 954. — (Rep 223).
Se comunica a la Cámara de Representantes.

50—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" a la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Fusco.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1808 954. — (Rep 219).
Se comunica a la Cámara de Representantes.

51—Archivo del ex - Tribunal Extraordinario de Destituídos.
—En discusión general.
—El señor senador Arroyo Torres formula moción para que el asunto vuelva a Comisión.
—Así se resuelve.

52—Vencimientos en días feriados de obligaciones pecuniarias de carácter fiscal.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 375. — (Repartido 220).
Se comunica al Poder Ejecutivo.

53—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad a la villa de Aiguá.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.

54—Proyecto de ley por el que se modifica el retiro administrativo en la Fuerza Aérea Militar.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Vignale.
—Exposición del señor senador Cutinella.
—Intervenciones del señor senador Barrios Amorín.

55—Asuntos entrados.

56—Se da por terminado el acto por falta de quórum, a la hora 20 y 27 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone la erección de un monumento a don José Batlle y Ordóñez. — Carpeta 383. — Repartidos 256 y 260.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para distituir a los funcionarios:

A) Peón del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1956). — Carpeta 469. — Repartido 227.
B) Funcionario del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 15 de enero de 1956). — Carpeta 184. — Repartidos 115 y 229.
C) Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1956). — Carpeta 470. — Repartido 230.
D) Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carpeta 487. — Repartido 231.
E) Guardián de las Colonias de Alienados 'Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carpeta 489. — Repartido 232.
F) Auxiliar de Servicio de la División Higiene. — (El plazo constitucional vence el 23 de enero de 1956). — Carpeta 488. — Repartido 233.
G) Auxiliar de la Biblioteca Nacional. — (El plazo constitucional vence el 24 de enero de 1956). — Carpeta 493. — Repartido 234.
H) Electricista del Instituto de Química Industrial. — (El plazo constitucional vence el 1.o de febrero de 1956). — (Carpeta 498. — Repartido 235.
I) Auxiliar 3.o de la Inspección General de Marina. — (El plazo constitucional vence el 7 de febrero de 1956). — Carpeta 505. — Repartido 236.
J) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 8 de febrero de 1956). — Carpeta 510. — Repartido 237.
K) Cartero de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 13 de febrero de 1956). — Carpeta 516. — Repartido 238.
L) Funcionario de la Agencia de Ventas de Villa del Sauce. — (El plazo constitucional vence el 14 de febrero de 1956). — Carpeta 518. — Repartido 239.

LL) Auxiliar 2.o del Centro de Salud Pública de Bella Unión. — (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1956). — Carpeta 521. — Repartido 240.

M) Guardián del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1956). — (Carpeta 532. — Repartido 241.

N) Fiscal 3.o del Departamento de Admisión de Enfermos de la División Asistencia. — (El plazo constitucional vence el 22 de febrero de 1956). — Carpeta 533. — Repartido 242.

Ñ) Enfermero 1.o del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre. — (El plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1956). — Carpeta 538. — Repartido 243.

O) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1956). — Carpeta 544. — Repartido 244.

P) Ayudante de la Dirección de Ganadería. — (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1956). — Carpeta 545. — Repartido 245.

Q) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 557. — Repartido 246

R) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 558. — Repartido 247.

S) Nurse del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 555. — Repartido 248.

T) Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young. — (El plazo constitucional vence el 6 de marzo de 1956). — Carpeta 556. — Repartido 249.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se adquieren los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartido 200.

5º — Designación de una Comisión Especial, para determinar sobre aplicación de la forma de elección prevista por el artículo 191 de la Constitución. — Carpeta 552.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º — Con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" se designa una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

7º — "Profesor Luis Morquio", se designa el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172.

8º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

9º — "Reginaldo Booth" se llamará el puente sobre el arroyo Miguelete Departamento Colonia. — Carpeta 447. — Repartido 205.

10. — Se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul" Departamento Rocha. — Carpeta 277. — Repartido 206.

11. — Régimen impositivo aplicable al "fuel-oil" que Ancap vende a organismos públicos. — Carpeta 478. — Repartido 212.

12. — Reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica. — Carp. 1870|954. — Repartido 223.

13. — "Doctor Atilio Narancio", se designa así a la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo. — Carpeta 1808|954. — Repartido 219.

14. — Archivo del ex Tribunal Extraordinario de destituídos. — Carpeta 849|952. — Repartido 221.

15. — Vencimiento en día feriado de obligaciones pecuniarias de carácter fiscal. — Carpeta 375. — Repartido 220.

16. — Construcción de un edificio destinado al Instituto de Tisiología. — Carpeta 296. — Repartido 255.

17. — Se modifica el retiro administrativo en la Fuerza Aérea Militar. — Carpetas 1965|954 y 267|955. — Repartido 254.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

18. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.

19. — Publicación de la obra del doctor Carlos Salvagno Campos. — Carpeta 180. — Repartidos 257 y 259.

1

A la hora 17 y 8 minutos entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso. Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen. Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González, González Gonzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Barbieri.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley relativo al régimen de inscripción de instrumentos en el Registro General de Inhibiciones. Carpeta 609.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, devuelve, aprobado en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se establece un plazo de hasta 6 meses para que las empresas afiliadas a la Caja de la Industria y Comercio puedan regularizar sus atrasos por las contribuciones legales devengadas por cualquier concepto hasta el 31 de octubre del año en curso. Carp. 456.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se crea un régimen de turnos de trabajo dominical para las florerías de Montevideo. Carp. 1904|54.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se destina hasta la cantidad de $ 3:000.000.00, para la construcción y explotación de nuevos graneros oficiales y|o silos. Carp. 262.

—Archívese.

—Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: acabo de presentar a la Mesa un proyecto tendiente a disponer por ley que sean inhumados en el Panteón Nacional los restos de Leandro Gómez.

Nos separan apenas días, del 2 de enero, fecha en que cayó inmolado en Paysandú el héroe nacional. El país ha adquirido ya conciencia de lo que representó el sacrificio de Leandro Gómez.

Hoy puede reconocerse sin violencia y sin abdicar nadie del juicio que pudiera tenerse sobre las circunstancias y antecedentes que originaron el episodio de que fuera protagonista aquel prócer, que merece gratitud nacional figura tan egregia.

Creo oportuno, señor Presidente, ante ciertas crisis de patriotismo, cierto debilitamiento o aflojamiento de la exaltación tradicional, exhibir ante las nuevas generaciones, el ejemplo de estas grandes vidas que enaltecen no solo la Historia nacional, sino la de América.

No se concibe, señor Presidente, que a esta altura de nuestra civilización lo que queda naturalmente de Leandro Gómez descanse en un apartado rincón de un cementerio. Parecería que una ola de ingratitud o de olvido continuara deteniendo la justicia histórica que merece.

Mi proyecto tiende, señor Presidente, por encima de pasiones partidistas, a que sus restos sean conducidos del sitio en que se encuentran hasta el Panteón Nacional, y a que en esa ocasión se le rindan los más altos honores oficiales.

Aspiro, señor Presidente, a que mis colegas del Senado me acompañen a votar esta iniciativa, en la seguridad de que, sin desmedro de sus ideales políticos, van a rendir

homenaje a un gran oriental que, movido por altos ideales, entregó el supremo tributo de su vida con la visión de una patria libre, soberana e independiente.

Creo que la ocasión es propicia. Por eso me he adelantado a presentar ese proyecto de ley que espero sea votado por el Senado.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar sentado, que me adhiero a todo lo manifestado por el señor senador Haedo, con respecto al General Leandro Gómez.

Nada más.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los restos de Leandro Gómez se inhumarán en el Panteón Nacional.

Art. 2º En el acto de la inhumación se le tributarán los más altos honores oficiales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Nación debe a Leandro Gómez el homenaje reservado a quienes, en su servicio han ganado la inmortalidad.

Dió a la Patria todo lo que de sí puede ofrecer la naturaleza humana movida por un alma arrebatada de ideales y por la decisión del sacrificio. La sirvió en la paz, con ejemplar conducta, defendió su integridad territorial en la guerra, con épica grandeza; le rindió el tributo de sus desvelos totales en el cuidado de su soberanía y con entereza espartana, compareció ante el pelotón de fusilamiento, para santificar con su sangre y su martirio la causa de la Independencia.

El sitio condigno de su gloria para descanso eterno de sus restos mortales, es el Panteón Nacional.

Ha demorado demasiado la hora de tan merecida consagración. El país posee la madurez necesaria para tributársela por encima de pasiones partidistas.

El pueblo, al conducir polvo y huesos del Héroe, se sentirá confortado, viendo que todavía tienen vigencia los altos ejemplos de patriotismo; y las armas nacionales habrán de sentir orgullo en abatirse al paso de quien de modo tan puro vivió y murió como insigne soldado del Deber y del Honor.

Eduardo Víctor Haedo.

4

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Desearía saber, señor Presidente, cuantos senadores hay en Sala. Me anuncian que el número es de 25.

Solicitaría, en consecuencia, que se nos permitiera a los 5 senadores que integramos la Comisión especial designada para estudiar la confección de la orden del día del Senado, que se nos permitiera retirarnos de Sala, a los efectos de revisar ese trabajo mientras el Senado continúa sesionando.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

5

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente para pedir que, mientras tanto, se hiciera el repartido del proyecto de ley de la exposición de motivos que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasó a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pero quería que se repartiera, señor Presidente, porque voy a proponer que declare grave y urgente y se trate sobre tablas en el momento oportuno.

6

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Me piden algunos miembros de la Comisión que no insista en mi moción, porque desean quedarse en Sala y que se haga un intercambio de ideas entre los integrantes de la Comisión, en este mismo lugar, a efectos de buscar un ordenamiento para la orden del día.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo al proyecto de ley que dispone la erección de un monumento a don José Batlle y Ordóñez.

(Se lee.)

Repartidos 256 y 260|1955.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de agosto de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Lodo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

La ciudadanía de San José ha resuelto erigir el monumento que perpetúe la memoria del que fuera en vida ilustre ciudadano, eminente gobernante y querido hombre público.

Por tal razón se ha organizado un gran movimiento popular en el departamento de San José, para costear las obras cuya concepción plástica ha sido encomendada a uno de nuestros mejores artistas, el escultor Federico Moller de Berg.

El lugar elegido para su ubicación es la plazuela que forma la ruta de acceso a San José, al desprenderse de la carretera Montevideo-Colonia, precisamente una de las vías de mayor progreso de la República cuya realización se debe, sin lugar a dudas, a la visión progresista de este gran gobernante. Al decirlo así, la ciudadanía de San José quiere rendir el homenaje de su reconocimiento al gran estadista, inaugurando el símbolo permanente de su recuerdo el día que se celebre en el país el Centenario de su natalicio, el 21 de mayo de 1956, para señalar con él a las nuevas generaciones el futuro de la patria, en lugar abierto a todos los horizontes de paz y de progreso.

Ocioso resultaría evocar aquí, en lo escueto de esta nota, la gran figura del Repúblico, para querer justificar la adhesión del Ministerio de Obras Públicas al homenaje que se rendirá a quien dedicara lo mejor de sus energías en elevar el nivel de vida de los desamparados.

Su lucha, por ellos, fué tenaz y sostenida para asegurarles la parte que les correspondía en el orden social. Grande fué su preocupación por asegurar al obrero, con salarios mínimos, jornadas máximas de trabajo y descanso obligatorio, sin despreocuparse por crear los medios de trabajo y centros de cultura que elevara el nivel intelectual de sus conciudadanos. Fué el iniciador de la obra pública y celoso defensor de los derechos del hombre.

Su obra colocó al Uruguay en lugar privilegiado en el concierto de naciones libres por las conquistas que el país ha logrado en el orden institucional.

El Consejo Nacional de Gobierno al hacer suya esta iniciativa cumple el grato deber al someter a consideración de tan Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, profundamente convencido de que la Asamblea General le prestará su más decidido apoyo, sancionándolo como homenaje justiciero de recordación al ciudadano y gobernante que situó al país en el pedestal de privilegio porque, el adelanto de sus instituciones públicas, le asegura el ejercicio de la verdadera democracia.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — **WASHINGTON FERNANDEZ.** — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase la ocupación del espacio libre que forma la carretera Montevideo-Colonia en su intersección con el ramal de acceso a San José para levantar en él el monumento a Don José Batlle y Ordóñez que la ciuda-

danía de San José erigirá en su homenaje al cumplirse el primer Centenario de su nacimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

WASHINGTON FERNANDEZ.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

A los fines de aconsejar la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza la ocupación de un espacio libre en la carretera Montevideo-Colonia para erigir en él un monumento a José Batlle y Ordóñez como homenaje de la ciudadanía de San José al cumplirse el primer centenario del nacimiento de aquel hombre público, la Comisión de Constitución y Legislación no necesita entrar a juzgar la personalidad del homenajeado. Constituída como está, por representantes de diversos sectores políticos, le ha bastado esta vez, a los efectos indicados, con la coincidencia de sus integrantes en el concepto de que se trata de una figura histórica, cuya memoria concita, fundamentalmente la adhesión reverencial de una gran parte del pueblo uruguayo.

Es, pues, con el común denominador del respeto a ese sentimiento colectivo, que la Comisión aconseja al Senado que otorgue su voto afirmativo al proyecto en análisis.

Es posible de no mediar insalvables apremios de tiempo planteados por la resolución adoptada ayer por ese Cuerpo, reclamando el urgente pronunciamiento de esta Comisión, algunos de sus miembros hubieran preferido un dictamen fundado en una discriminación de valores y títulos. Pero las circunstancias someramente expuestas explican la adopción del criterio que este informe traduce.

Sala de la Comisión a 14 de diciembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Jaime Bayley. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador Ferrer Serra. — Héctor A. Grauert. — Martín R. Echegoyen, (Discorde).

SEÑOR PRESIDENTE — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota **Afirmativa. — 25 en 27**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia, señor Presidente, con respecto al proyecto que acaba de presentarse, que no he entendido sea la ocasión más indicada para provocar un amplio debate sobre la personalidad del señor José Batlle y Ordóñez. Será aquella en que se trate el proyecto de la bancada batllista por el cual impone la contribución pecuniaria del Estado para la consagración pública de este ciudadano.

El proyecto que se ha votado se refiere únicamente a la autorización para poner una estatua en un lugar próximo a una carretera, resuelta y financiada por correligionarios del señor Batlle y Ordóñez.

La autorización dada no significa la consagración pública a que refieren las disposiciones constitucionales.

Cuando se trate el proyecto a que me he referido, hemos de exponer, como ya lo hemos adelantado en el seno de la Asamblea General, nuestra opinión con respecto a este eminente ciudadano sobre cuya acción pública mantiene nuestro Partido, y seguirá manteniendo, muy serias reservas, sin perjuicio de reconocer que con sentido superior, en muchas ocasiones con convicción patriótica, sirvió intereses nacionales.

Esta es la razón por la cual no fundamento en forma detenida mi opinión con respecto a esa personalidad y al ciclo histórico en que le tocó actuar, reservándome para aquella ocasión el hacerlo en forma amplia que espero cuente con la réplica de mis colegas batllistas del Senado. La discusión sobre estas grandes personalidades, no debe nunca eludirse; por el contrario, debe hacerse y en todos sus aspectos, analizando méritos, virtudes y errores y defectos, convencidos eso sí de que consagración no está librada, a decretos oficiales, sino al juicio de la historia que habrá de hacerse, inapelablemente, sin amor y sin odio.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Es para dejar constancia de que he votado negativamente, consecuente con el voto discorde dado en la Comisión Informante por mi colega el doctor Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 25**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 25**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Pediría que se declarara grave y urgente el proyecto que he presentado, disponiendo que los restos de Leandro Gómez sean inhumados en el Panteón Nacional y que en el acto de la inhumación, se le tributen los más altos honores oficiales.

9

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Espero de la gentileza del señor senador que me ceda prelación para un pedido de comunicación telegráfica que voy a formular, luego de consultar a los representantes de todas las bancadas, encontrando en ellos, como lo esperaba, total conformidad.

Señor Presidente: es notorio que el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, se encuentra hospitalizado en Chicago.

Propongo que el Senado se dirija telegráficamente a la Delegación en los Estados Unidos, interesándose por su estado de salud y formulando votos por su pronto y total restablecimiento.

Limito a estos términos la proposición para facilitar su rápido andamiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 22 en 22**).

10

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

Me voy a referir a la moción que propone el señor senador Haedo, y para que queden absolutamente limpias de toda intención política mis palabras, voy a referirme a una reciente conversación mantenida con el señor senador Cusano durante los cambios de ideas preliminares, digamos así, entre algunos senadores, para formar el orden del día que habremos de estudiar en las sesiones extraordinarias una vez interrumpido el receso que, seguramente, se hará; y, justamente, se trataba de colocar en los primeros términos de ese orden del día, y a su pedido, un proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes, con respecto a la realización de un homenaje a Aparicio Saravia.

Esto demuestra claramente que no tengo ninguna intención política en lo que voy a manifestar.

Además, a mayor abundamiento, podría agregar que en la Cámara de Representantes voté una iniciativa de homenaje a esta misma persona —me refiero al General Leandro Gómez— de mi colega de bancada el doctor Efraín González Conzi; creo que fué en el año 1949.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Homenaje a Diego Lamas, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — A Diego Lamas, sí, señor senador.

Es decir que no existe en mi espíritu ningún "parti - pris" político; pero creo que no debemos alterar el orden del día de la sesión de hoy.

Puede tener la seguridad el señor senador Haedo que contará con nuestra colaboración su iniciativa a fin de que su proyecto se trate en los primeros términos el orden del día que vamos a preparar; pero después de todo lo que se conversó ayer aquí, si empezamos a pedir hoy

urgencias —seguramente a muchos de nosotros nos han pedido, también, que consideremos proyectos ya sancionados en la Cámara de Representantes; con motivo de ser ésta la última sesión del Senado— seguramente no vamos a tratar los que figuran en el orden del día de hoy y que consideramos en la reunión de ayer, realmente importantes y urgentes.

Por lo tanto, sin que esto parezca una oposición, que no deseo que lo tome así el señor senador Haedo, yo le sugeriría que su proyecto pasara a la Comisión que habrá de estructurar el orden del día, para que lo tenga principalmente en cuenta.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Son en verdad juiciosas las expresiones del señor senador Grauert. Claro está que hay una cuestión de tiempo en este homenaje proyectado a la memoria del General Leandro Gómez, y es que el dos de enero, se cumple el aniversario de su muerte.

SEÑOR GRAUERT. — Puede tener la seguridad el señor senador de que lo vamos a tratar.

SEÑOR VIGNALE. — Pero si con esa caballerosidad con que actúa el señor senador Grauert, la bancada de la mayoría ya se compromete, también, a considerarlo dentro de las sesiones extraordinarias, creo que no habría ningún inconveniente en posponer la realización del estudio correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a las proposiciones de los señores senadores Grauert y Vignale, y agrego a cuanto han manifestado, otra razón. A propósito del homenaje a Batlle que se acaba de votar —emplazamiento de un monumento a Batlle y Ordóñez— yo recordé lo ocurrido con el emplazamiento del monumento a Aparicio Saravia, y hace pocos momentos, recordaba el propio señor senador Haedo, en la Comisión de Asuntos Internacionales, la iniciativa del señor senador González Conzi, sobre homenaje a Diego Lamas.

Me parece que esos homenajes pierden jerarquía si no se dejan documentados en el informe de una Comisión. Y si como en el caso de los homenajes de Diego Lamas y a Saravia, hubo iniciativa e informe de legisladores batllistas, me parece que interesa para la documentación definitiva de este homenaje que ahora se propone, que haya también un informe subscripto por representantes de los diversos partidos políticos, lo que da jerarquía, realce y significación mayores al homenaje.

De manera que suma esta razón a las que se han enunciado para recomendar también, a la Comisión que debe estudiar el asunto y producir informe, se expida con la rapidez necesaria que permita tratarlo antes de la fecha en que se ha dicho que interesa haya resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Hago fé en las manifestaciones que han hecho nuestros colegas. No tengo inconveniente en que se proceda así, en el bien entendido de que, en caso que no se tratara ese proyecto dentro de un plazo razonable, me reservo el derecho, de solicitar que se declare grave y urgente.

11

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: iba a formular una moción para que se declarara grave y urgente un proyecto que viene de la Cámara de Representantes, pero después de lo que ha dicho el señor senador Grauert, voy a pedirle a la Comisión que trate de incluir este proyecto en el orden del día de las sesiones extraordinarias que realice el Cuerpo en el mes de diciembre. Por el proyecto de ley a que me refiero se dispone de la suma de $ 50.000 para subvencionar al Teatro del Pueblo para la reconstrucción de su sala teatral.

(Apoyados).

—Creo que este proyecto no va a dar lugar a ninguna discusión, ya que con seguridad los señores senadores conocen la gran obra de cultura que realiza esta institución. Iba a pedir que se tratara hoy mismo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero es mejor dejarlo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ...y si me acompañaran solicitaría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR GRAUERT. — Sé que no va a dar lugar a debate, pero también sé que si votamos este proyecto detrás de él van a venir otros.

Vuelvo a insistir en que en el orden del día se encuentran el proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos con España, como también el proyecto de ley por que se adquieren los "Grandes Hoteles Teatros Casinos de Rivera y Carmelo", que son asuntos de gran importancia para los intereses generales del país.

Creo que el asunto a que se refiere la señora senador debe ser tenido en cuenta, así como también otros, por la Comisión que estructurará la orden del día para las sesiones extraordinarias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los dos asuntos a que se refiere el señor senador, tengo la impresión de que van a dar lugar a un largo debate en el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces podríamos sacar los chiquitos.

SEÑOR GRAUERT. — Tengo entendido, señor Presidente, que con respecto al problema de los Casinos de Carmelo y Rivera ya se han manifestado diversos señores senadores.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Muchos, señor senador? Solamente han hablado hasta ahora el señor miembro informante, brevemente, y el señor senador Barrios Amorín, que está promediando su disertación sobre la materia. Quedan por hablar, por lo menos, los señores senadores Chiarino, Cutinella y creo que también algunos otros.

SEÑOR CHIARINO. — Y el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya vé el señor senador como es optimista cuando considera que el problema de los Casinos se va a votar en un término muy breve. Creo que, por el contrario, el debate va a ser largo.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, señor senador, bien poco había eso en favor de la seriedad nuestra que en el día de ayer hemos defendido tanto la inclusión de esos asuntos en primer término del orden del día para tratarlos hoy?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quién lo defendió?

SEÑOR GRUERT. — Sí, señor senador. Cuando se aprobó por unanimidad, en el Senado, la inclusión en el orden del día del proyecto de ley sobre los Casinos de Carmelo y Rivera, lo mismo que el Convenio de Pagos con España. tengo entendido que el señor senador Cardoso anunció que se iba a referir a este asunto, pero creo que el resto de los señores senadores, aunque se refieran muy someramente al tema, van a acompañar la aprobación de dicho Convenio de Pagos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a hacer la tentativa de sancionar estos asuntos.

SEÑOR GRAUERT. — Insisto en que continuemos con el orden del día.

(Apoyados).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo, señor Presidente, no he formulado ninguna moción; he sugerido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces no hay problema.

El Senado pasa a sesión secreta.

SEÑOR SILVA. — Que se altere el orden del día, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había anunciado que el Senado pasaba a sesión secreta; pero ahora rectifica su decisión para abrir la discusión sobre el camino a seguir.

12

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mocionaría, señor Presidente, si los señores senadores quieren respetar la orden del día, saltear el tratamiento de las venias, y considerar el tercer punto, ya que las venias, según tengo entendido, la Comisión dictaminante, no está en condiciones de informarlas.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es exacto.

SEÑOR BERRO. — Las venias vencen el 15 de enero y tiene que considerarlas la Comisión Permanente.

SEÑOR FERRER SERRA. — De eso tengo mucho miedo; prefiero que las resuelva el Senado.

Hago moción concreta para que el Senado pase a considerar el tercer punto de su orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 24**).

—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdos de Pagos con España.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando se interrumpió hace ya varias semanas, la consideración de este asunto, yo estaba explicando la fundamentación de nuestro voto negativo, que en cierto modo, está de antemano establecida en los anales parlamentarios, ya que se expresó ampliamente en el curso de una interpelación del seño

diputado Dubra al señor Ministro de Relaciones Exteriores, realizada en el mes de mayo del año pasado.

Salteando algunas consideraciones que hizo entonces, y para sintetizar, reitero que nuestras objeciones a este Tratado, se refieren, por una parte, a su texto mismo, y por otra, a ciertas circunstancias de su gestión ajenas, repito, como lo dije entonces, a la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto a las objeciones al Tratado mismo, reiterando los conceptos vertidos en aquella interpelación por nuestra bancada, se refieren especialmente a los siguientes puntos.

Se establece, señor Presidente —creo que es en el artículo 4.o del Acuerdo de Pagos— que ambos países convienen en concederse un plafond o descubierto mutuo de U$S 2:000.000.00.

Nuestra observación se refiere al hecho, de que, en realidad, no va a haber tal crédito mutuo.

La realidad, decía, entonces el señor diputado Dubra, y lo repito yo ahora, es que nuestra Cancillería, nuestro Poder Ejecutivo, nuestro Parlamento, tienen que saber que esto significa lisa y llanamente, el otorgamiento de un crédito, por lo menos, de U$S 2:000.000.00 a la España franquista.

Mi compañero se extendió, entonces, en largas consideraciones para demostrar esto, partiendo de la afirmación de que España no estaba en condiciones de otorgar créditos de ninguna especie a ningún país del mundo.

Admito que la situación haya podido cambiar un tanto desde entonces, ya que se dió la lamentable, la vergonzosa circunstancia internacional del crédito de dólares de los Estados Unidos, mediante la venta de la soberanía de España hecha por Franco.

Pero de todas maneras, no creo que la situación haya variado fundamentalmente y es posible —no entraré ampliamente en estos detalles— citar ejemplos de varios países europeos, y especialmente, de un país americano, la República Argentina, que tiene una dolorosa experiencia en esta materia.

En suma, de acuerdo con las opiniones obtenidas en aquella oportunidad y que yo ratifico ahora, se plantean pues, obligaciones y derechos solo recíprocos en apariencia, pero en la realidad de los hechos esos derechos los ejercerá y los usufructuará uno solo de los países, España.

La otra objeción se refiere, señor Presidente, al hecho de no establecerse en el mismo, la lista de los artículos que compraremos o venderemos a España.

Sustuvo el señor diputado Dubra en aquella oportunidad, que la lista podría desempeñar una función importante en resguardo de nuestros intereses en un convenio de esta índole.

Regularíamos, dijo, en relación a nuestras necesidades y a las probables necesidades del pueblo español, el funcionamiento del convenio, pero sin dejar que por él, España se pueda proveer de todas aquellas mercancías que, como la lana, significan en el mercado internacional; dólares. En otros términos, prosiguió, de acuerdo con los intereses internacionales, nosotros regularíamos la forma y el otorgamiento del convenio para proveer lo que interesa a España, pero también lo que nos interesa a nosotros vender y no desprendiéndonos exclusivamente de un solo artículo, vuelvo a repetir, la lana, que representa para la economía del país, la más poderosa entrada de moneda fuerte.

Estos son, repito, los motivos principales expresados sintéticamente, de nuestras objeciones, en lo que se refiere al tratado mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Cardoso está completamente equivocado. Tengo por delante las cifras del intercambio con España y los saldos siempre son favorables a ese país.

Partamos del año 1949 para no irnos muy atrás, y en él, las exportaciones del Uruguay a España son de dos mil dólares y las importaciones de 759 mil dólares; en 1950, el Uruguay exportó por 388.000 dólares y las importaciones fueron de 1.733 mil dólares; el saldo, 1.349 mil dólares en favor de las importaciones realizadas por el Uruguay; en 1951, exportó 1.369.000 dólares e importó 1.347.000 dólares. Es el único año en que hay un pequeño saldo favorable a nuestro favor, de 22 mil dólares. En 1952, Uruguay exportó 1.100.000 dólares e importó 2.855.000 dólares; saldo, 1.668 mil dólares; en 1953, el saldo es el mismo. En 1954 exportó por 6.000 dólares e importó por 765 mil dólares.

De manera que ese riesgo no existe; al contrario, los que podrían hacer esas objeciones serían los españoles. Además, esas consideraciones respecto a la lana no tiene aplicación ninguna, porque España nunca ha sido importadora de lanas, por no tener desarrollada esa industria, la hilandería, por ser un país de clima tórrido. De manera que, repito, desde ese punto de vista el señor senador está equivocado.

En cuanto al aspecto político, es otro problema.

SEÑOR BAYLEY. — ¿El señor senador Cardoso sería tan amable de concederme una interrupción, si con ello no dislocara su discurso?

Desearía que me permitiera decir algo, porque soy miembro informante y este asunto se comenzó a tratar durante el período en que me encontraba enfermo y con licencia. Podría —sin querer hacer con esto invocación de un derecho especial— aspirar a decir, en cuatro palabras, cuál fué la orientación...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué no permite que yo termine mi exposición primero, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — El que debe permitir es usted, señor senador que está en uso de la palabra. No soy yo quien tiene que permitir nada.

Antes de entrar al aspecto político, desearía hacer esas manifestaciones, porque me causaría alguna violencia escuchar la que espero briosa arremetida...

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ...contra el sentido político del convenio, porque en ello mi posición es tan notoria como la del señor senador, con menos jerarquía, desde luego, pero de la misma notoriedad.

¿Me permite, entonces, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — Quería decir —y lo hubiera hecho si hubiera estado presente cuando se entró a la consideración del asunto— que tuve una preocupación muy especial y fuí muy cuidadosa en oportunidad de redactar el informe, para hacerlo de manera que congregara o atrajera todas las firmas, la de todos los sectores políticos representados en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Para ello tuve que olvidar o dejar de lado, o poner sordina a mi posición de aguda y notoria militancia respecto al problema político español, para lograr así la adhesión y comprensión de quienes en ese problema político, estaban situados, hasta en los antípodas de mi posición.

Por ello, en la Comisión, entregamos la suerte de este convenio a lo que resultara de asesoramientos exclusivamente de orden técnico. Tratándose de un convenio comercial, de un tratado de intercambio comercial, llamamos a representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que nos explicara, desbrozándolo de toda sombra, insidia, cavilosidad o posibilidad de cavilar, el origen y el desarrollo, el proceso de gestación, formación y surgimiento de este convenio internacional.

En las actas de la Comisión quedó perfectamente establecido que la iniciativa del convenio, las tratativas en el proceso preparatorio, en el momento de culminación de las mismas y en su tramitación, hasta que llegara al Senado, fué obra exclusiva del Departamento Comercial de nuestra Cancillería, al margen totalmente de todo interés de sector o bandería política alguna.

Luego, como no se trataba solamente de indagar los orígenes de la negociación, sino fundamentalmente de ver las conveniencias que, en el panorama total de la realidad económica del intercambio comercial, pudiera reflejar este convenio sobre la economía nacional, sobre la política monetaria, sobre los cambios, llamamos al Banco de la República— y, adviértase en ello la preocupación de todos los miembros de la Comisión, a pesar de tener en las carpetas de la Comisión; son sólo meses de diferencia en el tiempo, opiniones totalmente favorables del anterior directorio del Banco.

Quisimos poner totalmente al día, rigurosamente al día, el punto de vista de la Cancillería y del Banco de la República y les pedimos hasta estos datos, de los que hay rastros en el informe, —que hice con toda despreocupación del plano político del asunto o de las repercusiones de orden político que pudiera tener—, haciendo completar por períodos de meses simplemente, los datos estadísticos a que acaba de aludir el señor senador Rodríguez Larreta, que habían sido proporcionados a medidas de 1954 por anteriores delegaciones del Banco de la República, por el hoy Consejero doctor Zubiría, entonces Presidente del Banco.

Queríamos saber si, cambiadas las autoridades del Banco y conocidos nuevos datos sobre el volumen de las importaciones y exportaciones, pudiera ocurrir que apareciera alguna noticia, algún informe, alguna cifra, que pudiera hacer cambiar de criterio a la Comisión. Y, sopesados todos esos antecedentes, —de los que se hace, creo que, hasta cansadora exposición en el informe— surgió el dictamen que subscribió toda la Comisión de Asuntos Internacionales.

Llegamos, todos, a la conclusión de que sólo ventajas para el país pueden resultar de la aprobación de ese convenio, y nos movimos con tal espíritu de cuidado en todo lo atinente y todo lo conexo con nuestra independencia económica, y "ça va sans dire", con nuestra independencia política, que las preguntas que formularon diversos miembros de la Comisión a los asesores, fueran económicos o financieros, como los del Banco de la República, fueran de derecho internacional, como los de la Cancillería, llegaron,

según mis recuerdos a minucias como éstas: se le dijo al señor Aristo Gónzález, que aparece como el factótum, impulsador de las negociaciones y de la estructuración del Convenio: "Usted parece referirse con cierto énfasis al Convenio hecho con la República Federal Alemana, pero ¿no tiene presente, el señor Director del Departamento Comercial que ese Convenio, acaban de decir los diarios que se va a denunciar o está por denunciarse? No nos traiga como modelo o cosa perfecta un Convenio que se va a denunciar, lo que permitiría pensar que no ha sido suficientemente estudiado o que no ha dado los resultados que se habían previsto". El nos contestó: no; esas referencias al convenio con la República Federal Alemana se refieren, únicamente, a la arquitectura, a la estructura formal del Convenio. Se persiste en una técnica estructural que consideramos la mejor, pero el contenido de cada convenio, aunque la arquitectura sea idéntica en todo, está regulado por las posibilidades de exportación e importación de cada país, por los tipos de cambio o el valor de nuestra moneda en relación a la moneda del otro país, por la moneda de pago que se elija, por el plafond que se sitúa en una suma u otra, según el país que contrata con nosotros.

Quiero dar estas explicaciones —y agradezco al señor senador la oportunidad de hacerlo— porque podría parecer, si su crítica fuera formulada sin tener en cuenta explicaciones, que no todas podrían haber llegado a su conocimiento, que la Comisión ha obrado con ligereza, falta de cuidado o de información suficiente.

Estamos frente a un Convenio de intercambio comercial fundamentalmente de orden técnico, de la técnica de intercambio comercial, y la Comisión, integrada por representantes de todos los sectores, ha hecho fe en la información de los técnicos; y, ajustándose a ella, cree haber concretado con acierto su pensamiento al recomendar al Senado la aprobación del proyecto, por entender que es de suma conveniencia para la República, y que no compromete ningún principio fundamental.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: estos elementos de juicio que han esgrimido los señores senadores Rodríguez Larreta y Bayley, fueron discutidos ampliamente en esa interpelación a que me refería hace un instante.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores leyó en aquella oportunidad las mismas estadísticas, o estadísticas similares a las que leyó el señor senador Rodríguez Larreta, y a las que se ha referido el señor senador Bayley, y fué el argumento también respondido extensamente por el señor diputado Dubra, que realizó aquella interpelación. Elijo uno de los párrafos de su discurso para dejar constancia de que mi persistencia en la objeción tiene su razón de ser.

Termina el señor Ministro de Relaciones Exteriores de invocar esas cifras de exportaciones e importaciones, y el señor Diputado Dubra contesta, entre otras cosas, diciendo esto: "En primer lugar, yo creía que el Banco de la República y la Cancillería habían tenido a su disposición otros elementos que esa estadística a que ha hecho referencia el señor Ministro. La estadística, en sus cifras globales no dice nada; lo más que podría extraerse de ella es que en un lapso determinado ha habido cierta paridad entre el comercio de exportación y el comercio de importación de España. Lo que hubiera interesado, señor Ministro, es que el Banco de la República y la Cancillería hubiera tratado de lograr informaciones fidedignas de cómo han funcionado los Convenios realizados por España con otros países".

Ese es el punto sobre el cual fundamenta la objeción. Destacamos que, desde luego, el plafond que se proyecta está muy por encima de las cifras que han proporcionado las oficinas del Ministerio a los señores senadores. Pero, además, a pesar de que se preveía el funcionamiento de una Comisión que podría cerrar el paso al exceso en determinado momento, tenemos el temor de que, por tratarse del gobierno que se trata, en algún momento ese plafond pueda ser inevitablemente superado en función de los intereses unilaterales del gobierno español y en perjuicio de los nuestros.

Señor Presidente: decía que, en segundo lugar, nosotros hacíamos objeciones a este Tratado en vista de ciertas circunstancias que rodearon su gestación, ajenas, dije, y reitero ahora, a la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores Se refieren a ciertas interferencias que se produjeron entre las gestiones de gobierno a gobierno y un convenio que por entonces se había tramitado, un convenio privado que había sido apoyado por el gobierno uruguayo y por el Banco de la República.

Para ahorrar al Senado la recapitulación de aquel extenso debate y porque lo que fundamentalmente interesa es traer a su seno la expresión más fidedigna posible de la repercusión que en el seno de la otra Cámara tuvo la exposición de esos antecedentes, la influencia que aquellos hechos puedan haber tenido en la gestación de este convenio, yo voy a limitarme ,señor Presidente, a reproducir las distintas mociones que al final del debate se sometieron a la votación de la Cámara de Representantes. Me parece la mejor manera de poder actualizar ahora, a más de un año largo de distancia, cuál fué el estado de espíritu de la Cámara ante el conocimiento de aquellos antecedentes.

En efecto; ya en la madrugada del día 20 de mayo, después de aquella larga discusión, llegó la hora de votar las conclusiones que la Cámara considerase adecuadas, y se presentaron diversas mociones. Las voy a enunciar por orden cronológico, dando al mismo tiempo, el resultado de la votación obtenida.

La primera moción que se presentó fué firmada por los diputados Donato Cartolano, Daniel Blanco Acevedo y Lorenzo C. Mussio es decir, un grupo de legisladores pertenecientes al sector del señor Ministro de Relaciones Exteriores que propusieron la fórmula clásica de la confianza al terminar estos debates: el pase al orden del día. La moción es: "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara pasa al orden del día". Se toma la votación, y el resultado es el siguiente: 16 en 42, negativa.

A continuación se vota la moción formulada por los diputados interpelantes, el doctor Dubra y el que habla, que dice así: "Conocidas las circunstancias que fuera de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores han rodeado la tramitación del Convenio Comercial con el Gobierno de España, la Cámara declara que ellas no tienen la claridad necesaria que debe rodear a esta clase de negociaciones." Se vota esta moción, que tiene 10 votos en 42. También resulta negativa.

A continuación, se vota la moción del Partido Nacional, firmada por los integrantes de los dos sectores de ese Partido, los diputados Ferreiro Iraola, Ciompi, Palomeque y Silva, que decía así: "Oídos los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores y estando cuestionados los documentos leídos por el señor diputado interpelante, la Cámara declara que no tiene elementos de juicio para su pronunciamiento definitivo y resuelve pasar a la orden del día". Se vota esta moción y obtiene 19 votos en 43, de manera que resulta negativa. Se rectifica la votación y vuelve a resultar negativa.

Se vota, entonces, en cuarto término, una moción del sector cívico firmada por el diputado Terra Arocena, que dice así: "Oídas las explicaciones del señor Ministro y sin perjuicio de reconocer que la Cancillería ha actuado dentro de las normas corrientes, la Cámara declara que las denuncias hechas en Sala tienen entidad e imponen en su oportunidad un minucioso examen de los antecedentes del Tratado." Firma: Horacio Terra Arocena. Se vota esta moción y tampoco tiene mayoría ;obtiene 19 votos en 42.

Ante este panorama, pide la palabra el señor Diputado Vasconcelios y dice que no habiendo sido cuestionada la conducta de la Cancillería, propiamente, y dado que ninguna moción ha tenido mayoría, lo que corresponde es el levantamiento de la sesión".

Y así terminó aquello.

Bien, señor Presidente: yo dije que en vez de hacer una recapitulación del debate, optaba por recordar al Senado las conclusiones del mismo, porque me parece que mejor que la reiteración de los distintos aspectos de aquella discusión, traducen cual fué el verdadero estado de espíritu de la Cámara en aquella oportunidad.

Entiendo ,señor Presidente, que son antecedentes elocuentes en cuanto a demostrar, junto con las objeciones que hicimos al Tratado mismo, la validez del fundamento del voto negatorio que vamos a dar a este proyecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

13

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña cuestión de orden interno?

Señor Presidente: hoy se clausura el período ordinario de sesiones. Deseo saber, si las Comisiones, que están trabajando en un régimen ordinario de sesiones —por ejemplo, para mañana estaría citada la Comisión de Hacienda integrada, que está considerando la Rendición de Cuentas— pueden sesionar normalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones del Senado no pueden seguir trabajando durante el receso, salvo autorización expresa del Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — Entonces, señor Presidente, planteo el asunto y pido la autorización para que sea citada la Comisión de Hacienda integrada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Dónde está ese criterio, señor Presidente? ¿Se podría leer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la tradición del Senado que todas las veces que se entre en receso y se quiera que las Comisiones sigan sesionando, se les autorice a hacerlo.

Léase la disposición.

(Se lee:)

"La Asamblea General empezará sus sesiones el quince de marzo de cada año, sesionando hasta el quince de diciembre, o sólo hasta el quince de octubre en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el 15 de febrero siguiente.

La Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo.

Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso no tiene, para nada, relación con las Comisiones.

Perdóneme: el señor Presidente, tendrá experiencia parlamentaria pero yo también tengo alguna y puedo afirmarle que la costumbre parlamentaria es, precisamente, la contraria. Las Comisiones han continuado sesionando en las épocas en que se trabajaba seriamente. Es posible que en los últimos años, en que hemos trabajado en forma más desordenada, eso no haya ocurrido. Al contrario, casi diría que las Comisiones deben trabajar más en las épocas de receso, porque tienen más libertad y más tiempo para hacer estudios serios, para estar en condiciones de informar cuando el Senado en pleno se reúna.

No me opongo a que se haga una declaración en el sentido de que se autorice a todas las Comisiones para que trabajen, pero entiendo que si no se hiciera esa declaración las Comisiones, por sí mismas, pueden seguir trabajando.

SEÑOR SILVA. — No es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La tradición del Cuerpo Legislativo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo muy buena memoria y puedo traer antecedentes a montones y...

(Campana de orden).

—...eso no tiene nada que ver con las Comisiones.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el receso son vacaciones impuestas por la Constitución, salvo que se interrumpan por disposición expresa del Cuerpo.

El señor senador está en libertad, desde el momento en que se declara el receso de irse para donde quiera, y no puede el Presidente de una Comisión citarlo para determinada sesión, si el Cuerpo no ha autorizado el funcionamiento de las Comisiones. Esto es lo que los señores Secretarios me informan que es la vía del Senado.

Creo que no cuesta nada votar la moción del señor senador Brause y resolver este problema.

SEÑOR BRAUSE. — Ampliada mi moción por el señor senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que esa autorización sea para todas las Comisiones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que necesiten trabajar.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente, es evidente que el Cuerpo entra en receso en el día de hoy y que no puede reunirse una de sus Comisiones, o todas, que son asesoras. En consecuencia, señor Presidente, no puede ser que se entienda que las Comisiones pueden trabajar, cuando está dispuesto constitucionalmente que el Cuerpo entre en receso.

Creo que por más tradición que haya en el Senado, nadie puede admitir este procedimiento. Lo que corresponde, a mi juicio, interpretando la Constitución —no soy constitucionalista y mis conocimientos en la materia son muy pobres— y de una claridad meridiana, es levantar el receso y entonces que las Comisiones pueden entrar a trabajar en su condición asesoras. Pero, mientras no se levanta el receso es evidente que las Comisiones no pueden trabajar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Silva está confundido, porque el receso no se levanta como un todo genérico.

El receso se levanta para determinados asuntos. De manera que, si se levanta para determinados asuntos, sería realmente un juego de ajedrez el ver si una Comisión tiene relación con el asunto que se ha autorizado a tratar. Entraríamos con esto en un conflicto interminable. Lo que marca el asunto, lo que interesa, y que es de una claridad meridiana, es que las Comisiones no pueden decidir nada, que las Comisiones son asesoras; entonces, su trabajo no impide que todos los señores senadores que quieran salir del Departamento o del país, lo hagan. Si reúnen número prepararán su asesoramiento para el momento en que esté reunido legítimamente el Cuerpo, pero el Cuerpo en pleno. El Cuerpo en pleno es una cosa, que toma decisiones ejecutivas de trascendencia.

Entonces es necesario asegurar la presencia en Montevideo de todos los señores senadores, pero el asesoramiento que pueden dar dos o tres Comisiones no puede poner en peligro nunca la capacidad del Senado para ser él, el que conserva el derecho de decisión. Es una tesis que conspira contra la libertad del Senado, en forma tal, que no puedo comprender que haya senadores que la defiendan.

SEÑOR SILVA. — Es la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LORRETA. — No hay ninguna disposición en la Constitución.

SEÑOR SILVA. — Convendrá conmigo el señor senador Rodríguez Larreta que si se aplica la disposición a la Constitución, todo lo que ha dicho no puedo estar de acuerdo con su criterio.

Se ha equivocado totalmente, con todos mis respetos a lo que hay de abogado en el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un problema constitucional y hay que tratarlo serenamente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es de un bizantinismo agudo el problema y de una inoportunidad manifiesta, que a 20 minutos de clausurarse la sesión, o poco menos, ponerse a discutir si las Comisiones pueden trabajar o no.

Si todos estamos de acuerdo en que deben trabajar, sin comprometer principios ni opiniones, vamos a votar que pueden sesionar, y se acabó el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, eso no se puede votar. Hay que levantar primero el receso.

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a votar que las Comisiones...

SEÑOR SILVA. — Hay que levantar primero el receso.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces vamos a seguir discutiendo días enteros, —y quedan pocos minutos para que se reúna la Asamblea y clausure el período.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que la Asamblea General está citada para la hora 24 y, por consiguiente, el Senado dispone del tiempo necesario para tratar este problema.

SEÑOR SILVA. — ¿No habíamos quedado en que era para las 18 horas?

SEÑOR PRESIDENTE. — A pedido de la Cámara de Representantes se citó para esa hora.

SEÑOR BAYLEY. — Mociono en sentido coincidente con el señor senador Brause, esto es, que se autorice a las Comisiones del Cuerpo a sesionar durante el receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción presentada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: lamentablemente, en forma inesperada se ha presentado este debate.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR BRAUSE. — Era la única oportunidad, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es la única oportunidad. En la vida no hay que ser apurado. Hay que dar los pasos con lentitud para darlos firmes.

SEÑOR BRAUSE — Cuando son buenos...

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo mejor es respetar la propia Constitución, y para eso tenemos que ir al génesis del receso. ¿A qué se debe el receso? ¿Qué fundamento tiene? El fundamento que tiene el receso —y nos viene no de ahora, sino de los primeros parlamentos— era permitirle a aquellos que integraban los Cuerpos Parlamentarios, volver a sus tareas corrientes y ordinarias. Ese es el fundamento y para que el senador o el legislador al cual la Constitución le fija un plazo para volver a esas tareas, es preciso cumplir estrictamente ese plazo.

SEÑOR BRAUSE. — En enero será para ir a la playa.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si será para ir a la playa, o será el apuro de querer sacar leyes que tienen que ser detenidamente meditadas por el Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Entonces, trabajar es lo fundamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso de trabajar, lo podemos aplicar muy bien en el Senado. Lo podemos señalar y devolver la pelotita al sector de enfrente que no nos va a decir a nosotros cuándo tenemos que venir a trabajar.

Nuestra propia asistencia en el Senado y la constante permanencia en las Comisiones nos dan la autoridad suficiente para hablar de que estamos dispuestos a trabajar, sin decir que trabajamos.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a hacerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Respecto a la referencia que el señor senador hace a las playas, en este instante,

significa entrar a un debate y a personalizar, y yo no admito que el señor senador se coloque en ese terreno.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No he querido, de ninguna manera, mortificar al señor senador. Me estaba refiriendo al génesis, a que él aludía, sobre la historia de la disposición en discusión. La conozco; pero la realidad presente es de que todos — no hago distinción,— en la actualidad dedicamos integramente nuestra actuación al cumplimiento del deber parlamentario, y en el mes de enero, no nos vamos a retirar como en la antigüedad, a ocuparnos de nuestras tareas particulares, porque el señor senador y el que habla somos abogado y en enero, hasta tenemos receso judicial. A eso me refería.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador no me va a perturbar a mí en el transcurso de las intervenciones que hagamos.

SEÑOR BRAUSE. — No ha sido mi intención.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me interesa polemizar concretamente con el señor senador Brause, sobre un problema así chico y sin importancia, como es éste. En realidad sin importancia aparente, pero de gran importancia en sí mismo, porque se trata del respeto a la Constitución de la República.

Para interrumpir el receso, la Constitución establece un procedimiento, y es la única manera en que se puede interrumpir ese receso.

¿Cree el señor senador Brause que es de hermenéutica jurídica decir que una simple votación de esta Sala en pleno período, aún antes, de comenzar el receso, puede tener la facultad de habilitar a las Comisones para trabajar?

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que está en discusión y he consultado a la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el planteamiento que formula el señor senador Brause, y al hacerlo ya está demostrando que es imposible. Para interrumpirlo, es necesario que ese receso se inicie.

SEÑOR BRAUSE. — Es para el trabajo de las Comisiones.

SEÑOR FERRER SERRA. — No podemos admitir la tesis de algún senador que sostiene que vengan los que puedan. No; la obligación del senador o del legislador es concurrir a las Comisiones y no puede ser admitida esa tesis de que el que está fuera de Montevideo que no venga porque la obligación de todos es venir, es estar presente.

Este problema lo hemos discutido muchas veces en el seno de la Cámara, y tengo la certidumbre absoluta de que siempre he tenido la razón y nos han acompañado. Es necesario, primero que comience el receso; después levantar el receso, y al levantar éste, para los asuntos que se declaren graves y urgentes, ya por iniciativa del Parlamento, ya por iniciativa del Poder Ejecutivo, entonces esas Comisiones que tienen a su estudio esos asuntos declarados graves y urgentes, pueden funcionar.

Esto es de una simple lógica, porque si entramos en receso, yo tengo que sostener que, en el día de mañana yo estoy franco de mis obligaciones parlamentarias y puedo tomar el avión o el auto para ir a cualquier lado porque no tengo ningún compromiso contraído con el Senado. Eso es así, porque la disposición constitucional lo establece. No puede haber una simple votación del Cuerpo habilitando a trabajar a las Comisiones, que a mí me aten. Si se quiere, se cita al Cuerpo por el procedimiento establecido, sea la Asamblea General o cada rama por separado. El propio Poder Ejecutivo puede levantar el receso y, entonces, yo tengo la obligación de concurrir.

Esa es la tesis, en defensa de los fueros de todos los senadores, y en defensa de los fueros del Parlamento, porque si no, supóngase el caso de que yo integro una Comisión con el señor senador Rodríguez Larreta, somos 5; 3 sospechamos que la Comisión no va a sesionar más, porque está en receso el Parlamento, y entonces nos retiramos.

SEÑOR BAYLEY. — No habría nada que sospechar, si se vota desde ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; porque hay que votarlo de acuerdo a lo que prescribe la Constitución. ¿O creo que el receso es sólo para cuando sesione este Cuerpo? Es para todo el Parlamento; para las Comisiones asesoras del Parlamento también.

Estaría bueno votar un receso, con la obligación de venir a las Comisiones. ¿Qué sentido tendría eso?

SEÑOR BAYLEY. — Sin embargo, la otra Cámara acaba de autorizar a la Comisión Investigadora de la Aduana para sesionar durante el receso; y, nosotros podemos autorizar a la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas, y a las demás Comisiones para trabajar.

Hace dos años, nosotros autorizamos a la Comisión de Presupuesto a trabajar durante los meses de enero y febrero y, por otra parte, la Comisión que estudió la Ley Orgánica de la A.F.E., trabajó durante el mes de julio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo puedo citar montones de ejemplos distintos. Le voy a citar inmediatamente uno: cuando llegó a la Cámara el famoso tratado de Alianza Militar con Estados Unidos, la Cámara levantó el receso, pero a ese asunto no lo declaró grave y urgente. Se planteó el asunto en el seno de la Cámara y la resolución fué que como ese asunto no había sido declarado grave y urgente, la Comisón no podía reunirse para tratarlo.

Así como éste, que es el que yo recuerdo, por haber tenido cierta intervención en el debate, hay en la otra Cámara 50 ó 60 ejemplos.

SEÑOR BRAUSE. — Le voy a dar un ejemplo muy reciente. Hubo un receso en julio, también...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un receso constitucional, sino por resolución del Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — ... y la Comisión de Fomento continuó trabajando sin interrupción, durante todo ese receso.

Comprendo que es de una naturaleza distinta, pero era un receso que había votado el Cuerpo, y la Comisión trabajó sin que se le concediera autorización.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Brause ha puesto un ejemplo que él mismo comprenderá que no tiene conexión de ninguna naturaleza.

El receso constitucional, está establecido desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo. En cambio el receso de julio, se debe a una decisión del Cuerpo, como es una resolución del Cuerpo el sesionar los martes y miércoles, durante los 18 primeros días de cada mes.

Cualquiera podría sostener que después del 18, las Comisiones no pueden trabajar. Pero ahí no hay mandato constitucional.

(Campana de orden).

—No, señor senador; usted es abogado; usted es demasiado inteligente; usted es demasiado fino para caer en un error de esa naturaleza. Usted no puede confundir una decisión del Senado con un mandato constitucional; usted no puede caer en el error de confundir dos cosas totalmente distintas. Si el señor senador abriera la Constitución y me dijera que hay en ella una disposición que establece que el Senado sesionará los 18 primeros días de cada mes y que en el mes de julio no sesionará, estaríamos en casos similares y él podría tener razón; pero se va a encontrar con que eso ni siquiera está en la Constitución, ni tampoco en el Reglamento del Senado, porque esa es una decisión del Cuerpo, tomada por regla general al comienzo de su período, cuando fija los días y horas de sesión y el régimen de trabajo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces no podrían sesionar las Comisiones...

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor, porque las Comisiones, a su vez, fijan su régimen de trabajo. Las propias Comisiones, por sí mismas, han establecido los días y horas que sesionan. Al menos, las que yo integro han procedido de esa manera. Desde sus primeras reuniones, han fijado que van a sesionar los lunes y los jueves, a las 17, a las 14 o a las 19, según el trabajo que tengan. Muchas veces fijada la sesión, y como no hay asuntos, ha venido el Secretario a decirnos: "Mire: la Comisión no tiene problemas; no la vamos a citar". Y otras veces hay trabajo en exceso y entonces las Comisiones se fija, como se fija el Senado, un régimen especial de sesiones. Es la interpretación armónica de la Constitución de la República.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, para tocar la armónica un poco?

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a tocarla a dúo, señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que estuvimos 35 minutos engolfados en esta discusión: han sido 35 minutos que le hemos sacado trabajo a la orden del día.

SEÑOR SILVA. — ¿Y no le parece importante al señor Presidente, esta discusión?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Yo quería decir simplemente esto: insisto en la moción presentada de que se vote la autorización para que las Comisiones continúen trabajando durante el receso. Pero quiero señalar que no estamos en trance de agredir o de llevarnos por delante la Constitución. La Constitución se limita fijar el período de sesiones de la Asamblea. Lo que dice es que la Asamblea se reunirá dentro de tales fechas; que ese receso puede co-

sar por decisión de la Asamblea o de cada una de las Cámaras o del Poder Ejecutivo; pero no dice nada sobre las Comisiones. ¿Por qué vamos, entonces, a agregarle a la Constitución —que dicen que debe decirlo todo expresamente y ser previsora— una disposición sobre las Comisiones de las Cámaras, que no contiene?

SEÑOR SILVA. — ¿Usted cree que las Comisiones no integran el Senado?

SEÑOR BAYLEY. — La previsión constitucional es ésta: mañana, si no se ha levantado el receso, no pueden sesionar la Asamblea, ni el Senado, ni la Cámara de Diputados; pero si no se ha levantado el receso, no hay previsión constitucional, legal, y ni siquiera reglamentaria que diga que las Comisiones no pueden reunirse.

SEÑOR SILVA. — Eso lo dice la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — La Constitución se refiere a la Asamblea y no a las Comisiones.

SEÑOR SILVA. — Pero son integrantes del mismo Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería significar, frente a la observación que se acaba de hacer, que es un distingo totalmente inadmisible, el de que las Comisiones tienen una personalidad institucional separable del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo es un sistema, es un servicio, y, para el cumplimiento adecuado de sus fines, organiza las Comisiones. Esas Comisiones pertenecen a la propia trama interna del Poder Legislativo.

De manera que, cuando se habla, en la Constitución, de la Asamblea General o del Cuerpo Legislativo, como institución o como poder, se extiende con toda su organización interna, a los efectos del cumplimiento de sus fines, en la que figuran elementalmente, las Comisiones, que son medios para su funcionamiento.

SEÑOR BAYLEY. — Por ejemplo, no se puede abrir el local.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y los porteros pueden venir?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa pregunta está en el campo de la caricatura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta tesis de ustedes es de caricatura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al señor senador le voy a recordar un principio muy caro, sustentado por el Partido Nacional y defendido por el doctor Martín C. Martínez. No hace falta que yo diga quién era Martín C. Martínez, desde el punto de vista de su sabiduría en materia constitucional, entre otros órdenes de conocimientos. El decía que las constituciones se establecían, precisamente, para tutela de las minorías. Las mayorías tienen su voluntad que, sustentada aritméticamente en el número, les permitiría hacer muchas cosas; y como las minorías carecen del poder que emana del número, necesitan de instituciones y normas que se dispongan en la Constitución, y resguarden y garanticen su actividad en la dirección del país.

SEÑOR SILVA. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo defiendo esta tesis, porque es una tutela, particularmente, de las minorías, y creo que es un grave peligro admitir resoluciones como éstas que significan frustrar una institución que no es ociosa, como el receso parlamentario.

SEÑOR BAYLEY. — Es totalmente ocioso: es para descansar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Algunas veces se ha planteado en el Senado, si era posible, durante el período ordinario, disponer la interrupción del receso, y se ha entendido siempre que no, porque no se puede interrumpir lo que no ha comenzado.

Es un concepto totalmente desprovisto de fundamento constitucional, el de resolver desde ahora que las Comisiones pueden funcionar aunque el Cuerpo siga luego en receso, como si fuera posible distinguir entre la Comisión, que es entraña viviente o resorte interno del Poder Legislativo, y la propia institución parlamentaria. Son la misma cosa, en su esencia. La Comisión es un instrumento de que se vale internamente el Parlamento para cumplir su función; corresponde a un método de trabajo del Cuerpo, que no puede autorizar el concepto de que son instituciones diferentes o separables del Cuerpo Legislativo. Esto no se ha sostenido nunca.

SEÑOR BAYLEY. — Tampoco se ha controvertido nunca.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se ha sostenido nunca, lo cual no puede ser indiferente, sobre todo cuando el señor senador no le da otro fundamento sino el de que no está prohibido, contrariando un principio de Derecho Público, en virtud del cual sólo se puede hacer lo que está expresamente autorizado y aquello que implícitamente sea indispensable para la consecución del propósito perseguido al establecer las de orden expreso.

SEÑOR BAYLEY. — Como ésta, de que las Comisiones trabajen, para que, quebrantado el receso, el Cuerpo tenga informes sobre el estudio de las Comisiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es posible, con el sistema de baterías dispersas, recoger el pensamiento de cada uno de los señores senadores que replica. De manera que, con mucho gusto, me ocuparé de cada una de las objeciones, si se me permite escucharlas ordenadamente.

Quiero decir que es ilógico, en mi concepto, con la consideración debida a los que sustentan la otra tesis, sostener que las Comisiones se puedan reunir cuando el Parlamento está en receso. Admito que las Comisiones se puedan reunir para tratar los asuntos que determinen la interrupción del receso.

Si después de haber empezado el período de receso, el Cuerpo resuelve, por disposición expontánea o como consecuencia de la iniciativa del Poder Ejecutivo, interrumpir el receso para tratar determinados asuntos, y éstos se encuentran o pasan a estudio de una Comisión, naturalmente que, de modo implícito, esa Comisión queda autorizada para reunirse.

En esos asuntos, el órgano normal de asesoramiento es la Comisión, pero es para ellos y no con libertad de cultos para cualquier otro que quiera ser motivo de la deliberación de la Comisión. Las Comisiones no pueden independizarse. Están atadas por cordón umbilical al Poder Legislativo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar, señor Presidente.

Solamente debo decir, señor Presidente, y para terminar, que todo este debate es una tormenta en un vaso de agua, porque los legisladores de la mayoría que tienen interés en interrumpir el receso, pueden, para mañana, solicitar una sesión con el sólo efecto de interrumpir el receso y declarar graves y urgentes los asuntos que consideren de necesidad discutir.

Es un procedimiento simple y sencillo, y todo este debate, señor Presidente, ha sido inconducente, y se ha demostrado, una vez más, como quieren respetar la Constitución y quiénes quieren respetar la Constitución

SEÑOR SILVA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — Es la opinión del señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a decir algo parecido a lo que ha expresado el señor senador Ferrer Serra.

Hemos asistido a lo que casi podría calificarse de brillante dilucidación de cátedra, pero que me parece resueltamente pleonástica, o para expresarlo con las palabras del señor senador Ferrer Serra, equivalente a una tormenta en un vaso de agua.

¿Hay o no hay el propósito de interrumpir el receso? Creo que lo hay. El propio Senado ha designado una Comisión que está trabajando para elaborar la orden del día que se tratará en el período de sesiones que, según tengo entendido, la mayoría de los señores senadores se propone realizar en los días que faltan del mes en curso.

Si es así, ¿qué es lo que estamos discutiendo? ¿Por qué hemos perdido tanto tiempo en esta discusión? El lunes vendrá al Senado el pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias y realizaremos la primera el día martes, quedando interrumpido el receso; y automáticamente, con cualesquiera de las tesis en pugna, las comisiones entrarán a funcionar.

Por lo mismo que se trata de un problema difícil, sugiero que no se tome al respecto ninguna resolución, tanto más cuanto que, la resolucion de hecho, en la práctica, la vamos a tener en un plazo no mayor de cuatro o cinco días.

Propongo, en consecuencia, y a ese fin hablé, que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Aclaro que, sin habérseme planteado el problema en discusión, más que nada porque cuando lo dispuse ni siquiera tenía presente; en ese momento, en mi espíritu, la idea de que hoy finalizaba el Período parlamentario, hice convocar a la Comisión de Constitución y Legislación para el día lunes, sin que ello implique plegarme a la tesis contraria, porque no tengo opinión definida sobre el punto, voy a pedir que esa convocatoria no se haga.

Repito, pues, que como considero que el día martes realizaremos la primera sesión extraordinaria, propongo que se de el punto por suficientemente discutido, sin adoptar ninguna resolución.

(Ocupa la Presidencia el señor senañor Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto en debate lo promovió el señor senador Brause, cuando propuso que se

citaran las comisiones y la Mesa entendió que no se podían citar hasta que no se interrumpiera el receso.

Si el señor senador Brause retirara su moción, el asunto quedaría terminado.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Brause no está en Sala en estos momentos.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador Brause no propuso que se convocara a las comisiones, sino que formuló una interrogación a la Mesa. El que hizo moción en ese sentido fué el señor senador Bayley.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Yo formulé una pregunta a la Mesa, y como la misma expresó su criterio, entonces, hice moción para que se autorizara a la Comisión de Hacienda a reunirse, cosa que amplié a raíz de las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que también se autorizara a todas las comisiones a continuar reuniéndose.

Esa fué mi proposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: no creí que este asunto tuviera naturaleza política.

SEÑOR FERRER SERRA. — No la tiene.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Evidentemente la tiene, porque todo el sector nacionalista parece que se ha sentido solidarizado en una posición. Si así fuera....

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente está con nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para sí este es un asunto de sentido común, de labor fecunda y eficaz que, desdichadamente va a ser difícil de lograr.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es un asunto político; no está en peligro el destino de las minorías. El destino de las minorías está en peligro, si el Cuerpo actúa sin su presencia, si las comisiones actúan sin su presencia y si su presencia no se produce ahora, por circunstancias accidentales, no le va a pasar nada a las minorías, porque las comisiones son simplemente asesoras, no tienen ninguna misión decisoria. De manera que esa frase de Martín C. Martínez que tan oportunamente se ha traído, muy respetable, la comparto cuando se trata del funcionamiento de un cuerpo ejecutivo, no sólo deliberante, si no decisorio. Pero este no es el caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las comisiones tienen una función que desempeñar. Son órganos en los que la minoría tiene su palabra que decir, que puede ser de apoyo, aunque, por su definición, puede ser frecuentemente de discrepancia; si la ocasión de manifestarse en las comisiones y de cumplir con ese deber, no se ajusta a las garantías constitucionales, se coloca en una situación defacto a las minorías, desamparándolas en una función que tienen el derecho y la obligación de desempeñar, y que no se puede considerar indiferente, desde que se trata del asesoramiento del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es evidente que si se produjera ese abuso, si la mayoría abusara de su poder, reuniendo a las comisiones, en primer lugar, las minorías podrían asistir a las comisiones, pero aunque no se produjera el abuso, pero aún en el supuesto de que todos los miembros de la minoría hubieran tomado el avión para el extranjero durante esa temporada, al regresar se enterarían del asesoramiento y comparecerían ante las propias comisiones o ante el Cuerpo y harían la oposición que fuera necesaria y votarían en contra todos lo aconsejado por la Comisión. No se corre el más mínimo riesgo en cuanto al derecho y fueros de la minoría. Yo que siempre he vivido en minoría, siempre las he defendido.

Este asunto confieso que me irritó un poco al principio, no por razones políticas, que no se me había ocurrido que existieran, y que ahora me doy cuenta que existen, que puede haber ciertas razones políticas y que respeto. Me irritó cuando vi como el Senado labra su infecundidad, su inutilidad. Esto hay que decirlo con toda franqueza. Si hacemos el balance de este año, veremos cosas deplorables, pues el Senado no ha votado una sola ley de contenido fundamental. Desafío a que se me cite una. Ustedes, con esta teoría, conspiran en ese mismo sentido, porque si anulan a las comisiones, en una época en que pueden estudiar tranquilamente y a fondo los problemas, y las dejan para que sesionen como sesionamos ahora, que nos reunimos a las 17, y a las 17 y 30 nos están tocando el timbre para venir a Sala, la consecuencia será esta deplorable ineficacia que comprueba en estos momentos. Yo reaccioné contra eso.

Voy a citar, mi caso personal, lo que me hizo reaccionar.

He citado para el día de mañana a la Comisión que estudia la Reforma a la Ley de Contralor de Importaciones y Exportaciones, problema de fundamental importancia para el país y que creo que no hay un señor senador que no comparta esa preocupación, y me encuentro que mañana no podemos sesionar. Se nos había dado un plazo de 10 días para elaborar un proyecto, y estábamos sesionando duramente con la esperanza, y el afán de hacer las cosas serias. Ahora, repito, nos encontramos con que no podemos sesionar.

Ese fué el único motivo de mi irritación; la cuestión política no me agitó en lo más mínimo, porque no me la plantée.

El propio señor senador Haedo, del sector nacionalista, propuso que se nombrara una Comisión para que trajera los temas fundamentales a considerarse durante el receso, durante la época en que, en general, se hace el receso.

SEÑOR BAYLEY. — Esa Comisión puede reunirse en el día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiere decir, señor Presidente, que tenía, por otro conducto, la misma preocupación que yo, de que para algunos asuntos fundamentales se aprovechara el receso para resolverlos. Quiere decir que estaba dentro de ese espíritu. Suponía que las minorías, dentro de un espíritu constructivo, no vincularían este problema con la política; en la política no hay mayorías ni minorías. Hay un interés público y desinteresado por los problemas. Estoy con el interés público, y como creo que eso contribuye a que trabajemos bien, eficazmente, sostengo esta tesis y afirmo que esta ha sido la tesis del Senado y de la Cámara en la época que se trabajaba seriamente en ellas.

Pido a los secretarios que traigan los antecedentes y al propio señor senador Echegoyen, que ha sido un notable secretario del Senado.

Tuve el gusto de ser senador cuando el señor senador Echegoyen era secretario y muchas veces le pedí consejo, porque tenía una gran experiencia. ¿En las épocas de receso no sesionaban las comisiones importantes considerando asuntos y preparando informes para cuando viniera el período de trabajo del Cuerpo en pleno?

SEÑOR ECHEGOYEN. — La tesis que he sostenido no es improvisada. Me he remitido a actitudes anteriores. En cuanto a considerar las Comisiones por separado, entendiendo que éstas pudieran funcionar estando el Cuerpo en receso, concretamente, no lo recuerdo como problema planteado.

Lo que queda, en forma abundante, señor senador, de todos los casos en que el receso se ha interrumpido, es que, como consecuencia de tal interrupción, quedan habilitadas las comisiones para reunirse a fin de asesorar al Senado en los asuntos que han detenido el receso.

De modo que estamos de acuerdo, allá en el fondo, y, un poco a distancia, nos encontramos. Las Comisiones no pueden tener autorización para ocuparse de cualquier tema en cualquier momento. Es una garantía para las minorías, porque los legisladores saben entonces, cuándo el Cuerpo interrumpe el receso y para qué asunto pueden reunirse las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fusco insiste en el pedido de la palabra para una moción de orden.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: he formulado moción para que se de el punto por suficientemente discutido. Reclamo que esa moción sea puesta en discusión. No hago hincapié en que se aplace hasta que termina su intervención el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejo el uso de la palabra pues, declarando que deploro que todas estas pequeñas complicaciones reglamentarias que nosotros nos fabricamos, impidan que se realice una labor normal y comunicaré a la Secretaría que no cite para mañana y que abandone el asunto relativo al contralor.

SEÑOR SILVA. — Los asuntos hay que estudiarlos todo el año y no cuando se termina el período.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Normalmente.

SEÑOR BRAUSE. — Si no hay ambiente para continuar trabajando, no insisto en mi moción.

SEÑOR PRESISENTE. — El señor senador Brause retira su moción.

SEÑOR CUSANO. — Estaba en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advirtió...

SEÑOR CUSANO. — Es una desconsideración del Senado, porque estaba en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advirtió al señor senador Fusco que si su moción era formulada en el sentido de que terminara de hacer uso de la palabra el señor senador Rodríguez Larreta, no podía impedirle el

uso de una interrupción al señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creía que el señor senador Echegoyen se había callado. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se me había hecho una pregunta, —por eso era cargoso volviendo a hacer uso de la palabra, a fin de contestar al señor senador Rodríguez Larreta, nuestro ilustrado colega,— que encontrará precedentes abundantes respecto de la labor del Senado, durante el receso, dentro de los términos que creo recordarle con fidelidad. De lo que hay que defenderse, también, es de un fenómeno psicológico que ocurre casi indefectiblemente en las vísperas del período ordinario, y es la ilusión de que se va a resolver en el receso todos los problemas del país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que no lo hemos hecho en el período ordinario... Por lo menos es una esperanza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estas discusiones son propias del 14 y 15 de diciembre, bien típicas. Luego todo esto pierde presión. Dentro de pocos días, estaremos con la psicología del receso, que es otra, y, entonces, dará mucho trabajo reunirse. Sobreviene la psicología veraniega, con los festivales y demás ingredientes de la vida balnearia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado su moción el señor senador Brause no hay asunto en debate.

SEÑOR BRAUSE. — Y no hay comisiones tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que mientras no se interrumpa el receso, no pueden citarse las Comisiones del Senado.

SEÑOR GRAUERT. — Anuncio, señor Presidente que a algún minuto del día de mañana, vamos a presentar un pedido de interrupción del receso, convocando al Senado para mañana, a las 17 horas.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado continúa considerando el orden del día.

Estaba en discusión el Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos con España.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Se necesita mayoría especial de votos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa — 22 en 23**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 23 en 24**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 20 en 24**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Carpeta 1640 de 1954 — Repartidos 22|954 y 164|1955.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio sobre Intercambio Comercial y el Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y España, firmados en Montevideo el 24 de febrero de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.".

15

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En el día de ayer, el Senado aprobó un proyecto de resolución en el texto del cual se deslizaron algunos errores de redacción.

Paso a la Mesa el texto de las correcciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el proyecto fué aprobado tal como se había presentado.

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente; fué un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fabini presenta una nueva redacción

Se va a votar si se reconsidera el proyecto aprobado ayer por iniciativa del señor senador Fabini, por el que se mandaba publicar un folleto rememorando los actos alusivos a la inauguración del Monumento a la Independencia de la Nación, levantado en la Piedra Alta de Florida.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—El Senado tendrá que resolver si se declara el asunto grave y urgente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 24. — Afirmativa**).

—Léase el proyecto aprobado.

(Se lee).

—Se va a leer la nueva redacción presentada por el señor senador Fabini.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a los fines de editar un folleto rememorando los actos alusivos a la inauguración del Monumento a la Independencia de la República, ubicado en la ciudad de Florida, y en ocasión de conmemorarse el Centenario de la ley que creó el Departamento del mismo nombre y del nacimiento del poeta don Juan Zorrilla de San Martín.

Art. 2.o La Mesa designará una Comisión integrada por tres senadores; la que supervisará dicho trabajo.

Art. 3o Comuníquese, etc.

Camilo Fabini, senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El error que se había cometido en la redacción del proyecto es que el Monumento a la Independencia figura como ubicado en la Piedra Alta de Florida, lo que no es exacto, pues se encuentra en la Plaza de la Asamblea.

Es la rectificación que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la aclaración formulada por el señor senador Fabini, se va a votar el artículo 1.o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿A cuánto asciende la cantidad votada?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto no fija cantidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejo constancia de que en esa forma no voto el proyecto. Lo lamento, pero no lo voto, porque no sé cuánto se va a gastar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa. — 24 en 26**).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he votado afirmativamente por el sentido que tiene el proyecto; pero reconozco que la observación formulada por el señor senador González Conzi es totalmente ajustada.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por idénticas razones, he votado negativamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 25**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FABINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Había pedido que se incluyera en la orden del día un proyecto que presentara, más que como gestión propia, como aspiración general del Departamento de Artigas, en nombre de la Comisión Delegada que realiza el Monumento a Artigas.

En el día de ayer, me contestó el doctor Brause, Presidente de la Comisión de Hacienda, diciéndome: "Tenga la seguridad que, de acuerdo con las referencias que poseo, la Comisión lo aprobará por unanimidad, y ya tiene el informe totalmente favorable del Banco de la República". No me adelantaba nada nuevo, porque yo ya lo sabía al presentar el proyecto. Pero la cuestión es que si en el día de hoy no se trata, ya que la Comisión no pudo considerarlo porque levantó la sesión o porque no se llegó a reunir, se perjudicará durante meses la fundición del Monumento a Artigas.

En consecuencia, si hay asentimiento del Banco, de los Miembros de la Comisión de Hacienda, y si el Senado —estoy seguro— está por unanimidad de acuerdo en que se nos proporcione el metal para la fundición de la estatua, sería tremendamente erróneo que tuviéramos que suspender ese proceso de la estatua de Artigas que se erigirá en el Departamento que lleva su nombre, por falta de estos elementos imprescindibles.

Por la índole del homenaje, que representa la erección del Monumento, solicito que se declare el asunto grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

El asunto que propone el señor senador Cusano figuraba en el orden del día de la Comisión de Hacienda, que debía realizar sesión en la tarde de hoy; pero habiendo sido reclamada la hora por los compañeros de bancada del señor senador Cusano, la Comisión no pudo realizar sesión, a pesar de tener en su orden del día, no sólo ese proyecto, sino también dos proyectos más, seguramente de gran envergadura y de gran significación. La Comisión había resuelto sesionar en el día de mañana a efectos de tratar el mismo orden del día; pero luego de esta derivación que ha tenido la interpretación acerca del receso, seguramente sesionará el lunes.

No voy a acompañar la propuesta de declaración de grave y urgente, en mérito al episodio que he citado y porque estimo que esos proyectos deben ser informados por la Comisión, tal como era el propósito de los integrantes de la misma, lo que no pudo ser por las razones que he invocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 25**).

17

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo enterar al Cuerpo que la Comisión de Asuntos Internacionales, con asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional, del Asesor Letrado del Servicio de Trasmisiones y del Jefe de la Sección Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobó hoy el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre ratificación o adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Como se ha hecho informe escrito, que se repartirá de un momento a otro, quiere decir, simplemente que, como se expresa en el informe, venciendo el plazo para la ratificación del Tratado el último día de este mes, la Mesa —si no es posible plantear la cuestión de que se declare grave y urgente en la sesión de hoy— lo curse, de todas maneras, a esa Comisión Especial del Orden del Día, porque es un proyecto de ley que, si no se aprueba este mes, priva al país del ejercicio de derechos que se estiman fundamentales en materia de telecomunicaciones.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia que después de la interpretación del Senado no hay tal Comisión de Orden del Día, porque solamente podría nombrarse una vez que el Senado declarara que quiere levantar el receso. Recién entonces, el Senado podría nombrar una Comisión.

De tal manera que si esta es la interpretación leal, como yo creo, comparto totalmente la tesis sostenida por los señores senadores Ferrer Serra, Echegoyen y otros.

La Comisión, de hecho, no existe.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Comisión todavía existe hasta hoy a las 24 horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Me interesa dejar constancia de que discrepo con el punto de vista sostenido por el señor senador Grauert. Creo que una cosa es que las Comisiones puedan reunirse, y otra distinta que el Senado pueda designar una Comisión.

Lo que debe admitirse, de acuerdo con el criterio predominante en el Senado, es que la Comisión encargada del Orden del Día no se reúne hasta levantado el receso; pero, inmediatamente que se levante, puede reunirse porque está designada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es así.

SEÑOR GRAUERT. — De hecho, no existe.

SEÑOR CARDOSO. — Yo digo que existe y que tiene que reunirse en cumplimiento de la misión que le confió el Senado. Tiene que reunirse en seguida que se levante el receso.

(Interrupciones. — Campana de orden)

18

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado, hace dos o tres sesiones, aprobó un proyecto de ley estableciendo plazos para el pago de los adeudos a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que pasó a la Cámara de Representantes. Esta lo devuelve al Senado con muy pequeñas modificaciones, como por ejemplo supresión de un artículo en el cual se establecía la posibilidad de pagar hasta el 50 o|o de la deuda con títulos al valor de su cotización en el día anterior al pago. Ya se había señalado que eran modificaciones anodinas, que no tenían significación, además de algunas modificaciones de forma, en la redacción.

Yo pediría, señor Presidente, que, dada la naturaleza del proyecto y la urgencia que existe en tratarlo, se declarara grave y urgente su consideración.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay ya un proyecto declarado grave y urgente. Este vendría a continuación.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**)

19

—Léase el proyecto de ley presentado por el señor senador Cusano, por el que se amplía la contribución fijada por Ley Nº 11.480, de 30 de agosto de 1950, destinado a la erección de un monumento a Artigas.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Amplíase la contribución del Estado fijada por ley N.o 11.480 de 30 de agosto de 1950, a los gastos que le demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas, la erección —en imagen original— del monumento a que se alude, con la cantidad de cuatro mil kilos (4.000 kgs.) de cobre en monedas desmonetizadas canjeadas por el Banco de la República en virtud de lo dispuesto por la ley Nº 11.688 de 5 de julio de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de diciembre de 1955.

Angel María Cusano, Senador".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23)**

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22)**

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Mi voto negativo no responde a una posición sobre el concepto del texto del proyecto de ley que se ha votado, sino a las razones que he dado en oportunidad de oponerme a la declaración de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22)**

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace un momento me resistía a solicitar que se declarara grave y urgente un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados, pensando, precisamente, en las manifestaciones del señor senador Grauert; pero, como veo que se han votado otros proyectos para ser considerados con ese carácter, solicito a los señores senadores que me acompañen en el pedido que voy a formular para que se considere en la sesión de hoy, como grave y urgente, el proyecto de ley por el cual se destinan cincuenta mil pesos al Teatro del Pueblo, en homenaje a la obra de cultura que realiza esta institución.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22)**

—Había solicitado la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Era, señor Presidente, justamente, para plantear el mismo asunto a que se ha referido la señora senador.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar ahora, el proyecto de ley que establece plazos para el pago de los adeudos a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Léase el proyecto de ley, tal como ha quedado redactado luego de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Carpeta 456-1955.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrán regularizar sus atrasos por las obligaciones legales a dicho Organismo, devengadas por cualquier concepto hasta el 31 de octubre de 1955.

Las empresas que deseen acogerse a este sistema de pagos dispondrán de un plazo de 90 días a contar del día 1º del mes siguiente a su publicación, siempre que acrediten estar al día en el cumplimiento de las obligaciones normales posteriores al 31 de octubre de 1955.

Art. 2º A los efectos indicados en el artículo anterior, la Caja determinará el servicio de intereses y amortización calculado hasta un plazo máximo de 60 (sesenta) meses, sobre el monto de la deuda, sus intereses y recargos.

La cuota de amortización deberá ser pagada por las empresas que se acojan a este régimen, conjuntamente con la cuota mensual corriente en la forma dispuesta por la ley.

Art. 3º La cuota de amortización se fijará con carácter provisorio en base a la declaración que, sobre el monto de lo adeudado, formule la Empresa. Una vez realizada la avaluación de las obligaciones de acuerdo con el régimen general, por intermedio de la Caja, la cuota será ajustada en la siguiente forma:

A) Estableciendo las cuotas restantes proporcionalmente al saldo pendiente, si no existiera entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo una diferencia mayor del 20 o|o.

B) Acreciendo con un recargo del 1 o|o mensual los saldos resultantes en caso de que la diferencia mencionada en el inciso anterior, sea mayor del 20 o|o, y procediéndose al ajuste de la cuota de acuerdo con el monto definitivo.

C) El servicio de amortización de las deudas será calculado trimestralmente y satisfecho por mensualidades vencidas en el término señalado en el artículo 2.o. Comprenderá el 6 o|o de interés y la amortización acumulativa correspondiente al plazo estipulado.

Art. 4.o Cesarán las facilidades que acuerda esta ley:

A) Si se verifica una diferencia por más del 50 o|o entre la declaración de la Empresa y la liquidación del avalúo;

B) Por falta de pago del servicio de interés y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N.o 11.035, de 14 de enero de 1948; y

C) Por no cumplir con el pago de la cuota de contribución mensual corriente.

No obstante, el Directorio por cinco votos conformes, podrá restablecer las facilidades otorgadas cuando medien razones fundadas, a su juicio.

Art. 5.o El sistema que prescribe la presente Ley no modifica el régimen del artículo 6.o de la Ley N.o 8.634, de 18 de junio de 1930, ni el del artículo 6.o de la Ley N.o 9.580, de 7 de agosto de 1936.

Art. 6.o En la solicitud de regularización de atrasos deberá pedirse, conjuntamente, la avaluación del total de obligaciones comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 7.o Los honorarios de la avaluación de la deuda y liquidación de intereses y recargos que se practiquen en cumplimiento de esta ley, serán de cargo de las empresas.

Art. 8.o Las empresas a las cuales se les hubiere iniciado acciones ejecutivas, podrán acogerse a los beneficios de esta Ley, aún cuando se les hubiese trabado embargos. Estos podrán ser liberados mediante el otorgamiento de garantía real suficiente a juicio del Directorio de la Caja.

Art. 9.o Las deudas de las Sociedades Anónimas contraídas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio hasta el año 1939 inclusive, provenientes de la computación de los servicios de sus Directores y Síndicos, cualquiera fuere su remuneración, no devengarán por ese lapso intereses, multas ni recargos.

De igual exención gozarán las deudas personales de dichos Directores y Síndicos, devengados por aquel concepto.

Art 10. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio podrá invertir de sus fondos hasta la suma de cincuenta mil pesos, en propaganda tendiente a promover la mayor efectividad del sistema dispuesto por esta Ley.

Art. 11. Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿La Mesa no podría

poner a votación si se aceptan o rechazan las enmiendas introducidas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Cámara modifica un proyecto de ley se suprime la discusión general y se va, directamente, a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**)

—Léaes el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión particular.

SEÑOR MATTOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Mattos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

Se va a considerar, a continuación, el proyecto declarado grave y urgente, a pedido de la señora senador Sancho Barceló, por el que se destina la cantidad de pesos 50.000.00 para subvencionar la construcción de su sala al Teatro del Pueblo.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 605|1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por intermedio del cual, se le autoriza a disponer de la cantidad de $ 50.000.00 con destino a subvencionar al Teatro del Pueblo.

Como es de dominio público, el edificio de la Institución mencionada fué destruído totalmente por el fuego, truncando la actividad artística que tan acertadamente venía cumpliendo la misma.

Ante tal aciaga circunstancia, que significara un rudo contraste para quienes tan efectivamente venían cooperando en pro del mayor prestigio de nuestra cultura teatral, el Poder Ejecutivo no podía permanecer indiferente, y por eso es que, adhiriéndose al sentimiento público nacional, propicia la sanción de esta iniciativa, que permitirá a breve plazo la prosecución de una obra, estimada como de verdadera trascendencia en nuestro medio.

Con tal motivo, se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JORGE L. VILA. — **EDUARDO ACEVEDO** ALVAREZ. — **Miguel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) con destino a subvencionar al Teatro del Pueblo, por las causales que son de dominio público.

Art. 2.o La referida erogación será atendida con cargo a la ley de 22 de octubre de 1952 (artículos 5.o y 6.o).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

JORGE L. VILA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Reiteración del mensaje de fecha 19 de enero de 1955

Montevideo, 27 de julio de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando el proyecto de ley por el cual se autoriza la disponibilidad de $ 50.000.00 con destino a contribuir a los gastos que le demandará al Teatro del Pueblo la reconstrucción de su sala de espectáculos públicos, que fuera afectada por un incendio el cual motivó su total destrucción.

El Teatro del Pueblo fué fundado en 1937, y desde esa fecha hasta el presente ha venido desarrollando una intensa labor de extensión cultural, interrumpida parcialmente por el sinistro que afectara a su sala de espectáculos.

Esta obra se desarrolla fuera de todo espíritu de lucro, por un núcleo de personas entre las que se cuentan universitarios, músicos, pintores, estudiantes, empleados, etc., que han llegado al movimiento para aportar sus conocimientos o en búsqueda de perfeccionamiento espiritual e intelectual con que desarrollar su desinteresada vocación y ponerla al servicio de la causa que los congrega.

La labor no ha sido limitada al montaje de espectáculos teatrales, si no que el programa de extensión cultural se complementa con el dictado de conferencias, exposiciones plásticas, cursos sobre materias afines al teatro, etc.

Desde el punto de vista del interés general, la reapertura de la sala de Teatro del Pueblo, será conveniente puesto que la ciudad de Montevideo adolece de su falta y además las existentes responden, salvo las administradas por el Estado, a intereses comerciales.

En virtud de lo expuesto, y considerando la labor desarrollada que es de un alto interés colectivo, el Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General, el proyecto de ley que le fuera remitido el 19 de enero de 1955. en la confianza que será sancionado y de este modo se posibilitará así, el afianzamiento de un ideal sustentado por personas que ven en el teatro un medio para servir a las altas expresiones de la cultura.

Sin otro particular reitera a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) con destino a subvencionar al Teatro del Pueblo, para la construcción de su sala teatral.

Art. 2.o La referida erogación será atendida con cargo a la ley número 11.869, de 22 de octubre de 1952 (artículos 5.o y 6.o).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**)

Léase el artículo 2º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

Continúa la discusión general del proyecto de ley por el cual se adquieren los "Grandes Hoteles Teatros Casinos de Rivera y Carmelo".

24

La Mesa da cuenta que el señor senador Barbieri pidió telegráficamente licencia para faltar a la sesión de hoy, por un duelo de familia que lo obligó a trasladarse a Salto.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**)

25

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: por el mismo motivo a que ha hecho referencia, voy a solicitar que se postergue la consideración de este asunto, y para el caso en que se interrumpa el receso, como lo vamos a pedir, también propondría que se considere en una sesión extraordinaria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert, acerca del aplazamiento de este asunto por falta del señor miembro informante.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**)

26

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión de Constitución y Legislación aprobó un proyecto por el que se autoriza a construir un edificio para el Instituto de Tisiología, en un predio del Ministerio de Salud Pública, para poder aceptar un legado para la construcción de dicho Instituto.

Tengo entendido que la Comisión ya ha producido informe.

Como es un proyecto de un solo artículo, que no va a provocar discusión, propongo que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto que pide el señor senador, creo que el Senado no lo va a poder aprobar. Hago esta aclaración, antes de que se vote como grave y urgente.

Es para construir el Instituto de Tisiología, de la Facultad de Medicina, en un predio de la Colonia Saint Bois. Teníamos un pequeño problema.

SEÑOR FUSCO. — Está resuelto. Hay informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay un proyecto sustitutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Está resuelto? No conozco el nuevo texto.

Si el proyecto se mantenía con el texto anterior, se iba a construir un edificio dependiente de la Facultad de Medicina, en un predio de Salud Pública. Es el problema clásico de quien construye en terreno ajeno, por que no era de la Facultad, sino que la propiedad, en definitiva, iba a ser de Salud Pública, y, entonces, me parecía que no podía marchar con ese tenor el proyecto.

Si está modificado el texto, no hago observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Fabini?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente. La Comisión consideró la modificación que fué aceptada por el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el proyecto solicitado por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**)

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta Nº 296 de 1955.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, junio 24 de 1955.

A la Asamblea General:

La Facultad de Medicina de la Universidad de la República se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública haciéndole saber que don Américo Solari Bonino, instituyó como

heredera suya a aquella Institución docente, de conformidad con los siguientes términos expresados en la cláusula tercera de su testamento:

"No teniendo asignatarios forzosos, instituye por su única y universal heredera, sin perjuicio de los legados enunciados, a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, quien recibirá el caudal hereditario, totalmente realizado. A tal fin el albacea procederá a la enajenación de los bienes dentro del plazo de dos años contados desde el fallecimiento del testador, gozando a ese respecto de amplias facultades. La Facultad de Medicina de la Universidad de la República Oriental del Uruguay invertirá la totalidad de la herencia en la construcción y alhajamiento de un edificio con destino al Instituto de Tisiología de la mencionada Facultad. El edificio se construirá en la Colonia "Saint Bois", lucirá el nombre de Américo Solari Bonino y deberá quedar completamente terminado e inaugurado dentro del plazo de cinco años contados desde el fallecimiento del testador, quien efectúa esta disposición modal con cláusula resolutoria (artículo novecientos cincuenta y ocho del Código Civil)".

El Poder Ejecutivo considera que no puede dejar de prestar el consentimiento para hacer viable los deseos del testador, quién ha previsto, —como acto de última voluntad,— la realización de una obra de elevado interés social que vendrá a beneficiar en forma notable el progreso de la Medicina Asistencial en un aspecto capital para las necesidades de la Nación.

Por otra parte he estimado que es lógica la ubicación prevista de ese Instituto de docencia especializada en un establecimiento asistencial de Salud Pública, ya que esa actividad de enseñanza debe vincularse necesariamente al tratamiento del enfermo y, por ende, proyectarse hacia los servicios de Salud Pública.

Tales consideraciones justifican a juicio del Poder Ejecutivo, el adjunto proyecto de ley por el que se otorga la autorización postulada, que debe ser acordada dentro de la forma legislativa por cuanto importa la disposición parcial de un bien nacional para un destino no previsto expresamente en las finalidades específicas de Salud Pública.

Aprovecho la oportunidad para presentar a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JULIO CESAR ESTRELLA. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República a edificar en el predio que ocupa la Colonia Saint Bois, y en una superficie no mayor de 5.000 (cinco mil) metros, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, dentro de las condiciones impuestas a aquella Facultad por la disposición testamentaria formulada por don Américo Solari Bonino.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — JULIO CESAR ESTRELLA. — Justo J. Orozco.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación aconseja que se apruebe el Proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, a fin de autorizar a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República a edificar en el predio que ocupa la Colonia Saint Bois, y en una superficie no mayor de cinco mil metros, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, dentro de las condiciones impuestas a aquella Facultad por la disposición testamentaria formulada por don Américo Solari Bonino.

Se requiere autorización legal para disponer parcialmente de un bien nacional con un destino no previsto en las finalidades de Salud Pública.

El testador, al instituir como heredera a la Facultad de Medicina, indicó, con acierto, la ubicación del edificio para este Instituto de docencia especializada, ya que según se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo, "esa actividad de enseñanza debe vincularse necesariamente al tratamiento del enfermo y por ende, proyectarse hacia los servicios de Salud Pública".

La existencia de una cláusula resolutoria de la institución de heredero, para el caso en que el edificio no quedare completamente terminado e inaugurado, dentro del plazo de cinco años, desde el fallecimiento del testador, también aconseja salvar, sin dilaciones, la dificultad de orden legal para que dicha obra pueda comenzarse.

Sala de la Comisión, octubre de 1955.

Javier Barrios Amorín, Miembro Informante.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, a edificar en el predio que ocupa la Colonia Saint Bois, y en una superficie no mayor de 5.000 (cinco mil), metros, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, dentro de las condiciones impuestas a aquella Facultad por la disposición testamentaria formulada por don Américo Solari Bonino.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir a la Facultad de Medicina el usufructo de la parcela de terreno necesaria para la construcción de la sede del referido Instituto.

Art. 3º El área de ubicación de la parcela cuyo usufructo se cederá, la determinará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Universidad de la República.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1955.

Javier Barrios Amorín, Miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco. — Juan Vicente Chiarino.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación aconseja que se apruebe el proyecto de ley sustitutivo del elevado por el Poder Ejecutivo, a fin de autorizar a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República a edificar en el predio que ocupa la Colonia Saint Bois, y en una superficie no mayor de cinco mil metros, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, dentro de las condiciones impuestas a aquella Facultad por la disposición testamentaria formulada por don Américo Solari Bonino.

Se requiere autorización legal para disponer parcialmente de un bien nacional con destino no previsto en las finalidades de Salud Pública.

El testador, al instituir como heredera a la Facultad de Medicina, indicó, con acierto, la ubicación del edificio para este Instituto de docencia especializada, ya que según se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo, "esa actividad de enseñanza debe vincularse necesariamente al tratamiento del enfermo y por ende, proyectarse hacia los servicios de Salud Pública".

La existencia de una cláusula resolutoria de la institución de herederos para el caso en que el edificio no quedare completamente terminado e inaugurado dentro del plazo de cinco años, desde el fallecimiento del testador, también aconseja salvar, sin dilaciones la dificultad de orden legal para que dicha obra pueda comenzarse.

La Comisión ha entendido que era necesario, también, autorizar al Poder Ejecutivo, a transferir el usufructo de la parcela de terreno indispensable para la construcción de la sede del referido Instituto, por lo que ha redactado el proyecto sustitutivo que se aconseja al Senado.

Sala de la Comisión a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Javier Barrios Amorín, Miembro informante. — Juan Vicente Chiarino, — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

En discusión

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23)

SEÑOR HAEDO. — ¿La Comisión al estudiar este proyecto ha tenido en cuenta la opinión de la Facultad de Medicina?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El origen del proyecto radica en la gestión realizada por la Facultad de Medicina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º

(Se lee)

En discusión

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23)

—Léase el artículo 3º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 23)

Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

27

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Hace algún tiempo se jubiló la funcionaria del Senado Haydée Ferreira Machado.

Como es tradicional en el Senado dar una bonificación por seis meses de sueldo a cada funcionario que se jubila, y esta señorita creo que tenía 25 años de servicio, he presentado con varios senadores un proyecto otorgándole ese beneficio.

Pediría que se declarara grave y urgente el tratamiento de este asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — No va a contar con el voto del señor senador Echegoyen seguramente.

SEÑOR SILVA. — Lo lamentaría.

SEÑOR VIGNALE. — Ese punto podría discutirlo el señor senador Tróccoli con el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Silva.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20)

28

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay en el orden del día, dentro de este clima, donde estamos prácticamente haciendo algo así, como el descarte de aquellos problemas donde existe unanimidad y no dan lugar a debate, seis asuntos que son, en general, sobre designaciones de escuelas o de pueblos, que con seguridad no van a promover debate en el Senado y que, sin embargo, pueblan desmesuradamente, nuestra orden del día, creando una falsa sensación de asuntos que no se tratan.

(Apoyados)

—Yo pediría que inmediatamente de las preferencias solicitadas por el señor senador Silva, se trataran las que figuran en sexto término, que es la designación de una escuela con el nombre de Arturo Carbonell y Migal, en séptimo término que es la designación del Anfiteatro del Hospital Pereira Rossel con el nombre de "Profesor Luis Morquio" y en octavo, noveno, décimo y décimotercero, términos, que tienen informes, que son, también, designaciones de ese carácter y que en general, no ofrecen para su deliberación, ningún género de obstáculos.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Tróccoli pidió la palabra en momentos en que yo me proponía solicitar preferencia para otros asuntos, de fácil andamiento, pero de más entidad que los que él ha señalado.

Comparto su propósito de limpiar de asuntos banales, por decir así, la orden del día del Senado: pero creo que no tendría inconveniente en que antes de las preferencias solicitadas por él, se votaran las correspondientes a los asuntos que voy a detallar: el que figura en el numeral 12 de la orden del día, por el cual se facilita la reforma de los Estatutos de Asociaciones Civiles en goce de personería jurídica, que, por razón del desenvolvimiento natural del país y de ellas mismas, tiene ahora dificultades para modificar sus cartas orgánicas; el que figura en el numeral 14, por el cual se dispone el pase del Archivo del Ex Tribunal Extraordinario, que está en poder de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y el que figura en el numeral 15, por el cual se establece, adaptando a la materia administrativa la disposición que ya rige en materia civil, que los vencimientos, en día feriado, de obligaciones pecuniarias, o de plazos de cualquir índole, se transfieran para el primer día hábil siguiente.

Yo solicitaría del señor senador Tróccoli, que aceptara refundir las dos mociones, colocando estos tres asuntos en primer término.

29

SEÑOR TROCCOLI. — Yo voy a retirar mi moción proponiendo que el asunto que figura en el numeral 5º del orden del día, que es la valla que separa la consideración de estos problemas que yo sugería que se trataran y los que sugiere el señor senador Fusco, sea postergado, anunciando que no votaré ningún asunto como grave y urgente, que pueda interrumpir su rápida consideración, y en consecuencia, seguiríamos considerando el orden del día tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son todos los asuntos del orden del día, sacando este asunto.

30

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hace unos momentos hice una observación al proyecto de ley que el Senado aprobó; quedé con la duda de si estaba bien aprobado o no. En realidad, aprobado, está bien; pero tenía la duda de si la redacción se ajustaba al deseo real del donante, de la Facultad de Medicina y del Cuerpo.

Tengo para mí que no, señor Presidente porque recurrí al Código Civil y consulté disposiciones que a veces tenemos olvidadas. Me encuentro con que el artículo 501 dice que el usufructo en favor de un pueblo, de una corporación o establecimiento público, no podrá constituirse en usufructo por más de 30 años. Es decir, que la duración del usufructo del predio que se le da a la Facultad de Medicina es por 30 años. Después, todo será propiedad de Salud Pública.

No creo que sea éste el espíritu que tenía la Facultad de Medicina, la Universidad de la República en este caso, ni el propio Consejo, ni el propio Ministerio de Salud Pública, ni tampoco el criterio que tenía el Senado de la República al aprobar el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor senador plantea es tan grave, que obliga a la reconsideración del asunto.

Supongo que el señor senador va a pedir que se reconsidere...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... porque el problema tiene sus bemoles.

Se va a votar si se reconsidera el asunto a que se ha referido el señor senador Ferrer Serra.

(Se vota. Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

—Está en uso de la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino diciendo, señor Presidente, que evidentemente hay un error, porque algunos

dirán que el plazo de 30 años es un buen plazo; pero es evidente que a los 30 años de estar en usufructo ese predio, volverá a ser de Salud Pública y lo edificado sobre él, también, por la aplicación de este mismo Código, será de Salud Pública.

SEÑOR FUSCO. — Además, no se habrá cumplido la voluntad del legatario.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Podría leerse de nuevo esa disposición del Código?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador. Dice así: el usufructo en favor de un pueblo, de una corporación o establecimiento público, no podrá constituirse en usufructo por más de 30 años.

SEÑOR CARDOSO. — Y el artículo aprobado ¿no se refería a enajenación?

SEÑOR FUSCO. — Voy a explicarlo todo.

Aunque no soy miembro informante, conozco bastante el asunto, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, que fué la que lo estudió.

Este asunto venía configurado por un proyecto del Poder Ejecutivo, que constaba sólo del primer artículo, por el cual se autorizaba a la Facultad de Medicina a construir en un predio de propiedad del Poder Ejecutivo, (lo de "propiedad del Poder Ejecutivo" es una expresión de síntesis) por la vía del Ministerio de Salud Pública, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, invirtiendo en la construcción el monto de un legado que, específicamente, tenía asignado ese destino.

En el seno de la Comisión, el señor senador Ferrer Serra observó, con buen acierto, que la autorización lisa y llana a la Facultad de Medicina para construir en un predio de propiedad del Poder Ejecutivo, podía traer aparejadas todas las dificultades que, en el orden civil, (estas relaciones, aunque sean entre organismos públicos), se regulan por las disposiciones del Código Civil, surgen cuando se construye en predio ajeno, es decir, cuando hay dos propietarios: uno, propietario del predio, y otro, propietario de la construcción. En este caso, el propietario del predio sería el Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Salud Pública, y el propietario de la construcción sería la Facultad de Medicina.

Se me comisionó a mí para consultar al señor Ministro de Salud Pública sobre si habría inconveniente en que se transfiriera la propiedad del área donde se emplazara el edificio, a la Facultad de Medicina. El señor Ministro de Salud Pública me manifestó, privadamente, pero con autorización bastante como para que su palabra pudiera comunicarse o trasmitirse al Senado, que no había inconveniente.

El propósito inicial de la Comisión fué, pues, transferir la propiedad a la Facultad de Medicina.

Cuando vino el proyecto, estableciendo un usufructo, supongo que a todos nos ha ocurrido lo mismo que al señor senador Ferrer Serra: que no nos preocupamos por refrescar nuestros recuerdos sobre las disposiciones referente al usufructo, en el caso en que éste se constituye en beneficio de corporaciones públicas o privadas.

Creo que la corrección es fácil, por lo mismo que tenemos la conformidad manifestada por el señor Ministro de Salud Pública, para que se transfiera la propiedad del predio a la Facultad de Medicina.

En el artículo segundo, donde se dice que se autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar en usufructo a la Facultad de Medicina etc., debe decirse que se autoriza al Poder Ejecutivo para donar....

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador: la palabra es "donar".

SEÑOR FUSCO. — ... la propiedad del predio, hasta la extensión señalada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está perfectamente.

SEÑOR FUSCO. — Sugiero que la Mesa haga la corrección y ponga el proyecto en debate con su nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer una corrección: pero como estoy presidiendo la pasé al colega el señor senador Arrillaga Safons para que efectúe la redacción correspondiente, porque hay que exonerar esa donación de todo impuesto. Habría que declarar a la donación exonerada de toda clase de impuestos, porque si no, después, surgen inconvenientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habría que establecer que "se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Facultad de Medicina, a la Universidad de la República, un predio de terreno que tiene de su propiedad, donde está la Colonia Saint Bois. Dicha donación estará exonerada de toda clase de impuestos". Sería una cosa así, más o menos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de decreto para el cual se votó preferencia.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

(Carpeta 561/1955)

Artículo 1º Acuérdase a la Oficial 2º de la Secretaría del Senado, señorita Haydée Ferreira Machado, una retribución extraordinaria, de seis meses de sueldo, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º Refuérzase el rubro de gastos de la Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a efecto de atender la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

—En discución general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 13 en 21**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 14 en 21**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 15 en 21**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 22.**)

—Queda sancionado el proyecto de decreto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

Con respecto a la construcción de un edificio destinado al Instituto de Tisiología, se va a leer el articulado que se propone, con las modificaciones que se han hecho en Sala.

(Se lee:)

"Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Facultad de Medicina la parcela de terreno necesaria para la construcción de la sede del referido Instituto.

"Artículo 3.o. El área de ubicación de la parcela la determinará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Universidad de la República.

"Artículo 4.o. La donación estará exonerada de toda clase de impuestos".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a sugerir una nueva modificación al artículo 2.o. Voy a proponer que en vez de decir al final "...la parcela de terreno necesaria para la construcción de la sede del referido Instituto..." se diga, a partir de la palabra terreno: "...a que alude el artículo anterior". El artículo anterior es el 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que debo decir, señor Presidente, algunas palabras, porque figuro como miembro informante.

Manifiesto que redacté inicialmente un modesto informe, un breve informe obedeciendo a la alta finalidad del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y para que pudiera hacerse efectiva la generosa voluntad de quien hizo este legado.

La fórmula primitiva tuvo dificultades en el seno de la Comisión, que fueron salvadas ulteriormente por la intervención de otros miembros, sin mi presencia, y no tengo

ningún inconveniente en aceptar la solución que aquí se ha sugerido.

Pero quiero manifestar que no estimo que la objeción que se le hizo originariamente al texto que traía la iniciativa del Poder Ejecutivo sea de un valor indiscutible, una cosa absolutamente procedente, porque tengo para mí que no se trata de autorizar a que la Facultad de Medicina construya este edificio en un terreno propiedad del Poder Ejecutivo, —en donde radicaría la objeción para encontrar la fórmula que salve esta dificultad— sino en un terreno de propiedad del Estado. No creo que el propietario titular de la propiedad sea el Poder Ejecutivo, sino el Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo no tiene ninguna propiedad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es claro. Y cuando la ley autoriza a construir en ese terreno se está disponiendo de un bien del cual el legislador puede disponer porque es del Estado. Parecería que la autorización tal como viene del Poder Ejecutivo es procedente. Pero no tengo inconveniente en aceptar la fórmula que ahora se propone porque deja a salvo toda posible objeción, y permitirá llenar una alta finalidad de indiscutible sentido humanitario y científico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los artículos tal como han sido propuestos, en primer término el artículo 1.o que no tuvo modificación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18.**)

—En discusión el artículo 2º que ha sufrido modificaciones.

Léase.

(Se lee)

"Artículo 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Facultad la parcela de terreno a que alude el artículo anterior"

—Si no se hace uno de la palabra se va a votar.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 18**).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee)

"Artículo 3º El área de ubicación de la parcela que se donará la determinará el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Universidad de la República".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 18.**)

—Léase el artículo 4º.

(Se lee)

"Artículo 4.o. La donación estará exonerada de toda clase de impuestos."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 18. — Unanimidad.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 18.**)

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase a la Facultad de Medicina, de la Universidad de la República, a edificar en el predio que ocupa la Colonia Saint Bois, y en una superficie no mayor de 5.000 (cinco mil) metros, un edificio destinado al Instituto de Tisiología, dentro de las condiciones impuestas a aquella Facultad por la disposición testamentaria formulada por don Américo Solari Bonino.

Art. 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la Facultad de Medicina la parcela de terreno a que alude el artículo anterior.

Art. 3.o. El área de ubicación de la parcela que se donará, la determinará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Universidad de la República.

Art. 4.o La donación estará exonerada de toda clase de impuestos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

33

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una cuestión de orden pendiente, señor senador. La moción del señor senador Troccoli para postergar la consideración del asunto que figura en 5.o lugar.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. 13 en 18.**)

34

—Se entra a considerar el asunto que figura en 6º lugar, referente a la designación con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" a una escuela pública de Montevideo.

Léase.

Se lee)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" la Escuela N.o 92 de 2.o Grado, de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto por el que se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal", a la Escuela N.o 92 de 2.o grado, de Montevideo, constituye justiciero homenaje a un gran educador.

Hace algunos años, el Senado votó el mismo honor: pero la iniciativa, que también rendía tributo a la memoria de D. Eduardo Rogé y D. Andrés Pariente, quedo detenida en la Cámara de Representantes.

Se dijo entonces y puede repetirse ahora, que don Arturo Carbonell y Migal realizó, en la docencia, una obra de excepción. Fué director de escuelas de 2º grado en Florida y Montevideo, y de la Escuela de Aplicación de Varones, puestos que obtuvo por concurso de oposición.

También por este medio conquistó la cátedra de Geografía en Enseñanza Secundaria; y culminó su carrera en la Dirección del Instituto Normal de Varones, "Joaquín R. Sánchez", donde tuvo a su cargo las clases de Metodología y Pedagogía, que también dictó en el de Señoritas "María S. de Munar".

Publicó varias obras didácticas: "Lecciones de Aritmética Elemental", "Geografía General", "Geografía Física", "Geografía de Europa", "Geografía Humana", "Cartilla Geográfica del Uruguay", "Ejercicios geográficos sobre el mapa de la República", "Metodología de la Enseñanza Primaria", "Historia y Organización de la Escuela Uruguaya" y "Asia, Africa y Oceanía", (ésta en colaboración con el Prof. D. Elzear S. Giuffra). Todo esto, además de innumerables trabajos pedagógicos en revistas y dictámenes, que ilustraron fundamentalmente, durante muchos años, la dirección técnica de la docencia pública.

Como también se expresó en el Senado, en aquella ocasión, fué educador de gran vuelo, inspirador de ideas renovadoras en la enseñanza primaria; autor de programas y planes, y orientador espiritual de la juventud, — cuya vida estuvo absolutamente consagrada a la enseñanza popular.

Quienes fueron sus discípulos, recuerdan sus dotes excepcionales de maestro, manifestadas, sobre todo, en sus admirables lecciones-modelo, en la precitada Escuela de

Aplicación, cuando dictaba clases de pedagogía práctica a los alumnos del Instituto Normal.

Cuanto poseyó fué obra exclusiva de su talento y su virtud, tanto los cargos que ocupó como la autoridad y el afecto asociados naturalmente a su nombre.

Ninguna influencia ajena a sus dotes gravitó en la brillante trayectoria de su carrera. Su vida abnegada, sin halago material, apenas retribuído el esfuerzo por paga notoriamente pobre, significó una entrega generosa de grandes valores espirituales a su causa, por adhesión pura al ideal.

Consideramos, pues, que merece ampliamente el honor que se propone, y aconsejamos se preste aprobación al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1955.

Martín R. Echegoyen, Miembro Informante. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee):

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Contrariando una norma que he establecido durante todo el período, en el sentido de no solicitar la votación de ninguna pensión graciable, dada la situación deficitaria de Rentas Generales en esta circunstancia voy a hacer la excepción.

Ha venido mensaje del Poder Ejecutivo otorgando una pensión graciable a los hijos menores de la señora María Díaz que falleció trágicamente a raíz del episodio ocurrido en torno a la huelga de Ferrosmalt. Se otorga una pensión a los hijos menores, Gilberto Alfonso, Sergio Edmundo, Valentín Noel, María Pilar, Nirian Yolanda y Juana Norma Castro Díaz, por la cantidad de $ 300.00 mensuales, que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Dado lo dramático de este episodio originado por nuestras luchas sociales, en el que hubo una víctima inocente que ha dejado esa cantidad de hijos menores en absoluto desamparo, creo que el Senado bien puede considerarlo como una excepción perfectamente aceptable.

(Apoyados)

Hago pues, moción, señor Presidente, para que el asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

36

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, debo manifestar al Senado que hemos estudiado un pedido de pensión graciable, para la hermana del Capitán Alférez de Navío Pradines Brasil, muerto accidentalmente en el acto de servicio. La muerte de este Capitán generó una pensión para la madre que, fallecida, ha dejado a la hermana en condiciones económicas difíciles. Lo que se solicita es el traspaso de la pensión a la hermana del Capitán Alférez de Navío Pradines. La Comisión de Previsión no se ha reunido oficialmente, pero he consultado a todos sus miembros que aceptaron aprobar o sugerir la aprobación de este pedido de venia.

Por consiguiente, solicito que este asunto se trate a continuación de la preferencia votada.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Fabini.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

37

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que, después de las preferencias votadas, se trate el asunto que figura en el 19.o lugar de la orden del día, relativo a la publicación de las obras del Doctor Carlos Salvagno Campos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

38

—Se va a dar lectura de las pensiones graciables.

Léase la referente a los hijos menores de la señora Díaz de Castro.

(Se lee:)

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Montevideo, 23 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a los hijos menores de la señora María Díaz, fallecida en fecha reciente a raíz de un episodio suscitado por el conflicto que afectara al personal de Ferrosmalt.

Las circunstancias especiales del hecho y las consecuencias que trajo el mismo aparejadas, en el orden patrimonial, para sus familiares, hacen de equidad otorgarles una moderada pensión con lo cual el Estado accede una vez más a socorrer dentro de lo posible una situación afligente, cumpliendo uno de sus primordiales deberes.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase una pensión graciable a los menores Gilberto Alfonso, Sergio Edmundo, Valentín Noel, María Pilar, Nirian Yolanda y Juana Norma Castro Díaz, de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º La distribución, cese y acrecimiento de esta pensión se regirá por lo dispuesto por la ley 9.940 de 2 de julio de 1940 y sus modificativas y complementarias.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de noviembre de 1955.

RENAN RODRIGUEZ.

—En discusión.

Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

39

—A consideración del Senado el asunto referente a la publicación de las Obras del doctor Carlos Salvagno Campos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 180 — Repartidos 257 y 259)

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado lo referente a la publicación de la obra del profesor doctor Carlos Salvagno Campos.

La información obtenida acerca de los trabajos que podrían incluirse, es la siguiente:

"Los delitos sexuales", agotado.
"Curso de Derecho Penal", volumen primero, agotado.
"La huelga en derecho penal", agotado.
"Crónica - Defensa del Código Penal frente a las reformas reaccionarias", agotado.
"Homicidio", publicación hecha en mimeógrafo por el Centro Estudiantes de Derecho.

Se trata de estudios cuya edición no sólo importaría el debido homenaje que el Senado se propone realizar, sino, también, un evidente beneficio para la magistratura, el foro y los estudiantes.

Existen otros trabajos insertos en revistas, y originales cuya posibilidad de publicación quedaría supeditada al examen y selección correspondiente.

V. C. considera que debe designarse a una persona que, de acuerdo con la señora viuda del doctor Salvagno Campos, realice esa tarea, proponga lo que estime indicado, y se encargue del ordenamiento y vigilancia de la publicación. Para tal designación, es razonable tener en cuenta, además de la aptitud, el afecto que lo uniera al autor y su obra.

Se ha llegado a la conclusión de que podría encargarse de ese cometido al doctor Heriberto Mantero; que actuó, hace algunos años, con el doctor Salvagno Campos, en la enseñanza del derecho penal, en la Facultad de Derecho, y que estaría dispuesto a aceptarlo.

Queda entendido que la publicación a efectuar por el Senado, es con autorización de la señora viuda, quien no exige ninguna compensación por concepto de los derechos respectivos, según expresamente lo ha manifestado al miembro informante.

Por estos fundamentos, V. C. aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Encárgase al doctor Heriberto Mantero, de la selección y ordenamiento de las obras y trabajos publicados, y originales inéditos, de que fué autor el Profesor doctor Carlos Salvagno Campos, a efecto de su edición por el Senado.

Art. 2º Realizado ese cometido, se dará cuenta a la Mesa del Senado, la que informará al Cuerpo a los fines de la autorización del gasto correspondiente y de la distribución de la obra.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 12 de 1955.

Martín R. Echegoyen, Miembro informante. — José Pedro Cardoso. — Baustista López Toledo. Julio César Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se va a votar.
(Se vota. **Afirmativa. — 16 en 20**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**).
—Léase el artículo 2.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).
—El artículo 3.o es de orden.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).
—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Quiero llamar la atención del Senado y de los compañeros de las comisiones respectivas, que en el caso de publicaciones, no digo en forma imperativa, tengan en cuenta una admirable colección de autores que viene publicándose como consecuencia de la ley votada en homenaje a Artigas.

Esta colección de la que han aparecido ya 17 o 18 volumenes, es una de las obras silenciosas pero más importantes, más ordenadas, que de manera más completa enaltecen el prestigio cultural del país. Por eso, cuando se van a hacer publicaciones, en lo que sea posible, sería interesante tomar contacto con quienes dirigen esa biblioteca, que es institución oficial, a fin de que se vaya enriqueciendo el patrimonio de la misma. No quise decir esto cuando se trató la reedición del folleto, tan oportunamente tratado por el señor senador Fabini, pero creo que en lo posible, debemos estimular y favorecer esa colección que da una sensación tan encomiable de unidad.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Apoyado.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Cuerpo el asunto que figura en séptimo lugar, relativo a la designación con el nombre de "Profesor Luis Morquio" del anfiteatro del Hospital Pereira Rossell.

Léase.
(Se lee):

(Carpeta 165-1955. — Repartido 172).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de abril de 1954.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor de someter a la consideración de tan alto cuerpo, el presente Mensaje y adjunto Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro ubicado en el Sala Norte del Pabellón N.o 1 "Desideria Parma de Beisso", disponiéndose además que, en cuanto sea posible, se preserve la integridad y el aspecto actual del Anfiteatro.

Es interesante destacar algunas de las muchas razones que dan validez a este proyecto.

El Hospital "Pereira Rossell" fué contruido en 1908, sobre terrenos donados por los esposos Pereira-Rossell y con recursos obtenidos por suscripción pública. El Pabellón aludido, fué uno de los primeros construídos, de acuerdo con el proyecto triunfante en aquellas circunstancias. Habilitado el Hospital, el Profesor Luis Morquio abandonó la famosa "Sala San Luis" del Hospital Maciel, para pasar a dictar en él su cátedra de Pediatría. Desde esa fecha, hasta su muerte, acaecida en 1935, toda la enseñanza de aquel venerado Maestro, una de las cumbres de nuestra medicina, se irradió desde ese Pabellón, y, en especial, desde ese anfiteatro. En efecto, el primer anfiteatro que tuvo para dictar su cátedra el Profesor Morquio, era un pequeño local que ahora se utiliza como antesala al actual anfiteatro. En ese pequeño pabellón realizó su primera sesión la Sociedad de Pediatría, que el Maestro Morquio fundara en el año 1915. Más tarde, ante las exigencias cada día mayores de dotar del espacio adecuado al local donde impartía sus enseñanzas el Profesor Morquio, se agregó al edificio, el actual anfiteatro. La Escuela Pediátrica Uruguaya, los discípulos del doctor Morquio y la Sociedad de Pediatría que él fundara, han subrayado siempre el carácter histórico de este anfiteatro, escogiéndolo como asiento de sus reuniones más trascendentales: en dicho local realizó las sesiones conmemorativas de su 25º aniversario, en 1940, la prestigiosa sociedad científica citada. En el mismo se realiza todos los años la sesión solemne con que la Sociedad de Pedriatría y los discípulos del doctor Morquio, conmemoran al natalicio del fundador, dando lectura a sus trabajos. Actualmente, el Servicio de Pediatría ha pasado a otro local, dentro del mis-

mo hospital, y el anfiteatro es lo único que queda en el mismo estado que el Profesor Morquio lo dejara. En todos los países se cuida escrupulosamente el acervo histórico de esta naturaleza. Todavía se conserva en la ciudad de Boston, englobado dentro de edificios más amplios y modernos, el anfiteatro llamado "del éter", donde se aplicó por primera vez la anestesia general, con éter. Conocida es la anécdota en que Sargent, frente al comentario referente a la pobreza del afiteatro de la Charité de París en que dictaba sus clases, responde con orgullo: "Este mismo estrado fué ocupado por el gran Laennec".

A mayor abundamiento, esta iniciativa recoge una aspiración unánime de todos los pediatras y del pueblo en general.

En atención a las razones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General habrá de prestar preferente atención al presente Mensaje y adjunto Proyecto de Ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar a tan alto cuerpo con la consideración más distinguida:

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro ubicado en el ala Norte, del Pabellón Nº 1 —"Desideria Parma de Beisso"— del Hospital Pereira Rossell.

Art. 2º En tanto sea compatible con las condiciones de seguridad y exigencias de los servicios, deberá preservarse la integridad y el aspecto actual del Anfiteatro.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de abril de 1954.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro ubicado en el ala Norte del Pabellón Nº 1 —"Desideria Parma de Beisso"— del Hospital Pereira Rossell.

Art. 2º En tanto sea compatible con las condiciones de seguridad y exigencias de los servicios, deberá preservarse la integridad y el aspecto actual del Anfiteatro.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

El proyecto adjunto, enviado por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Representantes, designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio", el anfiteatro ubicado en el ala norte del Pabellón Nº 1 "Desideria Parma de Beisso", del Hospital Pereyra Rossell; y dispone que, en tanto sea compatible con las condiciones de seguridad y exigencias de los servicios, deberán preservarse la integridad y el aspecto actual del anfiteatro.

La obra del Dr. Morquio, tan conocida en el ámbito científico como en el pueblo, releva a Vuestra Comisión del deber de explicar los motivos del homenaje. El mensaje del Poder Ejecutivo dice, además, elocuentemente las razones determinantes del proyecto.

La calidad eminente de sus servicios y la trascendencia de su acción médica y social, han merecido honores expresivos del reconocimiento público. El que ahora se propone, se dirige a consagrar con su nombre el lugar donde dictaba sus lecciones, y a procurar su conservación como motivo histórico, completando, así, aquellos homenajes. Con ello no se hace, por otra parte, sino recoger el sentimiento general, traducido especialmente en la devoción de sus discípulos, que honran allí, periódicamente, la memoria del gran maestro.

Vuestra Comisión aconseja, pues, la sanción del proyecto.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 1955.

Martín R. Echegoyen, Miembro Informante. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Por qué no se suprime, señor Presidente, lo de "Luis".

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad este es un pequeño homenaje teniendo en cuenta lo que ha valido el doctor Luis Morquio. Es una cuestión más bien de carácter sentimental e histórico. Se denomina con su nombre el anfiteatro pequeño en que él dictó todas sus últimas clases y queremos que se conserve, en lo posible, tal como está. No tiene otra importancia y así lo hice constar en el Consejo Nacional de Gobierno al enviarse el mensaje.

SEÑOR HAEDO. — Merece mucho más, señor senador. El poner "Profesor Luis Morquio" a un hombre que tiene tal personalidad dentro y fuera del país, no me parece adecuado. El merece mucho más. Pongamos solamente "Profesor Morquio". Por sentimiento nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto, tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a los hijos menores de la señora Norma Díaz de Castro, Gilberto Alfonso, Sergio Edmundo, Valentín Noel, María Pilar, Nirian Yolanda y Juana Norma Castro Díaz.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 2¹).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARDOSO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que había otra pensión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó tratarla, pero todavía no se han distribuído las bolillas.

SEÑOR CUSANO. — Además, solicitaría, señor Presidente, que se urja por Secretaría el envío lo más rápidamente posible a la otra Cámara de la pensión votada para que, si es posible, sea sancionada en la día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

42

—Léase el proyecto de ley por el que se concede pensión a la señorita María Petrona Pradines Brazil.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 567-1955).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 22 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

El cinco de enero de 1935, falleció en acto de servicio el Alférez de Navío aviador don Clemente Alejandro Pradines, de estado civil soltero, quien, de acuerdo con disposiciones de las Leyes números 7.034 y 3.739, de 29 de octubre de 1919 y 24 de febrero de 1911 respectivamente, generó pensión a favor de su madre viuda, doña Joaquina Brazil de Pradines, la que falleció el 17 de Junio de 1952.

La hermana del causante, señorita María Petrona Pradines Brazil que convivía con su señora madre y a expensas de la pasividad aludida, gestionó su traspaso y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la legislación aplicable a dicha pensión, denegó el petitorio por resolución a 13 de noviembre de 1953.

La Ley N.o 10.115, de 8 de enero de 1942, contempla estas situaciones sin efecto retroactivo.

El Poder Legislativo en una situación análoga a la presente concedió, por gracia especial, el traspaso de pensión en razón de no estar contemplada legalmente la trasmisibilidad de la pensión de madre a hija soltera cuando la pensión es generada por el hijo de estado civil soltero, a la mare viuda

Para subsanar la situación creada, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General el otorgamiento de una pensión graciable a la hermana soltera y huérfana de un Piloto Aviador Naval fallecido en cumplimiento de su deber, a cuya efecto se remite el adjunto proyecto de ley.

Reitera al señor Presidente, las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Concédese a la señorita María Petrona Pradines Brazil una pensión de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, que percibirá desde el 18 de junio de 1952, fecha en que dejó de hacerse efectiva la pensión por fallcimiento de su señora madre, doña Joaquina Brazil de Pradines.

Art. 2º Esta pensión se abonará con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc

Montevideo, abril 22 de 1955.

JUAN P. RIBAS.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Concédese a la señorita María Petrona Pradines Brazil una pensión de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, que percibirá desde el 18 de junio de 1952, fecha en que dejó de hacerse efectiva la pensión por fallecimiento de su señora madre, doña Joaquina Brazil de Pradines.

Art. 2º Esta pensión será atendida con cargo al remanente del recurso que establece el artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 12 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1955

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo explicar la razón de esta ley.

La Ley Militar permite la pensión a la hermana que en el momento del fallecimiento sostiene el aviador. Pero cuando concurre junto con la madre, al morir ésta la pensión no se trasmite a la hija. Se salva en este caso una laguna legal. Ya estaba percibiendo la pensión, pero la muerte de la madre la dejó completamente en la calle.

Nada más.

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en 8.o lugar, mientras se recoge la votación de la pensión.

Por este proyecto se da el nombre de "Conchillas" a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia.

Léase.

(Se lee)

"Carpeta N.o 278 de 1955.

Repartido N.o 175 de 1955.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Peblo, con la denominación de "Conchillas", a las poblaciones conocidas por Conchillas y Gil, situadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución

INFORME

Al Senado:

En la exposición de motivos adjunta con que el ex Representante Dr. Alfredo J. Solares, fundó esta iniciativa, se explican las razones que justifican la categoría de "pueblo" que se propone para las poblaciones conocidas por "Conchillas" y "Gil", situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia.

V. C. considera justa esta iniciativa La Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara de Diputados, en la legislatura anterior, solicitó la opinión de la ex Intendencia Municipal de Colonia, quien expresó que era francamente favorable a la sanción, y que ambas poblaciones merecían dicha categoría, por el incremento adquirido y la excelente ubicación que poseen

Según los informes del Ministerio del Interior, pedidos por la misma Comisión, esos núcleos cuentan con una población de 900 habitantes, escuelas públicas, servicio de Asistencia Social, Comisaría, red de agua potable, varias oficinas públicas, agencia de correos, comercio de distintos ramos, etc.

Tanto en los fundamentos del proyecto como en el dictamen de la referida Comisión, se destaca que, al o orgarles la calidad mencionada, sus pobladores podrán obtener préstamos del Banco Hipotecario el Uruguay, para cons-

truir viviendas, motivo que permitirá el mejoramiento y expansión de dichos centros.

Entiende, por lo tanto, Vuestra Comisión, que debe aprobarse el proyecto.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1955.

Martín R. Echegoyen, Miembro informante. — Javier Barrios Amorín. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22.** — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 22).**

—Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22.** — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22.** — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo no me encontraba en Sala en el momento en que se votó el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" a la Escuela Nº 92 de 2º Grado, de Montevideo. Me voy a permitir, con permiso de la Mesa, decir dos palabras, porque no puedo permanecer en silencio ante este homenaje a uno de los más grandes maestros que he tenido el gusto y la suerte de conocer en mi vida profesional.

Suscribo totalmente el informe redactado por el señor senador Echegoyen, que muchas razones tiene para conocer de cerca la personalidad excepcional de don Arturo Carbonell y Migal.

Puede ser que en el fondo de estas sencillas y breves palabras no haya otra cosa que un sentimiento de gratitud hacia esta personalidad excepcional por todos los bienes que recibí y que recibimos los que tuvimos la suerte de ser sus alumnos.

Es éste un momento no oportuno para decir lo que yo siento que tengo la obligación de decir con respecto a don Arturo Carbonell y Migal. Fué un hombre que dedicó a caudales energías vastas y de una suficiencia extraordinaria para estructurar el pensamiento pedagógico de nuestro país. Ha aportado a la técnica de la enseñanza, de una manera muy señalada, acaso lo mejor que de ella pueda exhibirse como instrumental suficiente y necesaria para realizar el milagro de la formación espiritual y moral del hombre.

Pertenece, además, a una familia de eximios maestros; sus hermanos y hermanas, algunos de los cuales hoy han desaparecido.

La ciencia de la Pedagogía, la ciencia de la Moral y la de la Geografía, incluso de la Literatura, que dominaba tanto don Arturo Carbonell y Migal, no constituyeron en su persona un adorno o un medio de felicidad para el goce individual, sino más bien, señor Presidente, constituyeron una fuente pródiga en la que hizo beber, de una manera generosa y hermosa, a todos los hombres jóvenes que llegaban hasta sus aulas con el deseo de abrazar esta profesión tan humilde y tan modesta pero que hace identificarse a unos hombres con otros cuando de tales valores espirituales se trata.

Quiero decir que si un homenaje debo rendir emocionado y agradecido a un maestro de escuela de mi país, indudablemente ese homenaje debo rendírselo a la figura de don Arturo Carbonell y Migal, y quiero decir que, sin duda, tengo la suerte de pronunciar estas palabras en el Senado con las que creo voy a interpretar el sentir afectivo y la consideración profesional eterna de todos los que fueron sus discípulos y no están presentes en este recinto.

La escuela pública debe a don Arturo Carbonell y Migal un cúmulo de virtudes y de capacidades para realizar el servicio de la educación, que todavía no ha sido debidamente valorado en nuestro país.

No he querido, por temperamento, resultar profesionalmente un defensor "a outrance" de la profesión que he abrazo con mucho amor y que constituye el mejor destino de mi vida; pero, es indudable que el pensamiento pedagógico de nuestro país oriental uruguayo, auténticamente nuestro, es un ser eximio, gallardo, ignorado y modesto, que está esperando en el escenario de la República el ámbito adecuado para hacer entender la jerarquía de su valor y los bienes que puedan prodigar por la fecundidad de su esencia.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

45

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley que figura en noveno término del orden del día, por el que se designa con el nombre de "Reginaldo Booth" el puente sobre el Arroyo Miguelete en Paso del Pelado (Ruta N.o 21), Departamento de Colonia.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta Nº 447 de 1955. — Repartido 205.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de setiembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Reginaldo Booth al Puente sobre el Arroyo Miguelete, conocido comunmente con la denominación de "Puente de Paso del Pelado", sito en la Ruta Nº 21.

El Ministerio de Obras Públicas ha recibido del Concejo Departamental de Colonia la solicitud pertinente, haciéndose eco de múltples peticiones formuladas en ocasión del fallecimiento del señor Booth por diversas instituciones ruralistas del país, deseosas de consagrar en los hechos un homenaje permanente a la memoria de una personalidad ampliamente conocida en las esferas económico-financieras, que fué verdadero precursor del mejoramiento de nuestra ganadería. En efecto, su establecimiento "Los Cerros de San Juan" han marcado rumbos en la técnica cabañera, logrando premios que han significado honor para la República.

Además, el señor Booth fué un destacado vitivinicultor, siendo reconocido en esta industria como auténtica autoridad. Si a eso añadimos que nunca descuidó el aspecto humanitario de sus colaboradores, facilitándoles viviendas acordes con la dignidad humana, habiendo constituído un núcleo poblado verdaderamente ejemplar en torno a "Los Cerros de San Juan", habremos logrado completar la imagen de la interesante personalidad cuyo recuerdo es unánime deseo que perdure.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — WASHINGTON FERNANDEZ. — *Justo José Orozco.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Reginaldo Booth" al Puente sobre el Arroyo Miguelete en Paso del Pelado (Ruta Nº 21) Departamento de Colonia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

WASHINGTON FERNANDEZ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de Reginaldo Booth, al puente sobre el Arroyo Miguelete, conocido comúnmente con la denominación de "Puente del Paso del Pelado", sobre la Ruta número 21, y aconseja su aprobación.

La iniciativa del Poder Ejecutivo responde a un pedido formulado al Ministerio de Obras Públicas por el Concejo Departamental de Colonia, el que a su vez se ha hecho eco de numerosas peticiones formuladas, a raíz del fallecimiento del señor Booth, por diversas instituciones ruralistas del país ,deseosas, como lo expresa el mensaje pertinente, de "consagrar en los hechos un homenaje permanente a la memoria de una personalidad ampliamente conocida en las esferas económico-financieras, que fué verdadero precursor del mejoramiento de nuestra ganadería".

Es, en efecto, de unánime conocimiento, por parte de quienes se interesan, desde diversos sectores, por el desarroyo progresivo de nuestras actividades rurales, fuente básica de la riqueza pública, que el establecimiento "Los Cerros de San Juan", que el señor Booth regenteaba, ha marcado rumbos en la técnica cabañera, logrando premios, dentro y fuera de nuestras fronteras, que reflejan honor para el país.

El señor Booth fué también, como lo subraya el mensaje, un destacado vitivinicultor, al punto de ser considerado, en este orden de actividades productivas, una verdadera autoridad.

Es adecuado añadir, a los títulos expuestos, el que deriva del sentimiento de solidaridad humana que presidió el desarrollo de las actividades el señor Booth. Los trabajadores a su servicio gozaron, por su iniciativa, de diversos beneficios, entre ellos, el de una vivienda confortable, habiendo constituído un núcleo poblado verdaderamente ejemplar en torno a "Los Cerros de San Juan".

Por todo ello, la Comisión cree plenamente justificada la recomendación favorable que formula por medio de este informe.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: es con singular beneplácito que doy mi voto favorable a este proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de Reginaldo Booth al puente sobre el arroyo Miguelete, en el Paso del Pelado, (Ruta N.o 21), Departamento de Colonia.

Con ello hacemos justicia a un ilustre caballero, acreedor por sus obras aún a más grandes honores pero que no encuadrarían quizás dentro de su fecundo austero y sencillo carácter.

Nada más acertado, que su nombre quede para siempre ligado a la zona, donde desarrolló su tesonera acción, bajo la denominación de puente "Reginaldo Booth", pues podemos decir que también él fue puente entre nuestra primitiva ganadería y el alto grado zootécnico de que podemos enorgullecernos en la actualidad.

No es necesario hacer resaltar, por ser de todos conocida, su brillante labor realizada en el Establecimiento de Los Cerrillos de San Juan, en materia de refinación de ganados, así como sus extraordinarias dotes de vitivinicultor enaltecidas ambas por un alto sentido de solidaridad social.

(Apoyados).

—Hombres como don Reginaldo, realmente podemos decir que son auténticos pilares y abanderados de la Patria por lo que como legislador, considero que cumplo con un ineludible deber, al votar afirmativamente este homenaje, que tratar de saldar la obligación contraída por la República, para con quien, jamás pensó que su obra fuera motivo de un adeudo.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Es para declarar mi plena solidaridad con las palabras pronunciadas por nuestro colega, señor senador Raffo Frávega.

Yo conocí mucho a don Reginaldo Booth, y creo que en este homenaje se puede establecer una doble significación: el homenaje al caballero cuyas virtudes se han destacado al hombre de progreso, al hombre que trajo nuevas corrientes de civilización y de cultura a nuestro trabajo rural, y, al mismo tiempo, al Imperio Británico ,a Inglaterra, porque don Reginaldo Booth, fue el arquetipo de uno de esos extraordinarios "farmers", que en todas esas zonas de nuestro litoral, Colonia, Soriano, Río Negro, poblaron, mejoraron las industria pecuaria y llevaron corrientes de cultura y de civilización.

Las estancias inglesas, de esas zonas, fueron verdaderos modelos, emporios, no sólo en el sentido de la expresión de fuerza económica, sino del respeto a los trabajadores. Dentro de una estancia explotada por ingleses, los hombres eran tratados honorablemente, fundamentalmente, los más humildes. Nos dieron esos núcleos de trabajadores ingleses una parte importante de esta cultura y de esta civilización en el trabajo, de que nos enorgullecemos.

Don Reginaldo Booth, en toda la vastedad de las explotaciones que desarrolló, desde la industria ganadera hasta la industria vitivinícola, puso de manifiesto esas grandes virtudes de su patria de origen. Por eso, adhiero de todo corazón a las palabras pronunciadas por nuestro colega, el señor senador Raffo Frávega, agregando estas expresiones de reconocimiento personal.

(Apoyados).

SEOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por haber expuesto en el informe de que soy autor, conceptos similares a los que acaban de desarrollarse en Sala, me eximo de hacerlo en este instante.

Quiero dejar, de ello, expresa constancia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión, general y particular.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvase indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**.

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

46

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la señorita María Petrona Pradines Brazil.

Artículo 1.o, 21 en 22.

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo .

47

—Está a consideración el proyecto de ley que figura en décimo lugar del orden del día, por el que se eleva a la

categoría de pueblo al centro residencial del Balneario "Costa Azul", del Departamento de Rocha.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 277 de 1955. Repartido 206 de 1955.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario 'Costa Azul", ubicado en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA. Presidente. — Mario Dufort y Alvarez Secretario.

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Por el presente proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes. se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul", ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Esta iniciativa del señor Representante Antonio Gabito Barrios, debe convertirse en ley.

En el dictamen de la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara de Representantes, consta la opinión emitida en 1954 por el órgano ejecutivo del Gobierno Departamental de Rocha, en el sentido de que el mencionado paraje tiene todas las características necesarias para que sea elevado a la categoría de Pueblo: lucen igualmente los informes del Ministerio del Interior y se ofrecen otros elementos de convicción para destacar como procedente y justa la sanción del adjunto proyecto de ley.

Corresponde agregar que se trata de un hermoso balneario, caracterizado por un ininterrumpido ritmo de progreso, sobre cuyo porvenir deben alentarse muy fundadas esperanzas.

Sala de la Comisión a 14 de noviembre de 1955.

Javier Barrios Amorín, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvasen indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 19 — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 19 — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley referente al régimen impositivo aplicable al "fuel-oil" que ANCAP vende a organismos públicos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a solicitar la postergación de este asunto. No es muy claro y yo tengo miedo que por esta disposición vayamos a castigar la nafta de aviación de nuestras Fuerzas Aéreas, que goza de franquicias totales.

He estado trabajando el alcance de esta disposición y no sé bien como va a jugar en la realidad.

Pediría, señor Presidente, que este asunto, que no tiene urgencia, lo desplazáramos para saber sobre que organismos va a caer esta disposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 19**).

49

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que se refiere a la reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se sientan normas tendientes a facilitar la reforma de los estatutos de asociaciones civiles en goce de personería jurídica.

Ha sido planteado reiteradamente ante el Poder Ejecutivo el problema de la reforma de estatutos de dichas asociaciones, con respecto a la imposibilidad de dar efectivo cumplimiento a los procedimientos que para el caso establecen las disposiciones estatutarias aplicables.

El aumento de los socios de las mencionadas entidades así como las diversas peculiaridades de los procedimientos establecidos en cada uno de los textos que regulan la vida de las personas jurídicas, ha llegado a provocar situaciones de hecho de acuerdo con las cuales toda reforma estatutaria resulta imposible.

Las necesidades propias del desarrollo de las instituciones, por su parte, imponen modificaciones imprescindibles a fin de dotarlas de instrumentos aptos para la consecución de sus fines. Se plantea así un conflicto entre la rigidez de los estatutos, prácticamente inmodificables, y las necesidades propias del creciente desarrollo de la asociación, conflicto que se agrava y llega a perturbar principios de interés general en el caso, particularísimo, de instituciones que cumplen fines de utilidad pública.

Es ya tradicional la posición adoptada por el Poder Ejecutivo con respecto a su intervención en las asociaciones civiles. Tan es así, que puede afirmarse que, salvo, el caso excepcionalísimo de cierto tipo de asociaciones que desempeñan actividades de utilidad pública y cuyo desarrollo absolutamente independiente podría llegar a ocasionar perjuicios importantes, nuestras personas jurídicas de derecho privado y con finalidades civiles, gozan de una amplísima autonomía. Y consecuente con ese criterio, único posible dentro de nuestra legislación. el Poder Ejecutivo se ha abstenido de intervenir en todos los probelmas estatutarios que han sido sometidos a su consideración por las propias entidades interesadas.

Ello impide que, por el simple mecanismo administrativo, pueda solucionarse un problema de tan grave envergadura y enormes consecuencias como es éste de la imposibilidad estatutaría de proceder a la reforma de los textos que regulan toda la actividad de las asociaciones civiles.

Ante una gestión promovida por las autoridades de "Casa de Galicia", a efectos de que se arbitrara alguna solu-

ción que le permitiera proceder a efectuar ciertas reformas estatutarias reclamadas por el incesante incremento de la masa social y las actividades de la institución, la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como ambas Fiscalías de Gobierno, han aconsejado una solución de índole legal, por ser ésta la única compatible con el régimen jurídico aplicable y la que puede gozar de las mayores garantías exigibles al caso.

Desde luego, el proyecto adjunto no se limita a contemplar la situación particular de una entidad, sino que establece normas generales, aplicables a todas aquellas asociaciones ya constituidas que se encuentren en situación semejante. El problema surge estrechamente vinculado con el número de asociados que constituyen la masa social de la institución, y por ello, atendiendo a los datos que permite reunir la experiencia derivada de anteriores gestiones similares, ha parecido oportuno determinar un mínimo de cinco mil asociados como condición indispensable para poder optar a los beneficios de la nueva ley.

El procedimiento legal, por otra parte, sólo tendría la finalidad de autorizar a la Asamblea General Extraordinaria a aprobar nuevos procedimientos estatutarios de reforma, de acuerdo con los cuales se procedería en ulterior instancia a consagrar las modificaciones de fondo requeridas por las necesidades actuales de la entidad. Se trata, así, de limitar en lo posible el ámbito de intervención estatal en el seno de las asociaciones civiles, en un todo de acuerdo con el panorama que ofrece la legislación vigente y la tradicional actitud del Poder Ejecutivo.

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará preferente atención a la iniciativa que se recoge en el proyecto adjunto, renueva al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a las asociaciones civiles que a la fecha de la presente ley gocen de personería jurídica, que tengan más de cinco mil asociados y cuyos estatutos exijan quórum o mayorías especiales para proceder a su reforma, y a los solos efectos de la aprobación de nuevos procedimientos de modificación de los textos estatutarios, a efectuar como etapa complementaria del procedimiento vigente una segunda o ulterior convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, la que podrá sesionar con el número de asociados que concurran y tomar las resoluciones por simple mayoría de presentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación a estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sientan normas tendientes a facilitar la reforma de los estatutos de las asociaciones civiles en goce de personería jurídica, y aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que agrega al presente informe.

Como se expresa en el mensaje del Consejo Nacional de Gobierno, el proyecto en estudio tiende a solucionar la situación en que se encuentran algunas asociaciones civiles, que luchan con dificultades para reformar sus propios estatutos, a fin de adaptarlos a las modalidades y necesidades que han venido imponiendo el desarrollo progresivo de la vida nacional, y aún a aquéllas que derivan de mandatos nuevos del poder público.

Se trata de instituciones de larga y prestigiosa trayectoria, que en la etapa de su organización, y sin prever ni su propio crecimiento ulterior ni el evolutivo del ambiente nacional, adoptaron, para la reforma de los estatutos que regirían sus actividades, las normas corrientes en la época, consistentes, por lo general, en la intervención y resolución de la mayoría efectiva de los asociados, en una asamblea convocada al efecto.

Pero, cómo acontece en el ejemplo de "Casa de Galicia" que se menciona en el mensaje del Poder Ejecutivo, esa entidad, que surgió a la vida con no más de algunos cientos de asociados, tiene actualmente más de cuarenta mil. ¿Cómo podría, en tales condiciones, cumplir la norma de sus estatutos según la cual, para reformarlos, se requiere un quórum de más de la mitad de sus asociados? Es obvio que ni siquiera habría en el país, y muy difícilmente en el mundo, un local adecuado para el funcionamiento de una asamblea de esa magnitud numérica, ni habría tampoco medios prácticos de hacer efectivas sus deliberaciones.

Por otra parte, imponer a las asociaciones civiles de ese tipo, la obligación de quedar sujetas a sus estatutos iniciales, por no haber previsto en ellos las dificultades prácticas con que habrían de luchar para modificarlos, crearía consecuencias de otro orden. Ocurre, en efecto, que la mayoría de esas instituciones, han agregado a sus cometidos iniciales, una función mutualista altamente plausible.

Pero esta circunstancia las obliga a ajustarse a la ley sobre Mutualistas, sancionada con mucha ulterioridad a la fecha de nacimiento de esos organismos creándose así una incongruencia y una incompatibilidad entre sus estatutos, y la ley a que deben ajustarse, que aún queriendo y debiendo hacerlo, les resulta imposible corregir adecuadamente.

El proyecto en análisis, manteniendo al máximo el criterio de la prescindencia de la intervención estatal en el seno de las asociaciones civiles, se limita a facilitar la reforma de los estatutos, en aquella parte que se refiere, precisamente, a los procedimientos de la reforma. Pero no en cualquier caso, ni para cualquier institución, sino, sólo, para aquellas instituciones que sobrepasen un mínimo de cinco mil asociados, fijándose esta cifra como condición indispensable para poder optar a los beneficios de la nueva ley.

La modificación más importante que la Comisión ha considerado conveniente introducir en el proyecto originario, consiste solamente en sustituir la denominación "Asamblea General Extraordinaria" contenida en éste, por una expresión más genérica, ya que bien puede ocurrir que algunos Estatutos designen de otro modo al órgano máximo de la soberanía social. Las modificaciones restantes son sólo de forma.

En síntesis, pues, la Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 28 de noviembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco. Miembro informante. Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Juan Vicente Chiarino.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase a las Asociaciones Civiles que a la fecha de la presente ley, gozando de personería jurídica, tengan más de cinco mil asociados, y cuyos Estatutos exijan quórum, o mayorías especiales para su reforma, —y al solo fin de la aprobación de nuevos procedimientos de modificación de los textos estatutarios—, a efectuar, como etapa complementaria del trámite vigente, una segunda convocación del órgano que corresponda, el que podrá sesionar entonces con el número de asociados que concurran, y adoptar resoluciones por mayoría del total de presentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de noviembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco. Miembro informante. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Juan Vicente Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 15 en 17).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 15 en 17).
—En discusión el artículo 1º.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 16 en 17).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR VIGNALE. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 15 en 17).
Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

50

Se va a considerar, a continuación, el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de Atilio Narancio, la Plaza de Deportes Nº 5 de Montevideo.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 1808|1954. — Repartido 219|1955).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" la Plaza de Deportes Nº 5 de Montevideo.
Esta iniciativa obedece al propósito de la Comisión Nacional de Educación Física de tributar un homenaje a la memoria de quien tuvo en su vida tan estrecha como fecunda vinculación con el desarrollo del deporte y la cultura física en nuestro país. Es por demás conocida la obra del doctor Narancio en ese orden, no sólo durante el período en que ejerció la presidencia de la nombrada Comisión Nacional sino a través de toda su vida, en la que derrochó esfuerzo, entusiasmo e inteligencia para dar a la práctica de la cultura física el amplio desarrollo que demanda, como un complemento indispensable, el moderno concepto de la cultura integral.

En la faz deportiva, es innecesario destacar, por lo vastamente conocida, la gestión del doctor Narancio, vinculada a las más grandes conquistas logradas por el país en el marco de las competencias mundiales.
Como deportista y como patriota, pues, el doctor Narancio fué de esos hombres que saben prodigarse sin reservas, en una labor sin ostentaciones pero destinada a fermentar y fructificar beneficiosamente a través del tiempo.

La Comisión Nacional de Educación Física, al tributar el proyectado homenaje a su memoria, interpreta sin duda el sentir de nuestro pueblo, capaz de brindar el reconocimiento que merecen los hombres de altos y desinteresados ideales.
En la seguridad de que la Asamblea General apoyará el propósito enunciado, por el espíritu justiciero que lo anima y por la ejemplaridad que emana de la fecunda obra del doctor Narancio, el Poder Ejecutivo espera la pronta sanción del proyecto adjunto.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Senadores,

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley adjunto, elevado por el Poder Ejecutivo, recoge una iniciativa de la Comisión Nacional de Educación Física.
Esa iniciativa traduce el propósito de tributar un homenaje al doctor Atilio Narancio, que tuvo, en su dilatada actuación pública, una estrecha y cálida vinculación con el desarrollo de la cultura física y el deporte en el país. Dicho homenaje se objetiva en la asignación de su nombre a la Plaza de Deportes N.o 5 de Montevideo.
Las actividades del doctor Narancio, en el orden de cosas a que se viene aludiendo, llegaron a reflejar, en algún momento, honor y prestigio para el país.
Resulta justo, pues, tributarle el homenaje a su memoria que la Comisión Nacional de Educación Física propugna.
Y nada más adecuado, nada más satisfactorio para el propio espíritu del homenajeado, que la forma en que ese homenaje cristalizaría. En su circunspecta parquedad, el hecho de asignar su nombre a una Plaza de Deportes, es decir, a un lugar en que, como en los gimnasios de la Hélade inmortal, los niños han de empezar a aprender que un cuerpo sano y bello es no sólo el complemento, sino más bien el sustento mejor para el desarrollo de una mente cultivada, inviste el alto valor y la honda significación de un símbolo.
La Comisión, pues, haciendo suyos los propósitos que han inspirado a la Comisión Nacional de Educación Física y al Poder Ejecutivo, aconseja al Senado la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, a 28 de noviembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Juan Vicente Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.
SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la memoria del doctor Atilio Narancio, merecería algo más que los pocos párrafos que yo pude consagrarle, bajo apremios de tiempo, en el informe de que soy autor, y que firmó solidariamente toda la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.
Lamento que las mismas circunstancias medien ahora.
Quiero expresar, a través de esta explicación, mis sentimientos por no poder tributar a aquel destacado compatriota, en su justa medida, los conceptos laudatorios a que su figura sería acreedora.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

51

Se va a considerar ahora el proyecto referente al Archivo del Ex Tribunal Extraordinario de Destituídos.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 849 1952. — Repartido N.o 221|1955.

Al Senado:

Al terminar sus funciones el Tribunal Extraordinario sobre destituciones, creado por Ley N.o 10.650, de 14 de setiembre de 1945, entregó su archivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o de la Ley N.o 11.033, de 13 de enero de 1948, a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

En ese sentido están, desde luego, incluídos los expedientes tramitados ante dicho Tribunal, cuyo número alcanza hasta la cifra de 3.267.

La conservación de ese archivo no tendría mayor inconveniente pero ocurre que numerosas personas interesadas en dichos expedientes, solicitan testimonios de diversas piezas de ellos, y especialmente de la sentencia afirmativa, que en algunos casos tiene considerable extensión.

Los testimonios de los instrumentos, solamente pueden ser expedidos por funcionarios públicos, debidamente autorizados y requieren no sólo la tarea material de su copia, sino, la más delicada de su contralor, a fin de que puedan ser expedidos bajo la plena fe y responsabilidad del funcionario que los autorice con su firma.

Tarea de esa magnitud requiriría un personal especialmente consagrado a ella, del cual no dispone actualmente la Comisión Administrativa.

Sería del caso disponer por Ley el traspaso de ese Archivo a una Oficina que, como la del Tribunal de lo Contencioso-Administrativa, dispondría de un personal especializado en esa tarea, y sobre todo, de un Escribano o Abogado-Actuario, cuya investidura tiene, precisamente, el cometido normal de expedir testimonio de los expedientes.

Por estos fundamentos, los suscritos aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º La Comisión Administrativa del Poder Legislativo entregará al Tribunal de lo Contencioso Administrativo el archivo del ex Tribunal Extraordinario de destituídos, creado por la Ley Nº 10.650, de 14 de setiembre de 1945.

Art. 2º. La calidad de depositarios que por la presente Ley se le confiere al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es al solo efecto de la custodia y expedición de testimonios o certificados de la documentación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1952.

Alfeo Brum. — Lorenzo Batlle Pacheco — Ramón Viña.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

En octubre de 1952, el doctor Alfeo Brum y los señores Lorenzo Batlle Pacheco y Ramón Viña, integrantes, en ese entonces, como representantes del Senado, de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, presentaron a esa Cámara un proyecto de ley disponiendo que la Comisión Administrativa entregue al Tribunal de lo Contencioso Administrativo el Archivo del ex Tribunal Extraordinario instituído para considerar los casos de los destituídos con violación de las normas de derecho.

La somera historia de este asunto es la siguiente: el artículo 4º de la Ley 11.033, de 13 de enero de 1948, determinó que el Tribunal Extraordinario sobre Destituciones Contrarias a Derecho creado por la Ley 10.650, de 14 de setiembre de 1945, al término de sus funciones, entregaría su archivo a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

En ese archivo están incluídos, constituyendo sus piezas fundamentales, los expedientes tramitados ante el Tribunal Extraordinario, cuyo número alcanza a la cifra de 3.267.

Como lo expresan los proyectistas, la conservación de ese archivo no ofrecería mayores inconvenientes, si sólo hubiera que limitarse a la guarda material de los documentos que lo integran. Pero ocurre que muchas personas interesadas en los expedientes y sus constancias, solicitan testimonio de diversas piezas de los mismos, y especialmente de las sentencias, que en algunos casos tienen considerable extensión.

Ello origina a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo un doble problema. En primer lugar, los testimonios de los instrumentos públicos, para tener valor legal, tienen que haber sido expedidos por funcionarios públicos debidamente autorizados, y requieren no sólo la tarea material de su copia, sino la más delicada de su confrontación, a fin de que puedan ser otorgados, como lo dicen los proyectistas, bajo la plena fe y responsabilidad del funcionario que los autorice con su firma. La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por sus propias características funcionales, carece de funcionarios investidos de autoridad legal suficiente como para expedir testimonios investidos del valor probatorio que la ley atribuye a tales instrumentos. Sólo puede extender copias auténticas, insuficientes a los efectos que persiguen sus solicitudes.

Pero, además, y en segundo lugar, esa misma tarea requeriría un personal especialmente consagrado a ella del que no dispone la Comisión Administrativa.

Es solución acertada para el problema, la que los exsenadores mencionados propusieron que se arbitrara por la vía del proyecto de ley en estudio.

El Tribunal Extraordinario fué, en una cierta medida, una anticipación circunstancial y limitada, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ahora existente como institución estable de raigambre constitucional. Hay entre ambas instituciones, pues, una doble vinculación derivada de la afinidad de la materia de sus cometidos y de su continuidad cronológica.

Por otra parte, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por la propia índole de su competencia, es una oficina que dispone de personal especializado en las tareas que suelen reclamarse de la Comisión Administrativa, con relación al archivo del Tribunal Extraordinario, y, sobre todo, cuenta entre su personal con un Escribano o Abogado Actuario, cuya investidura involucra, precisamente, el cometido normal de expedir testimonios.

Por estos fundamentos, que no son otra cosa que una explanación, casi con palabras idénticas, de los argumentos con que fundaron su proyecto los senadores Brum, Batlle Pacheco y Viña, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Senado la sanción del mismo.

Sala de la Comisión, a 28 de noviembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en este proyecto debía ponerse una disposición que autorizara a la Secretaría del Tribunal a expedir las certificaciones a solo pedido del interesado, por-

que tengo el temor de que tratándose de un Tribunal Judicial, Contencioso, si yo me presento con un escrito y pido el testimonio, se da vista al Fiscal y se hace todo un tramite judicial porque se da a es.e Tribunal una tarea administrativa que no tiene.

Este proyecto no tiene urgencia y para no improvisar sobre él, lo mejor es que vuelva a Comisión, a fin de ver si buscamos la manera de allanar el trámite de expedición de testimonio

Yo no quiero improvisar en Sala. Es un asunto que hay que estudiarlo con lentitud, con ojo clínico.

La Secretaría del Tribunal, que está a cargo de un Letrado, puede expedir los testimonios que se le soliciten.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arroyo Torres para que este asunto vuelva a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**)

52

—Se va a considerar a continuación el proyecto relativo al vencimiento en día feriado de obligaciones pecuniarias de carácter fiscal.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 375 de 1955. — Repartido N.o 220 de 1955)

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todas las obligaciones pecuniarias de carácter fiscal cuyo plazo de pago venza en día feriado, podrán hacerse efectivas el día hábil inmediato siguiente.

Art. 2.o Los términos o plazos administrativos que vencieren en día feriado se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se extiende el régimen de la ley N.o 8.888 a la materia administrativa, es útil y práctico. Por ello, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja a la Cámara que le preste aprobación.

La ley N.o 8.888, de 28 de setiembre de 1932, determina, en su artículo 1.o, que los vencimientos estipulados en las letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales que coincidan con días feriados, se harán efectivos el día inmediato posterior que no fuere feriado; y por su artículo 2.o, extiende el mismo régimen a todas las obligaciones civiles o comerciales que venzan en días feriados.

El proyecto en estudio, implanta los mismos principios y las mismas soluciones, en la materia administrativa.

La solución es evidentemente lógica y conveniente y su formulación literal encara con el máximo acierto posible, todas las situaciones que previsiblemente puede plantear la realidad.

Por el artículo 1.o, en efecto, se alude a las obligaciones de carácter pecuniario y de orden fiscal, cuyo plazo de pago venza en día feriado, estableciéndose que podrán hacerse efectivas el día hábil inmediato siguiente. La disposición es ambivalente, es decir, que tanto regirá respecto de las obligaciones de los particulares con la Administración, como respecto de las obligaciones de la Administración con los particulares. Es, asimismo, optativa, porque no impide que el pago o el cumplimiento de la obligación se hagan efectivos con anterioridad a la fecha de vencimiento.

Igualmente, por el artículo 2.o, el criterio inspirador del 1.o se extiende a todos los términos o plazos administrativos que venciere en día feriado, en materia no pecuniaria. La mención de los conceptos de "término" y "plazo" no responde al propósito de establecer un distingo jurídico entre uno y otro, sino al de abarcar todos los casos en que las normas vigentes hayan usado una u otra palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación cree haber justificado, con las someras razones expuestas, la aprobación que se aconseja del proyecto en estudio.

Sala de la Comisión, a 28 de noviembre de 1955.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro Informante. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Juan Vicente Chiarino".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** 15 en 19.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR VIGNALE. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 19**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 19**).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 19**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

53

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece que vamos rápidamente al agotamiento de la orden del día.

Ya en el día de hoy, se han votado unos proyectos de disposiciones y declaratorias de pueblos, y yo, señor Presidente, me voy a interesar por un proyecto que está informado favorablemente por la Comisión, creo que el miembro informante es el señor senador Fusco, por el cual se declara ciudad a la villa de Aiguá.

En los primeros meses del año entrante, esta Villa celebrará el cincuentenario de su fundación, y es imprescindible, por la índole de la celebración, que este proyecto esté aprobado.

La Comisión pertinente aconseja al Senado la sanción de este proyecto. Sólo falta que sea firmado.

En consecuencia, solicitaría que este proyecto se declarara garve y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la preferencia solicitada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad**).

54

Mientras se manda a buscar por Secretaría el proyecto a la Comisión respectiva, se puede ir considerando el proyecto de ley por el que se modifica el retiro administrativo de la Fuerza Aérea Militar.

Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee):

(Carpeta Nº 1965 de 1954. — Repartido 254 de 1955).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La ley Nº 12.070 de Creación de la Fuerza Aérea Militar de fecha 4 de diciembre de 1953, tuvo por finalidad crear esa rama de las Fuerzas Armadas y establecer provisionalmente las bases necesarias para su organización, hasta la aprobación de la ley Orgánica de la Fuerza Aérea Militar.

Por su carácter de ley embrionaria del verdadero estatuto de la Fuerza Aérea, no pudo abarcar, contemplar y prever, todas las situaciones a producirse en su aplicación; así surgen ahora hechos que están en contraposición con su finalidad y alcance.

Por ejemplo, el artículo 11 de la citada ley, establece el retiro administrativo anual de los dos Coroneles de mayor precedencia, con el objeto de asegurar el ascenso de dos Tenientes Coroneles a Coronel.

El cumplimiento de tal disposición, que se haría efectiva por primera vez para los ascensos de 1955, traería aparejado el retiro de dos Coroneles de gran capacidad profesional, cuyos retiros perjudicarían el servicio de la Fuerza Aérea Militar.

La Ley Nº 12.070 permitió poner a la Fuerza Aérea en igualdad de condiciones, al Ejército y la Marina dentro de las Fuerzas Armadas de la Nación, pero no buscaba la eliminación de ninguno de sus integrantes.

El Ministerio de Defensa Nacional estudia en estos momentos una ley Orgánica, que armonice los estatutos de las tres ramas de las fuerzas Armadas, contemplando todas las situaciones análogas en cada una de ellas.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, solicitando que el mismo se considere en sesiones extraordinarias.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — General JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Suspéndese la aplicación del artículo 11 de la ley Nº 12.070 de 4 de diciembre de 1953, en lo relativo a retiro administrativo de Coroneles.

Art. 2º Con el fin de mantener el ritmo en los ascensos previstos por la ley precedentemente citada, permanecerán fuera de cuadros los dos Coroneles más antiguos hasta tanto se estructure la ley definitiva.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de diciembre de 1954.

General JUAN P. RIBAS.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de abril de 1955.

A la Asamblea General Legislativa:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo adjuntando un proyecto de ley por el cual se reincorpora a los activos de la Fuerza Aérea Militar, al Coronel Piloto Aviador Militar don Conrado Artigas Saez.

Esta reincorporación, está relacionada con el proyecto de ley que suspendía la aplicación del artículo 11 de la ley Nº 12.070, relativo al retiro obligatorio de Coroneles de la Fuerza Aérea Militar, elevado por el Mensaje Nº 1653 de 22 de diciembre del año ppdo. a la anterior legislatura.

En el citado Mensaje se exponían los argumentos justificativos del proyecto de ley que en síntesis eran: primera vez que se aplicaba la ley Nº 12.070 en momentos en que el Ministerio de Defensa Nacional estudiaba una ley Orgánica que armonizara las Fuerzas Armadas de la Nación, la separación de los cuadros activos de la Fuerza Aérea Militar, de Oficiales Superiores de reconocida capacidad y experiencia, que eran necesarios en el momento de transición que está viviendo esta novel rama de las Fuerzas Armadas.

El mencionado proyecto de ley, no obtuvo sanción Legislativa antes del 28 de febrero ppdo., oportunidad en que debió aplicarse el mencionado artículo 11, pasando a retiro obligatorio solamente el Coronel Piloto Aviador Militar don Conrado Artigas Saez, por haberse producido una vacante, por retiro voluntario en el grado de Coronel.

Por lo expuesto ha perdido actualidad el primitivo proyecto de ley que acompañaba al Mensaje Nº 1653, por lo que se hace necesario su sustitución por el que se adjunta al presente.

Reitera a usted las seguridades de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Reincorpórase a los cuadros activos de la Fuerza Aérea Militar, con fecha 28 de febrero de 1955, al Coronel (R) Piloto Aviador Militar don Contrado Artigas Saez, quien permanecerá fuera de cuadros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de abril de 1955.

General (R) JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. Malet.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 11 y 12 de la Ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, por los siguientes:

"Artículo 11 Cada dos años podrá ascenderse un Coronel al grado de Brigadier. Si no existieren vacantes, el

Poder Ejecutivo procederá a pasar a retiro al Brigadier más antiguo en su grado.

Artículo 12. Cuando las vacantes a llenarse cada año en los escalafones A y B, no alcanzarán a la tercera parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Teniente Coronel inclusive, se ascenderá como mínimo en cada uno de esos grados, hasta dicha cantidad. Al grado de Coronel, por aplicación de la norma anterior, no podrán ascender más de dos Tenientes Coroneles por año.

Ascenderán también los que se encuentren comprendidos en el artículo 276 y demás concordantes, de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946".

Art. 2º Reincorpórase a la situación de actividad, en la Fuerza Aérea Militar, con fecha 28 de febrero de 1955, al Coronel (R) Piloto Aviador Militar don Conrado Artigas Saez

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 12 de diciembre de 1955.

A. Carlos Cutinella, Miembro Informante. — Francisco Goyén. — Camilo Fabini. — Julio César Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto lo ha estudiado la Comisión de Defensa Nacional. Yo mantengo algunas discrepancias con la mayoría de la Comisión y a los efectos de que queden en la versión taquigráfica estos puntos, yo solicitaría del señor senador Cutinella que informara si la reincorporación del Coronel don Conrado Artigas Saez, no significará que el actual número 1, que creo que es el Coronel Trelles, quede eliminado para el ascenso a Brigadier, porque si fuera así me resultaría completamente imposible votar este proyecto de ley.

Fuera de Sala, el señor senador Cutinella me dió algunas argumentaciones que parecerían tender a justificar estos ascensos y asimismo a poner en claro el derecho de ascenso, de quien está en el número 1 de la lista, no será lesionado.

Por lo mismo, y para que conste en las versiones del Senado, yo solicitaría una información del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El origen de este proyecto sustitutivo que presenta la Comisión de Defensa Nacional es el siguiente: el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de diciembre de 1954, ante la perspectiva de que el cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, al tener que pasar un Coronel a retiro para producir las vacantes que dicha ley determina, mandó un mensaje a la Asamblea General proponiendo la suspensión de dicho artículo 11 de la ley número 11.070 de 4 de diciembre de 1953, referente al retiro administrativo de los Coroneles; pero a la vez, el Poder Ejecutivo propuso que los Coroneles que no pasaran a retiro, de acuerdo con la disposición de la ley quedaran en situación de actividad pero fuera de cuadros.

Este proyecto, señor Presiente, no fué sancionado en tiempo y, como consecuencia de ello, en el mes de febrero del corriente año el Poder Ejecutivo tuvo que pasar a retiro al primer Coronel, al más antiguo del escalafón de Pilotos Aviadores Militares, o sea, al Coronel Conrado Artigas Saez, persona de larga actuación en la Fuerza Aérea pero con sólo 46 años de edad. Por considerar inconveniente para el interés público que un Coronel con una buena foja de servicio y joven todavía, pasará a retiro a esa edad, el Poder Ejecutivo reiteró el mensaje por el cual suspendía la aplicación de ese precepto legal que imponía el retiro de Coroneles para producir vacantes, y propuso la reincorporación de este Coronel al servicio activo, pero fuera de cuadros.

La Comisión de Defensa Nacional, entre cuyos integrantes se encuentra el señor senador Goyén —y voy a mencionar al señor senador Goyén que, junto con el que habla tuvimos actuación en la modificación de la ley 10.050 y que en aquella oportunidad pugnamos por eliminar las situaciones "fuera de cuadros", que constituían una especie de "capiti deminutio" para los oficiales que pasaban a esa situación, porque les privaba del derecho al ascenso,— la Comisión de Defensa Nacional, digo, consideró inconveniente en esta oportunidad, restituir una situación que, cuando se modificó la ley 10.050 por la actual 10.757, se había eliminado expresamente por el legislador, por esa circunstancia a que antes me he referido, y a los efectos de mantener los propósitos del Poder Ejecutivo de que se cumpliera la ley orgánica de la Fuerza Aérea, en el sentido de provocar vacantes para que se vayan moviendo los escalafones, pero, sin perjudicar a los oficiales que, para producir vacantes tuvieron que pasar a retiro administrativo, la Comisión estructuró este proyecto sustitutivo que, manteniendo las mismas normas de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, es decir, sin lesionar las perspectivas legítimas de nadie que la ley en vigencia otorga a los efectos de que los escalafones se muevan, y como, el artículo 11 de la ley a que me he referido, hay que provocar una vacante de Brigadier cada dos años y dos vacantes de Coronel cada año, a los efectos de evitar este movimiento, aplicó las normas que rigen la Ley Orgánica del Ejército, número 10.757, a la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, es decir, que las vacantes se produjeran por el mismo juego con que se provocan en el ejército sin necesidad de pasar a retiro obligatorio a los oficiales que todavía no tuvieran edad para ello.

Por eso es que en el proyecto de la Comisión, se sustituyen los actuales artículos 11 y 12, a los efectos de que haya ese juego armónico de provocar las vacantes sin necesidad de que pasen obligatoriamente a retiro, todos los años, dos Coroneles para poder producir los ascensos. El sistema actual va a permitir, como ocurre en el Ejército, dar ascensos a los Oficiales que corresponda, sin pasar a retiro a los que no están en edad para ello, con lo cual se obtiene que, desde el punto de vista del interés público, los oficiales que tienen edad y condiciones, sigan prestando servicios por todo el tiempo que la ley prevé, y, en segundo término, desde el punto de vista del oficial mantenga las perspectivas de ascenso al grado superior, por más tiempo. Por ejemplo, el caso del Coronel Saez: de sancionarse la ley y de reincorporarse al escalafón, el Coronel Saez volvería a la actividad hasta el año 1966, de acuerdo con la edad que tiene. Desde luego no será pasado a retiro, por la ley vigente, pero por esta ley, tampoco, si asciende en la época en que corresponde. Si no asciende, por la ley vigente tendría que pasar a retiro otra vez. En cambio tiene la perspectiva de quedar hasta el año 1964 en que, según el precepto legal, por cumplir la edad de retiro, tendrá que pasar a retiro, pero, entonces, en ese espacio de casi 10 años ha permanecido en actividad. De ese modo, mantiene la perspectiva de poder ascender y además el Estado se beneficia con que este Oficial siga prestando servicios. En cambo, actualmente está en retiro con el mismo sueldo que tendría en actividad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No entiendo cómo pueden hacerse ascensos si no se provocan vacantes.

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame, señor senador.

Actualmente, las vacantes de Brigadier y Coronel en la Fuerza Aérea, cuando no existen normalmente se provocan pasando a retiro los que están en actividad y las vacantes de los que pasan a retiro se llenan con otros oficiales.

El régimen del escalafón del ejército, no es así. Se produce un mínimo de vacantes para que haya rotación en el escalafón todos los años y queden aumentados los escalafones en ese número, con lo cual se obtiene el beneficio de que los oficiales que no han llegado a la edad para el retiro obligatorio, sigan prestando servicios, y se beneficia el oficial que conserva la perspectiva de poder ascender en otras oportunidades subsiguientes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se provocan vacantes, pero se aumentan los puestos.

SEÑOR CUTINELLA. — Aumentan, sí, señor senador.

No sé si recordará el señor senador que en aquella época en que era diputado, en el año 1946, que se pasó del sistema de los escalafones rígidos al de los escalafones flexibles, considerando que hay que provocar un mínimo de promociones anualmente, para que los escalafones se muevan y para que haya perspectivas de ascenso y evitar así el congestionamiento con que nos encontramos en el año 1946, en que había oficiales que tenían 10, 12 y 14 años en el grado de Capitán y, a pesar de ser jóvenes, estaban condenados irremisiblemente a permanecer 8 o 10 años más en el grado y a pasar a retiro sin tener perspectivas de ascenso.

En sustitución de aquello, se fué al sistema de los escalafones movibles o flexibles; pero es claro que ello tendría como consecuencia el aumento, en los escalafones, del número de oficiales que hay en cada grado.

Sin embargo, a juicio de los miembros de la Comisión que presentamos este proyecto de ley, es preferible ese mal al otro de pasar gente joven a retiro, con el mismo sueldo que tiene en actividad, privándola de las perspectivas de ascenso y privando al Estado de sus servicios.

De modo que en el proyecto que estamos considerando, no hacemos nada más que sustituir normas, cuya conveniencia en sustituir la ha puesto de manifiesto el propio

Poder Ejecutivo, y lo ha puesto en evidencia al propiciar su modificación, por normas que ya están vigentes y que son las mismas que rigen en el Ejército y en la Marina.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Y el caso que planteaba yo?

SEÑOR CUTINELLA. — Respecto a la pregunta que formulaba el señor senador, deseo expresar lo siguiente.

Con este proyecto de ley se reincorpora el Coronel Conrado Artigas Saenz a actividad, como si no hubiera estado en retiro en ningún momento, pero con ésto se aumenta el número de Coroneles que está en condiciones de disputar las próximas vacantes de Brigadier, a producirse de acuerdo con la ley.

Con lo que, los que quedarían en condiciones de ascenso, serían tres Coroneles de la Fuerza Aérea. Actualmente serían dos, por la eliminación obligatoria del Coronel Saenz, y al reincorporarse éste, los que estarían en condiciones de disputar las vacantes a Brigadier, serían entonces tres.

Como es sabido, señor Presidente, la ley establece que es facultad del Poder Ejecutivo elegir al oficial que considere mejor clasificados para el ascenso al grado superior.

55

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados, antes que quede sin número el Senado.

(Se da de los siguientes):

—La Cámara de Representantes remite la respuesta al oficio de 29 de noviembre del año en curso con los antecedentes relativos al balance de gastos del Ejercicio 1954. (Expediente de 1 a 309 fojas)

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara comunica que en la sesión del día de hoy aprobó el decreto por el que ambas ramas del Poder Legislativo rendirán homenaje público a la memoria del doctor Juan Zorrilla de San Martín, con motivo del centenario de su nacimiento.

—Téngase presente.

—La Mesa comunica que no hay número en la Casa para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

56

(Así se hace. Es la hora 20 y 27 minutos)

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

86ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 16 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Se modifica el retiro administrativo en la Fuerza Aérea Militar. — Carpetas 1965|954 y 267|955. — Repartido 254.
2º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna hasta un monto de $ 250:000.000 v|n. con destino al Tesoro Nacional. — (Rendición de Cuentas). — Carpeta 522|955.
3º — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a expropiar inmuebles para su sede. — Carpeta 542|55.
4º — Se dictan diversas disposiciones relacionadas con la administración y dirección de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA). — Carpeta 551|955.
5º — Se autoriza al Poder Ejecutivo a depositar en una cuenta especial en el Banco de la República, a la orden del Secretario General de las Naciones Unidas una suma equivalente a la contribución al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de dicha organización. — Carpeta 402|955. — Repartido 263.
6º — Se establece que las asignaciones familiares se servirán íntegramente cuando el sueldo o salario del beneficiario no exceda de $ 500.00 mensuales. — Carpeta 586|955.
7º — Informe de la Comisión Especial en el Contralor de Importaciones y Exportaciones. — Carpeta número 562|955.
8º — Venta del casco, máquinas, calderas y materiales no militares del buque de la Marina Nacional "18 de Julio" y se establece la entrega gratuita del mismo al Salto Rowing Club. — Carpeta 515|955.
9º — Se declara Ciudad a la Villa de Aiguá, ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Carpeta 364|955.
10. — Régimen especial para el pago de los adeudos contraídos por las Empresas Periodísticas del Interior con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y se autoriza a la Imprenta Nacional a importar, papel en bobinas para uso de las publicaciones. — Carpeta 541|955.
11. — Se prorroga por tres años la vigencia de la Ley Nº 11.913 por la que se faculta al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en los casinos de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, La Paloma y Rivera. — Carpeta 569|955.
12. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 6.000.00 para pagos de gastos que originó el Seminario de Psiquiatría e Higiene Mental Infantil. — Carpeta 589|55.
13. — Se fija en $ 1.600.00 mensuales la Dotación del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, y en $ 1.200.00 mensuales la de los demás integrantes del Directorio. — Carpeta 591|955.
14. — Reforma de oficio de las cédulas jubilatorias correspondientes a los funcionarios a que se refiere el artículo 9º de la Ley N.o 10.850 de 1946. — Carpeta 592|955.
15. — Se designa con el nombre de "Eduardo Fabini" al Liceo de Minas. — Carpeta 593|955.
16. — Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza P. y Normal a donar a OSE una fracción de terreno en Río Negro. — Carpeta 597|955.
17. — Se restituye al goce de las jubilaciones o pensiones que hubieran sido otorgadas por la Caja de la I. y Comercio y revocadas posteriormente por las modificaciones reglamentarias o jurisprudenciales, siempre que cumplieren los requisitos legales. — Carpeta 598|955.
18. — Se declara al personal de la División Laboratorio de ANCAP comprendido en el inciso B) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940. — Carpeta 602|955.
19. — Restablécese la vigencia de la Ley N.o 12.099, sobre incorporaciones tardías al Registro Civil hasta el 15 de mayo de 1958. — Carpeta número 604|955.
20. — Crédito hipotecario para la construcción. — Modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario y autorización para emitir 'Obligaciones para Fomento de la Construcción". — Carpeta número 608|955.

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala los señores senadores, **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Brause, Cardoso, Echegoyen, Fabini, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Mattos y Tróccoli.**

Fuera de hora, los señores senadores. **Arrillaga Safons, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino y Silva.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Barbieri.**
Con aviso, los señores senadores **Blanco Acevedo, Ferrer Serra, González, Haedo. López Toledo, Rafto Fravega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente).
Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de declarar interrumpido el receso y considerar los asuntos que en el mismo se mencionan.
—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 16 de diciembre de 1955. — Señor Presidente del Senado, Escribano Ledo Arroyo Torres. Los

senadores que suscriben solicitan que se cite al Cuerpo para el día de hoy, a la hora 17 y 30, a fin de declarar interrumpido el receso, de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución de la República, para tratar los asuntos cuya nómina se adjunta. — Carlos M. Mattos. — Héctor A. Grauert. — Duncan Batlle Berres. — Francisca Sancho Barceló. — Antonio Gustavo Fusco. — A. Carlos Cutinella. — Luis A. Tróccoli. — Raúl Cordones Alcoba. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Jaime Bayley. — Camilo Fabini. — Efraín González Conzi. — Javier Barrios Amorín. — José Pedro Cardoso. — Ledo Arroyo Torres. — Bautista López Toledo.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes).

—Léase.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea un régimen de importación de automóviles para determinados magistrados, médicos forenses y médicos que ejerzan su profesión. Carpeta 612.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ascender, fuera de cuadros, a determinados oficiales del Cuerpo de Bomberos. Carpeta 613.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Mattos, sobre los hechos ocurridos en la escuela agraria de Sarandí Grande, Departamento de Florida. Carpeta 509.

—Pase a disposición del señor senador Mattos.

La Junta Departamental de Florida remite una nota, por la que solicita se dé a los Consejos de Salarios, jurisdicción departamental o por zonas nacionales. Carpeta 559.

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta de que la Embajada del Uruguay en Wáshington remitió un telegrama por el que pone en conocimiento que la salud del señor Presidente del Consejo Nacional, don Luis Batlle Berres, es satisfactoria y en continuo progreso, siendo objeto de una especial atención médica.

4

—No hay número para sesionar.
Queda terminado el acto.

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO N[illegible] DE LEYES [illegible]ETOS

Para faci[illegible] (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Com[illegible] de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año [illegible]

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 · Montevideo, Martes 31 de Enero de 1956 · Núm. 14734

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00 "	"
1933	" 50.00 "	"
1934 a 1937	" 8.00 "	"
1939 y 1940	" 8.00 "	"
1942	" 50.00 "	"
1943	" 20.00 "	"
1945	" 8.00 "	"
1947	" 6.00 "	"
1948 y 1949	" 8.00 "	"
1951	" 10.00 "	"
1952	" 10.00 "	"
1953	" 16.00 "	"
1954	" 10.00 "	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
			$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20 001 00	" "	50 000 00	" 70.00	" "
" "	50 001 00	" "	100 000 00	" 90.00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000.00	" 120.00	" "
" "	200 001 00	" "	300 000.00	" 150.00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000.00	" 180 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000.00	" 220.00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000.00	" 280.00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	" 340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000.00	" 400.00	" "
" "	3 000 001 00	" "	4:000 000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000 001 00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BACHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19259 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 673 En.21-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TAMPIERI de PAGANI o ANNITA o ANITA TAMPIERI MARANGONI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 421 En.16-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ABELLÓ de MARTÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 158 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELIGMANN o PIERRE SELIGMANN o NATHAN PIERRE SELIGMANN o PEDRO NATHAN SELIGMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a este solo efecto — Montevideo, Diciembre 31 de 1955 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 342 En.12-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARGARET CHRISTIE DE GORDON DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19247 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19097 Dic 29-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 840 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub 630 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 153 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o KONSTANCIA o KOSTE DICIUS o DICIUTE o DICIUSTE o DICIUSUS DE JUSYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real.
1) $48.00 30|pub. 154 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ECHENIQUE DE IUARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 841 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HONORIO PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 263 En.12-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CHRISTIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 105 En.5-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE CORNELLE o CORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitóse la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 845 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 844 En.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LUCAS CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Enero 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 846 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDES CAMMAY o CAMMAY SOBA DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Enero 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 847 En.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 765 En.25-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura sucesión de LORENZO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1955 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 895 En.30-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA BENITEZ DE CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre d e195. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 620 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NEMAN o NEMEN CHUAYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 619 En.20-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANDRES GIOVANETTI NUÑEZ o RUFINO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Guichón, Diciembre 31 de 1955. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 618 En.20-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARROCHAL o MARROCHAR DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Diciembre 31 de 1955. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 617 En.20-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber

la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar, que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30 pub. 19108 Dic 30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JOSE LEON LARRAÑAGA o JOSE LEON LARRAÑAGA LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 731 En.24-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA REGINA CARVALHO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Salto, 16 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 773 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ZUAZNABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 772 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de GREGORIO LOPETEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de su publicación. — Salto, 28 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 774 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PETRAGLIA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, 20 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 775 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA FERNANDEZ DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 30 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 776 En.26-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Aida V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 30|pub. 18947 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 770 En.26-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHELERI o CELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 771 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA THIERE o TIRRE DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub 657 En.21-v.feb.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ARTURO CABARA ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1955. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 653 En 20-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AMARO DA SILVEIRA o RITA AMARO CALDEIRA o RITA AMARO GOMES o RITA AMARO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 492 En.16-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO o PEDRO GALO BARRETO o PEDRO GALO BARRETO RAMOS o PEDRO G. BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación.—Treinta y Tres, 9 de Enero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 853 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIDES o DELSIDES MACHADO DE SCOLPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 713. En.23-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARABOTE o CARLOTA MARABOTE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 648 En.20-v.en.31.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

Aviso: Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de solares que se indican a continuación de su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Antonio Lucas Gaffree: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712 en mayor área; Nº 10, manzana 8, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947: área 885 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, con frente al Sur sobre la playa junto al mar. Compromiso de compra-venta Nº 5.

B) Martha Olga Ambrois Lago: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712 en mayor área; Nº 19, manzana 12, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 1.262 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados, con frente a la playa. Compromiso de compra-venta Nº 6.

C) Querulin Maside Correa: Solar ubicado en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha (Balneario El Caracol), padrón Nº 712, en mayor área; Nº 16, manzana 19, plano del agrimensor José A. Richero, de Noviembre de 1947; área 929 metros cuadrados 54 decímetros, con frente a la playa. Compromiso de compra-venta Nº 38. — Montevideo, 14 de Enero de 1956.
2) $66.00 15 pub 540 En.17-v.feb.2.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que les corresponde sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno" S. A.

Compradores: David Khanis Kolker, solar 22, manzana "A", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.425 Urbano), boleto Nº 10 392 de fecha 23 de Enero de 1947, inscripto con el Nº 123 al Fº 37 del Lº 38, el 7 de Febrero de 1947. — David Khanis Kolker, solar 23, manzana "A", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.426 Urbano), boleto Nº 10.393, de fecha 23 de Enero de 1947, inscripto con el Nº 122 al Fº 36 del Lº 38, el 7 de Febrero de 1947. — Severo Bartolomé Francisco Stratta, solar 4, manzana "B", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.436 Urbano), boleto número 10.406, de fecha 27 de Enero de 1947, inscripto con el Nº 134 al Fº 37 del Lº 37, el 14 de Febrero de 1947 — Isaac Cuhenka Bassat, solar 26, manzana "B", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.458 Urbano), boleto Nº 10.185, de fecha 14 de Mayo de 1945, inscripto con el número 518 al Fº 131 del Lº 34, el 11 de Junio de 1945. — Julia García de Ibarra, solar 5, manzana "H", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2.398 Urbano), boleto Nº 10.415, de fecha 5 de Febrero de 1947, inscripto con el Nº 38 al Fº 103 del Libro 37, el 24 de Marzo de 1947. — Ada Arnteda Bernstein, solar 25, manzana "F", padrón 6.509 (parte) Rural (hoy 2 485 Urbano), boleto número 10.378, de fecha 13 de Diciembre de 1946, inscripto con el Nº 46 al Fº 11 del Lº 37, el 17 de Enero de 1947. — Montevideo, Enero 24 de 1956.
2) $84.00 15|pub. 814 En.27-v.feb.15.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA MONTEVIDEO S. A.

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea ordinaria realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1956
3) $40.00 10|pub. 628 En.20-v.en.31.

HART SOCIEDAD ANONIMA

SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S.A., a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956 a las 17 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la sexta asamblea general ordinaria realizada el 18 de Febrero de 1955; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1955 e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 4) Elección de los miembros del Directorio,

Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23 inciso II) de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1956.

3) $40.00 10|pub. 627 En.20-v.en.31.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 (siete) de Febrero de 1956 a las 17 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1955; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores titulares y suplentes; 4) Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 794 En.26-v.en.31.

HIDROSA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos (artículo 20), se convoca a los señores accionistas de "HIDROSA" para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de Febrero próximo, a las 18 horas, en nuestro local de la Avda. General Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (artículos 25 y 27) y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º) Lectura del acta anterior; 3º) Aumento de capital (artículo 5o); 4º) Reforma de estatutos: (artículos 4º, 8º, 21, 30 y supresión del 31).

Se previene a los señores acionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 768 En.26-v.en.31.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Febrero del Corriente año, a las 18 y 30 hora, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1o) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, con los suplentes respectivos (artículo 27 de los estatutos); 4º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 17). — Montevideo, Enero 26 de 1956. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 769 En.26-v.en.31.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 15 del estatuto social, se convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 11 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Barros Arana Nº 5431, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2º) Lectura del acta anterior; 3o) Ampliación del capital social; 4º) Ratificación de las resoluciones del Directorio del 15 de Diciembre de 1955, 3 de Enero de 1956 y 18 de Enero de 1956.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana Nº 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio.

3 $22.40 8|pub. 832 En.27-v.feb.4.

O.C.R.I.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 7 de Febrero de 1956, en la sede social, Rincón Nº 465, a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del decimosexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 25 de Enero de 1956. — Omar Fontana, Presidente; Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $36.00 10|pub. 815 En.27-v.feb.7.

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos sociales de la Empresa, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la sede de la Empresa, Sarandí 240, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Proyecto de distribución de utilidades; 4º) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1º Agosto 1956 al 31 Julio 1958, uno representando a los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y cinco suplentes entre los que deben figurar uno en representación de los accionistas menores, de acuerdo al artículo 14 y 15, capítulo 3º de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente, de acuerdo al artículo 25 capítulo 4º; 5o) Informar a la asamblea ante la posible disolución de la Sociedad por imposibilidad de absorber los aumentos fijados por el reciente laudo del Consejo de Salarios de Soriano, que se encuentra en apelación.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 8 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente; Armando Rossi, Secretario.

3) $42.00 5|pub. 813 En.27-v.feb.1º.

DELI SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Febrero de 1956 a las 11 horas, en la sede social de la firma, sita en la calle Nueva York al Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que corresponden al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1955; 3º) Designación de nuevo Directorio de la firma (artículo 14 de los estatutos sociales); 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas deberán depositar sus aciones o los certificado de depósitos en Banco, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, la asamblea será realizada cualquiera fuere el capital representado en la misma. — Montevideo, 26 de Enero de 1956. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 854 En.28-v.feb.2.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo viernes 17 de Febrero de 1956, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Ratificacin de las habilitaciones, participaciones y gratificaciones extraordinarias concedidas por el Directorio durante el último ejercicio; 4º) Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución al Directorio y al Síndico; 5o) Deuda de Agencia Marítima Dodero S. A. (Argentina); 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.

3) $32.00 10|pub. 839 En.28-v.feb.8.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos Pedro Bargio Domingo Spadovani, Juan Battioni Ovidio E de Patti Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez Josefa Borgio Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección

4) $144.00 90|pub 14923 Oct.19-v.feb.3.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Enrique Acosta Uribe contra LYDA SANTOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 51 F.o 474, se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Acosta Uribe y Lyda Santos García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 672 En.21-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS DEGIORGI y ANGELA MARIA GARCIA DE DEGIORGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 51 F.o 100 se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Degiorgi y Angela María García de Degiorgi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juanángel L. Giliardo, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 671 En.21-v.feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados: "Brisco Abraham Carlos c|MARIA ESTHER BRAUSE DE BRISCO. Separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 185), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abraham Carlos Brisco y María Esther Brause y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946 Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 606 En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Miez Nadal dictada en autos: "Yrene Baptista de Garrasino con JOSE GARRASINO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 412), se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Yrene Baptista de Garrasino y José Garrasino En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1956. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

5) $40.00 20|pub. 521 En.17-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Elio Feliciano Teixeira Cardozo contra MARIA ALICE MARTINEZ JARDIM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elio Feliciano Teixeira Cardozo y María Alice Martínez Jardim de Teixeira Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hiceeren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Salto, Enero 7 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $43 00 20|pub. 782 En 26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "Martha María Antonia Hugo de Zárate c.CARLOS MARIA ZARATE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 30 Folio 247, se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carlos María Zárate y Martha María Antonia Hugo, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 23 de 1955 — Horacio A. Cazalás. Actuario.

5) $48.00 20|pub. 684 En.23-v.feb.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"DEL RIO Y HUERTAS"

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927 comunicamos que con fecha 2 de Octubre de 1955 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Del Río y Huertas", para la explotación del almacén de comestibles y bar, emplazada en la calle Juan Antonio Rodríguez Nº 1400 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Ramón Huertas. Activo y pasivo a cargo del señor Emilio Audémar Del Río. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — EMILIO AUDEMAR DEL RIO. — RAMON HUERTAS.

6) $32.00 20|pub 346 En 12-v.feb 3.

"MAURI Y BATTAGLINO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 495 del Código de Comercio, se hace saber que por vencimiento del plazo contractual quedó disuelta la sociedad de Aserradero, Barraca de Maderas y Anexos "Mauri y Battaglino", tomando el señor Julio César Mauri a su cargo el activo y pasivo social existente al 27 de Julio de 1955. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo Nº 850 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 22 de 1955. — Luis Arnábal Márquez, Escribano.

6) $24.00 20|pub. 592 En.19-v.feb.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Eugenia Teresa Bittone de Rodríguez se ha desvinculado del comercio en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas y Billar, que tenía en sociedad con el señor Froilán Elías Rodríguez en Cerrillos, paraje conocido por Barrancas Coloradas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Froilán Elías Rodríguez. — Cerrillos, Enero 16 de 1956. — EUGENIA TERESA BEITTONE DE RODRIGUEZ. — FROILAN E. RODRIGUEZ.

6) $24.00 20|pub. 633 En.20-v.feb.11.

"PORTO Y COMPAÑIA"
TRANSFERENCIA

Los señores Juan Porto Ramos y Edison Hill, han convenido la disolución de la sociedad "Porto y Cía.", con sede en la casa Nº 1911, de la calle Servidumbre Pública de esta ciudad el día 31 de Diciembre de 1955. El señor Edison Hill transfiere al señor Juan Porto Ramos el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano "Luis Eduardo Anza", en la calle Cerrito 563.

6) $32.00 20|pub. 681 En.21-v.feb.15.

"ARRUTI DIEZ Y COMPAÑIA"

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad "Arruti Diez y Cía.", que giraba en esta plaza en los ramos de Hotel y Anexos, con asiento en el Hotel "Brisas del Hum", tomando a su cargo el activo y pasivo la firma "Masdeu y Barbieri S. L." integrada por los señores Juan Masdeu y José A. Barbieri.

A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Diciembre de 1955. — JOSE A. BARBIERI — JUAN ARRUTI DIEZ. — ANTONIO J. MARTELLA. — JUAN MASDEU.

6) $32.00 20|pub. 685 En.23-v.feb.16.

"ANTONIO GUTIERREZ Y COMPAÑIA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá y liquidará la sociedad "Antonio Gutiérrez y Compañía" que giraba en esta ciudad, calle Ejido Nº 1520. Acreedores al estudio del nombrado escribano, calle Rincón Nº 487, 8º piso, escritorio 806. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1956.

6) $16.00 20|pub. 714 En.23-v.feb.16.

VICENTE ALONSO Y GARCIA

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Vicente Alonso y García, Paysandú Nº 913, desligándose de la misma el señor José Vicente Alonso y constituyéndose a su vez la nueva Sociedad que girará bajo la razón social "García y Docampo" integrada por Pastor García Martínez, Antonio Pastor García Landeira y Rafael Silvestre Docampo Docampo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo 31 de Diciembre de 1955. — JOSE VICENTE ALONSO. — ELIDA REQUESENS DE VICENTE.

6) $36.80 20|pub. 643 En.25-v.feb.18.

"MINDEL Y GRU LIMITADA"

Comunicamos que en la fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mindel y Gru Ltda."

Acreedores presentarse en San Fructuoso número 1571. — Montevideo, 4 de Octubre de 1955. — SRUL M. GRU. — SAMUEL MINDEL.

6) $16.00 20|pub. 809 En.26-v.feb.20.

HILAMCO LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público que Hilamco Ltda. entrará en disolución y liquidación en virtud de haber perdido más del 75 o|o de su capital social. Acreedores deberán presentarse en plazo legal en Paysandú 1204, apto. 4 (Estudio Dr. Leo Carozzi). — Montevideo, Enero de 1956.

6) $16.00 20|pub. 857 En.28-v.feb.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos: "Olga Lyda Rienzi c|PETR DOLEZAL. Divorcio unilateral" (L.o 51 F.o 501), se cita, llama y emplaza a don Petr Dolezal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

7) $48.00 30|pub. 145 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lópes de Moura para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Diciembre 24 de 1955 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33802 Dic.29.-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (Lº 39 Fº 562) se cita llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $18.00 30|pub 18951 Dic.27.-v.en.31.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término", en la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señores Laudelio Villalba, Gilberto Posse, Olmo Hernández, Pedro R Gaite, Eduardo A. Melo, Luis A. Pintos, Antonio Martínez, Ricardo Ortiz, Humberto A. Camejo, Eulalio Carreras, Osvaldo O. Galizzi, Luis D. Ospitale, Ismael Montero, Zoilo L. Germán, Oscar R. Piletta, Víctor A. Moreno y Luis A. Demarque, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — La Gerencia General.

8) $9.00 3|pub. 835 En.28-v.en.31.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de peón "a término" en la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señor Rosendo Gómez, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — La Gerencia General

8) $5.40 3|pub. 836 En.28-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Mibelli Lorenzo c|PROPIETARIOS DEL BIEN PADRON Nº 648. Juicio ejecutivo" (Lº 40 Fº 48), se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón Nº 648, sito en la 4ª sección judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a las calles José Pedro Varela y José Batlle y Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a la sucesión Berriel, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Habilítose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 892 En.30-v.mar.6.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se hace saber a las personas interesadas que el Concejo Departamental de Florida, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal en su artículo 35, inciso 35, y con autorización de la Junta Departamental, ha dispuesto la aprobación, con destino a Parques Públicos de los predios "D" y "E", ubicados en la localidad de 25 de Agosto:

Fracción "D", sita en el Paso de Juan Chaso,

Departamento de Florida, de 157 metros de frente al Oeste sobre el Paso de Juan Chaso, por 80 metros de fondo al Este, formando esquina por el costado Sur por donde linda con la calle Ignacio Barrios y Paso de Juan Chaso; por el Este, con el Río Santa Lucía y por el Norte con el Ferrocarril del Estado; superficie: 1 Há. 3.850 metros. Fracción "E", sita en el Paso de Juan Chaso, de 60 metros de frente al Norte, sobre el Paso de Juan Chaso, por 40 metros de fondo al Sur, que forma frente al Oeste sobre el Paso de Juan Chaso, lindando por el Sur y Este con el Río Santa Lucía; área 2.400 metros. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental por el término legal. — Florida, 24 de Enero de 1956. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente.; José Mª González, Secretario.

9) (C.C.) 8 pub. 30326 En.30-v.feb.7.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.881

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de arena.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 3 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 30250 En.24-v.feb.1º.

Nº 2.861. — (Segundo llamado). Puerta giratoria. — Apertura: 7 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.862. — (Segundo llamado). Suministro y colocación de cortinas. — Apertura: 8 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.887. — (Segundo llamado). Bolsas de papel. — Apertura: 1º de Febrero de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.892. — Muebles metálicos. — Apertura: 21 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.896. — Botellas de vidrio. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.897. — Caños de hormigón. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.893. — Máquinas de contabilidad. — Apertura: 13 de Marzo de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30241 En.23-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1058

Adquisición de pinturas al aceite en pasta y preparadas

Aviso: Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación que se indica en el epígrafe, ha sido transferida para el 22 de Febrero de 1956 a la hora 10.

Dirección: Rambla F. D. Roosevelt Nº 160. Secretaría de la Dirección de Administración (tercer piso). — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30330 En.30-v.feb.1º.

LICITACION PUBLICA Nº 1.059

Adquisición de pinturas especiales, pigmentos y secantes

Aviso: Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación que se indica en el epígrafe, ha sido transferida para el 24 de Febrero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla F. D. Roosevelt Nº 160. Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30331 En.30-v.feb.1º.

LICITACION PUBLICA Nº 983

Tercer llamado

Adquisición de hierro redondo en barras para construcciones navales

Fecha de apertura: 5 de Marzo de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30323 En.30-v.feb.1º.

LICITACION PUBLICA Nº 1.053

Segundo llamado

Adquisición de 7.000 (siete mil) kilos de rollos de guayacán o palo santo

Fecha de apertura: 20 de Febrero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30302 En.28-v.en.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 13. — Venta de hierro dulce (chatarra). — Apertura: Febrero 24, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz número 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30333 En.30-v.feb.7.

C. M. 198|56. — Suministro de cajas fuertes. —Apertura: Febrero 20, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 200|56. — Suministro de 20.000 (veinte mil) carnets de identidad. — Apertura: Febrero 22, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30298 En.27-v.feb 4.

C.M. 201|56 — Suministro de cartones para abonos, etc. — Apertura: Marzo 12, hora 9. — Valor del pliego: $ 200 (dos pesos).

C.M. 202|56. — Suministro de cables con aislación plástica. — Apertura: Febrero 9, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 203|56 — Suministro de bolsas vacías, blancas, limpias. — Apertura: Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30276 En.25-v.feb.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|56

Tercer llamado

Encerados de lona impermeable

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 8 de Febrero de 1956. — Montevideo, 24 de Enero de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30312 En.28-v.feb.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Segundo llamado

Stand para la 1ra. Exposición Nacional de la Producción

El Banco de Seguros del Estado llama para las licitaciones públicas que se detallan, y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el Despacho de la Gerencia General (calle Mercedes 1051, 4º piso).

Día 8 de Febrero de 1956:

Licitación Nº 543: Ejecución de calles frente al Stand. — Hora 14 y 30.

Licitación Nº 544: Provisión de coches miniaturas. — Hora 15 y 30.

Licitación Nº 545: Ejecución de 1 tablero parlante. — Hora 16 y 30.

Por recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso. — Montevideo, 26 de Enero de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30308 En.28-v.feb.2.

LICITACION Nº 550

Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Mercedes, calles José G Artigas y Florida, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6o piso), y en la respectiva sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Abril de 1956, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes número 1051 (4º piso).

Precio del ejemplar: $ 60.00. — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30269 En.25-v.feb4.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

PRORROGA Y ACLARACION DE LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de dos miones con motores Diesel para cinco toneladas, con volcadora y caja para cuatro metros cúbicos y una hormigonera a nafta. debiendo los interesados presentarse en sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Oficina del Concejo Local Autónomo de San Carlos, en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Febrero próximo a las 13 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se pone en conocimiento de los interesados que por haberse omitido "que la adquisición de los camiones es con el precio C. I. F. Montevideo", se prorroga el plazo de recibo y apertura de todas las propuestas. — San Carlos, Enero 26 de 1956. — Dr. Beltrán Barrios. Presidente; Manuel H. Guadagna, Secretario

12) $22.00 10 pub. 621 En.26-v.feb.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de los siguientes vehículos, destinados a la Dirección de Salubridad, Limpieza y Corralón: cuatro camiones volcadores, de seis toneladas; una barométrica mecánica; una regadora mecánica; una recolectora mecánica de residuos domiciliarios

Destinados a la Dirección de Obras Municipales: tres camiones volcadores de seis toneladas.

Destinados al Concejo Departamental: una camioneta rural.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Departamental, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas, presentadas en sobre cerrado y lacrado, en un completo administrativo, con certificados de la Caja de Jubilaciones y la Caja de Asignaciones Familiares, en los que conste que la firma proponente se halla al día en el pago de sus aportes, y Patente de Giro, serán abiertas el día 6 de Febrero de 1956, a las 10 horas, reservándose el Concejo el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Enero 5 de 1956 — Juan N. Paiva, Presidente; Julio Echeverriborda, Secretario Interino.

12) $22.40 8 pub. 779 En.26-v.feb.3.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la presentación de propuestas para el arranque de 450 árboles de eucaliptus de la Avenida Dionisio Trillo entre las de José E. Rodó y San Martín.

Las propuestas deberán presentarse en un completo administrativo, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Concejo Departamental, el día 31 de Enero a las 10 horas, adjuntando certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y Patente de Giro, comprobando que se hallan al día en sus aportes.

Al acto de apertura de propuestas podrán asistir los proponentes que tengan interés.

El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas, si así lo estima oportuno. — Salto, Enero 17 de 1956 — Juan H. Paiva, Presidente; Julio Echeverriborda, Secretario Interino.

12) $19.20 5|pub. 780 En.26-v.en.31

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la ejecución de obras de reparaciones generales en el edificio que ocupan las Escuelas Nos. 44 y 73, de 2º grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 6 de Febrero de 1956 a las hora 10. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30307 En.28-v.feb.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

CONSTRUCCION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Dr. Albert Calmette".

Los interesados pueden observar y retirar los recaudos, en las oficinas de la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 7 a 13 horas.

El retiro de los mismos se hará previo pago de su importe en el Departamento Contable, 18 de Julio 2187, en el mismo horario.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio Nº 2187 (planta baja).

Precio de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) — Montevideo, Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 30324 En.30-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION Nº 1|56

Primer llamado

Artículos para adquirir: Dos ficheros rotativos horizontales, cada uno para 25.000 fichas.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.

Recepción de propuestas: Hasta la hora 9 del 16 de Febrero de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30299 En.27-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación Nº 347. — Leña en rolos y astillas. — (Primer llamado). — Día 3 de Febrero de 1956, hora 9.

Licitación Nº 348 — Artículos de almacén. —

(Primer llamado). — Día 3 de Febrero de 1956, hora 10.
Licitación Nº 349. — Utiles de oficina. — (Primer llamado). — Día 6 de Febrero de 1956, hora 9.
Licitación Nº 350. — Artículos de limpieza e higiene. — (Primer llamado). — Día 6 de Febrero de 1956, hora 10.
Licitación Nº 338. — Mimeógrafo eléctrico. — (Segundo llamado). — Día 7 de Febrero de 1956, hora 9.
Licitación Nº 343. — Hielo. — (Segundo llamado). — Día 7 de Febrero de 1956, hora 10.
Licitación Nº 344. — Boniatos. — (Segundo llamado). — Día 8 de Febrero de 1956, hora 9.
Licitación Nº 345. — Verduras. — (Segundo llamado). — Día 8 de Febrero de 1956, hora 9 y 30.
Licitación Nº 346. — Frutas. — (Segundo llamado). — Día 8 de Febrero de 1956, hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Enero de 1956. — El Secretariado Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 30238 En.23-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 4|1956
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio Escuela No 46, Colonia Miguelete, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Colonia, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Enero de 1956. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30325 En.30-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4 956
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de terminación de fundaciones y pórticos de apoyo en el Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Roldán, Departamento de Lavalleja Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1120, piso 4º), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30279 En.26-v.feb.6

SERVICIO DE LOCOMOCION
Licitación pública Nº 2
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cámaras y cubiertas para el Servicio de Locomoción de la Secretaría de este Ministerio
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1.112, segundo piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuesta: el día 31 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30268 En.25-v.feb2

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 3|1956
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la segunda etapa de la Escuela No 1 (Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30270 En.25-v.feb.1º.

FACULTAD DE VETERINARIA
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos: Un (1) arado de cuatro discos, 26" cada uno, adaptable a tractor Mc.Cormick International, modelo Super B.M.D. Diesel, 42 caballos de fuerza en la barra de tiro; un (1) aparato tipo Rotovator, adaptable al mismo tractor, con pinchos y paletas; una (1) distribuidora de fertilizante en cobertura; una (1) máquina renovadora de pastura; una (1) máquina esparcidora de estiércol; una (1) perforadora de pozos para postes, etc., adaptable a tractor Mc.Cormick Int. Super B.M.D. o Mc.Cormick Int. Farmall Super A. de diecisiete caballos de fuerza en el tiro; un (1) rodillo desterronador adaptable a los mismos tractores; un (1) rodillo compresor; una (1) sembradora tipo Brillón una (1) rastra de dientes pesada, de cuatro cuerpos y balanzón, adaptable a los tractores indicados, con dientes reemplazables de 3|4"; una 1 rastra de dientes liviana de cuatro cuerpos, con balanzón, con dientes reemplazables de 5|8". Las dos últimas con treinta (30) dientes de repuesto cada una y arandelas de presión.
Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas, Avda. Larrañaga 1550, Montevideo.
Apertura de las propuetsa: sábado 11 de Febrero de 1956, hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Roberto M. Fontán, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30320 En.30-v.feb.1º.

SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de ganado, según el siguiente detalle:
Cincuenta (50) a ochenta (80) novillos para invernar, raza Hereford, tres años, buena clase y estado.
Cincuenta (50) vacas con cría Hereford, buena clase y estado. Las vacas deben ser nuevas.
Doscientas (200) ovejas Corriedale, seis dientes.
Doscientos (200) capones Corriedale, cuatro y seis dientes.
Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas, Avda. Larrañaga. 1550, Montevideo.
Apertura de las propuestas: sábado 11 de Febrero de 1956, hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Roberto M. Fontán, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30321 En30-v.feb.1º.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios por madera pino Brasil o similares, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuesra Sección Adquisiciones. Piedras Nº 361.
La fecha de apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 28 de Febrero de 1956, a las 16 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30314 En.28-v.en.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION No 1|956
Llámase a licitación pública para el suministro de un proyector cinematográfico y accesorios diversos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Febrero de 1956, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30205 En.18-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 112
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 9 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 30332 En.30-v.feb.6.

Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 111
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir: Material para instalación de vapor y caño negro extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 6 de Febrero de 1956, a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 30305 En.28-v.feb.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Primer llamado
Licitación pública Nº 164 de Hipoclorito de Sodio
Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín. Montevideo, el día 10 de Febrero de 1956, a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 30309 En.28-v.feb.4.

PRIMER LLAMADO
Para el suministro de Tubos, Filtros y accesorios para perforaciones, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 2.50 y obtener información al respecto, entre las 7 y 30 y las 12 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada Oficina, el día 23 de Marzo de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 30287 En.26-v.feb.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de aceites y lubricantes para el material aeronáutico, usina y vehículos automotores de la Aviación Naval; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30236 En.23-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 40
Segundo llamado
Construcción de dos viviendas en "Pedrera" (Departamento de Canelones)
El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para proceder a la construcción de dos (2) viviendas en el inmueble número 444 sito en el Departamento de Canelones, 7ª sección judicial.
Lugares de retiro del pliego: Sección Compras del Departamento Comercial e Industrial o en el local de la Administración, ubicado en "Pedrera", todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Fecha y hora de apertura: 6 de Febrero de 1956, a la hora 15 y 30.
Lugar de apertura: Sección Compras del citado Departamento, Cerrito 488
Precio del pliego: $ 5.00. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30255 En.24-v.feb.1º.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Segundos llamados
Nº 13 — Artículos de limpieza (jabón y pulidor). — Apertura: día 10 de Febrero a las 10 horas.
Nº 14. — Una máquina duplicadora eléctrica automática, de entintaje automático, con mesa de dibujo completa y doce cajas de matrices. — Apertura: día 10 de Febrero de 1956, a las 11 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), de este Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30318 En.28-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA Nº 10|956
Cuarto llamado
Llámase a licitación por el alquiler de un camión o camiones para el transporte de mercaderías. Apertura: 3 de Febrero de 1956, a la hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 20 de 1956 — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30247 En.24-v.feb.3.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Nº 9. — Leche pasteurizada (Montevideo). — Apertura: 1º de Febrero de 1956, a la hora 9. (Quinto llamado).
Nº 11. — Productos de granja (complementaria). — Apertura: 1º de Febrero de 1956, a la hora 10. (Tercer llamado).
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos. Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30225 En.21-v.feb.1º.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA Nº 37
Convócase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un local destinado a Subestación de la UTE, y cercos y veredas del barrio "I-3" (Paysandú).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado

Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30267 En.25-v.feb.4.

LICITACION No 36

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de una motoneta con sidecar, destinada al reparto de correspondencia.
Las propuestas que determinarán el plazo de entrega de la máquina que se licita, se recibirán y abrirán el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, que se fija en la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos), deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30266 En.25-v.feb.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 30

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de artículos de escritorio, papeles y efectos varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta imprenta, calle 25 de Mayo número 273. Los artículos son para las Oficinas del Ministerio de Defensa Nacional y las propuestas deben presentarse el día 10 de Febrero del año en curso a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Enero de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 30310 En.28-v.feb.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:
Licitación No 163. — Primer llamado. — Impresión de un libro. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, hora 8.
Licitación Nº 157. — Segundo llamado. — Papel rayado Travers y papel de dibujo. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, hora 9 y 30.
Licitación Nº 161. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de escribir. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, hora 10 y 30.
Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de Oficina. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30313 En.28-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 12
Tercer llamado

Artículos: Agua para limpieza, Hilo Nº 50, Líquido limpia metales, Naftalina, Agujas comunes, Polvo pulidor, Pomada caoba, Soda cristal, Jabón "Sapolio" o similar, Plumeros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 3 de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30311 En.28-v.feb.2.

Licitación pública Nº 8
Tercer llamado

Artículos: Frutas de estación, limones, manteca, boniatos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 2 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30283 En.26-v.en.31.

Licitación pública N 130
Cuarto llamado

Artículos: Cabo cáñamo, Agujas veleras, Hilo marrón y blanco "Oso" Nº 00, o similar, Rempujos, Hilo algodón, Ojales de bronce, Máquina para ojales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 159), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 2 de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30284 En.26-v.en.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 12|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1956 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, 28 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30306 En.28-v.feb.8.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 22,56 23|56 y 24|56

Llámese a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 50.000 metros de gasa hidrófila, 7.000 metros de lienzo para vendas y artículos sanitarios de goma, respectivamente.
El acto de apertura de propuetsas se efectuará el día 4 de Febrero de 1956, a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30244 En.23-v.feb.2.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 19|56, 20|56 y 21|56

Llámese a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de bazar, 2.000 kilos de algodón hidrófilo, material de empaque de medicamentos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1956 a las horas 9, 10 y 11 respectivamente.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30234 En.21-v.feb.1º.

LICITACION PUBLICA No 4|56

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30220 En.20-v.en.31.

LICITACION PUBLICA Nº 11|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de lencería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1956 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30292 En.27-v.feb.7.

LICITACION PUBLICA Nº 8|56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Febrero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30322 En.30-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.321|56
Línea aérea Rincón del Bonete - Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1956, a las 15 horas, para contratar el suministro e instalación de los materiales que formarán la línea aérea de 150 kw., con una longitud de 38.6 km., entre Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, pesos 50.00 m|n. — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 15|pub. 30319 En.30-v.feb.17.

LICITACION Nº 4.314|56
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1956, a las 9 horas, para proveerse de 15.670 metros cuadrados de diversos tipos de maderas, comprendiendo: pinotea y Brasil; cedro; peteriby o louro; lapacho y 1.500 hojas de madera compensada de pino Brasil, cedro y peteriby, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00 m|n. — Montevideo, 24 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30258 En.24-v.feb.3.

LICITACION Nº 4.316|56
Trapos para limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Marzo de 1956, a las 11 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos recortes de tejidos de algodón nuevos de telar y 5.000 kilogramos idem de rayón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 24 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30259 En.24-v.feb.3.

LICITACION Nº 4.311|56
Cinturones de seguridad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 400 cinturones de seguridad, completos, de cuero, para uso de guardahilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30226 En.21-v.feb.1º.

LICITACION Nº 4.315|56
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para proveerse de útiles de escritorio: alfileres, biblioratos, broches, cintas para máquinas, mojadedos, gomas para borrar, lápices varios tipos, papel carbónico, calco, heliográfico, secante y p|relojes, plumas, sobres, tinteros, etc. etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos pliegos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 24 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30260 En.24-v.feb.3.

LICITACION Nº 4.288|56
Cámaras y cubiertas
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Abril de 1956, a las 15 horas, para proveerse de 665 cubiertas de distintas medidas y 213 cámaras para vehículos automotrices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 23 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30261 En.24-v.feb.3.

LICITACION Nº 4.309|56
Radio-receptores y grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1956 a las 16 horas, para proveerse de tres radio-receptores: aparatos de medida y un grupo electrógeno Diesel trifásico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30229 En.21-v.feb.1º.

LICITACION Nº 4.310|56
Aparato acondicionador de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de un aparato acondicionador de laboratorio, para ensayo de materiales en condiciones climáticas diversas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 7 y 30 a 12 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30228 En.21-v.feb.1º.

LICITACION Nº 4.269|56
Trompo para madera
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Febrero de 1956, a las 10 horas, para proveerse de un trompo para madera, con dos velocidades, la mayor del orden de 9.500 r.p.m., accesorios y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 23 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30262 En.24-v.feb.3.

LICITACION Nº 4.312|56
Aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 llaves conmutadoras; 2.650 bases de enchufes telefónicos; 850 clavijas y repuestos diversos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respec-

tivo que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30227 En.21-v.feb.1º.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 30 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

FELIPE COHEN SABAH, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1356 y MARIA ELENA CASIAS LARRAÑAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1356.

8.a Sección

HUGO VICENTE BENVENUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1958 y MARIA DE LAS NIEVES RETHEMIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1958.

JOSE HUGO SUAREZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2012 y OLGA ESTHER CHARLONE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2012.

RODRIGO PERLA BASTIDA, 57 años, soltero, electricista, español, domiciliado Asunción 1269 y CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, 57 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1269.

10.a Sección

ABALCAZAR EMILIO MENDEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Félix Laborde 2507 y MARTA TERESA DO CARMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2509.

11.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos A. López 3702 y MARIA ISABEL CIANCIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3808.

JESUS ALBERTO DE LEON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 2822 y EDYTH GLADYS TOMAS, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pública 2824.

EMILIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4325 y MARIA DEL CARMEN ABELENDA, 27 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4325.

ORIENTE DUARTE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5.a 5655 y EMILIA ALDA BRIOZZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 2828.

WASHINGTON EDISON HERNANDEZ, 24 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Cicerón 5909 y MARIA ESTER DE LORENZI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6074.

OSCAR WALTER GUERRERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5338 y MARIA ELSA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5338.

OSCAR JULIO LOFREDO, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Núñez de Arce 4723 y NELIDA ESTHER LOPARDO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4723.

12.a Sección

QUINTIN ALCHURRUT, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 3018 y MIRTA RENEE PAHISSA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3018.

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3115 e IRLANDA ROSA MANZANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1965.

14.a Sección

HECTOR EVARISTO MALLO, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 787, ap. 2 y ROMILDA RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 787, ap. 2.

16.a Sección

WALDEMAR CACERES JUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Artigas 2415 y ERNESTA PEREIRA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Artigas 2411.

18.a Sección

ALFREDO JOSE SIERRA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2471 y ROSITA TABORCIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2474.

WASHINGTON RICARDO ALVARIZA GUTIERREZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Sarmiento 2271 y MARIA AURORA RADIO CLADERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 3074.

JOSE MARIA TIRADOR BARREDO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2446, ap. 12 y VIRGINIA CLOTILDE CASTRO NAVIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3120.

ERLAY MILTON ERNST, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ibiray 2225, ap. 2 y MARIA DEL CARMEN PODESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2258.

LUIS MORQUIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 949 y ANA MARIA PIÑEYRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Brasil 3123.

CARLOS ADOLFO NEITZERT, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Williman 523 y MARIA ELSA DE OLEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2444.

VENANCIO VALERICO ARAUJO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1283, ap. 5 y MARIA ELIDA NIEVES, 38 años, viuda, oriental, domiciliada S. Bolívar 1283.

JUAN TOTH, 60 años, viudo, carpintero, húngaro, domiciliado Simón Bolívar 1324 y MARGARITA TANNER, 53 años, viuda, húngara, domiciliada S. Bolívar 1324.

ANTONIO GENTA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2338 y VICTORIA MERCEDES DOMINGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2338.

21.a Sección

HECTOR JULIO LA CRUZ, 30 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Propios 5255 y NOEMA DOLORES MARTINEZ SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1240.

$2.00 3pub. v.feb.1º

Montevideo, Enero 28 de 1956

3.a Sección

JORGE MARTINEZ APUD, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zabala 1228 y JUANA ISABEL MOREIRA, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Zabala 1228.

5.a Sección

RODOLFO BAEZ, 24 años, soltero, empleado bancario, paraguayo, domiciliado San José 1174 y AIDA CELINA RODAS, 20 años, soltera, paraguaya, domiciliada San José 1174.

TULIO ENRIQUE SCOTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1173 y BLANCA IRIS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1173.

CARLOS GALFETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1227 y CANDIDA NORMA FELIPPELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1227.

MARIANO BRITEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1025 y SARA PEREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1025.

JOSE LUIS MOYA, 43 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Paraguay 1236 y MARIA JULIA GARCIA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yí 1190.

SIMJJA NIMOI, 30 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Ibicuy 1042 y DORA RAWICKA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1042.

6.a Sección

JOSE NICOLAS SANTANDER, 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Paysandú 1443 y EDITH TERESA ROMERO, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Paysandú 1443.

10.a Sección

ARTEMIO JEREMIAS ALVAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mieso 3754 y EVA MEDINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2270.

JUAN ERNESTO ROMERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mirabal 1980 y TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4015.

JOSE WALTER BRUNO SCAFFA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4031 y MERCEDES CORTES MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1860.

12.a Sección

OSCAR SANTIAGO CHIVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2584 e HILDA PROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2584.

ANTONIO AGUSTIN GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2576 y CARMEN ELISABETH FOJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3320.

EDELMIRO PEREIRA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Quijote 2775 y ELSA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2775.

NORBERTO WALTER LIÑARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2532 y NORMA DIVENUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2584.

OMAR NATIVIDAD MENES, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Cádiz 2836 y NELIDA PERDIGON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2836.

CAMILO SILVERA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 y SANTA EVA ALEXOFF, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240.

HERMAN MARTI CORENA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nelson 3428 y ELIDA AURORA ROSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3634.

JULIO TABARÉ PUENTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4095 y LINDA PASTORA VAZQUEZ, 20 años, soltera, peruana, domiciliada Larrañaga 4095.

RAMON ANGEL ACUÑA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carabela 3107 y JULIA MARIA ROSA CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3107.

IVAN PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2184 y ORLINDA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1685.

LUIS PEDRO SOLEI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3491 y ELIDA CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3491.

MILTON CABRERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Figurita 2882 y ESTHER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2888.

WALTER GUSTAVO DURAN, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Monte Caseros 2798 y DELMA NUBIA ALBARENGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2798.

DIEGO MUÑOZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Hernández 2424 y GLADYS APARICIO, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José Hernández 2424 bis.

CARLOS COSTA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 2516 y NELIDA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2827.

ANTONIO CASTELO, 23 años, soltero, plátero, oriental, domiciliado Aréchaga 3237 y LOURDES ELENA SCORZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3334.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3272 y MARIA DEL CARMEN BALBI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272.

DOMINGO CHIARELLI, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado José Catalá 2425 y DINORAC SOGLIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2581.

CESAR MANUEL DE LA SIERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3054 y OLIMPIA MARIA MIRANDA, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada General Flores 3054.

MARTIN FERNANDEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2025 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3177.

RUDECINDO COLINA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2836 y MARIA JOSEFA ALAMO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2836.

LUIS ALBERTO ESPINDOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2534 y MARIA OFELIA TERRADAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2534.

13.a Sección

JULIO ZAPATA TEMBONE, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Berna 2253 y VIOLETA DEMIRDJIAN COYAIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1770.

16.a Sección

MANUEL NEVES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 604 y ELIDA ANTUNEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 604.

17.a Sección

PRESENTACION DIAS NOBLE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4261 y CLEMENTINA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4261.

LIDIO NESTOR LUCAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2787, apto. 2 y ELBA NAIR JARDIM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 2787, ap. 3.

LUIS RICARDO PEIXOTO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Paso al Sauce 6043 y JOSEFA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso al Sauce 6043.

ANDRES IGLESIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4139 y MARTHA VENERA SAVIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4308.

NESTOR RUBEN DE LOS ANGELES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3415 y MARGARITA DUARTE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Aparicio Saravia 3415.

FERMIN NICASIO BERNERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sorata 3866 y ARCELINDA LUQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3582.

19.a Sección

MARCELINO ALDACOR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1318 y YOLANDA MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2375, apto. 4.

HERSZ BENKEL, 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado República 2292 y CLARA TARTATCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1961.

21.a Sección

DOMINGO RUBI GONZALEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paso del Rey 4138 y ELSA BARONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4138.

DIEGO ALFREDO REYES COITIÑO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 5809 y CELIA RODRIGUEZ VILA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 5809.

$2.00 3|pub v.en.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PABLO JOSE LUIS MORENO. Prescripción". Lo. 51, Fo. 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a título universal o singular, por cualquier concepto, a todo o parte del bien que se describirá, y a Carlos M. Romay, Nicolás Moreno y Enriqueta Elena Patetta de Gaggero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 68.844, compuesta de una superficie de 357 metros 57 decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de 6 de octubre de 1955 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.264 de fecha 7 del mismo mes y año, que linda 10 metros 44 al Noroeste con frente a la calle Plutarco, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4.022, por el Noreste 34 metros 50 con propiedad de Carlos M. Romay, por el Sureste 10 metros 34 con Nicolás Moreno y por el Suroeste 34 metros 33 con Enriqueta Elena Patetta de Gaggero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $128.00 30|pub. 515 En.21-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4.517, sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, lugar conocido por "Ladrillos de Godoy", compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con si según se deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.725 el 23 de Noviembre ppdo., por el Norte en 249 ms. con sucesión de Viriato Tellechea: por el Sur en tres líneas de ms. 151, 107 y 70.50 con Camino Vecinal y sucesión de Visitación González; por el Este en ms. 295.60 con Severo Pana; y por el Oeste en ms. 334.10 con terreno del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "LORENZO JUAN CARLOS y otros. Prescripción. (Lº 41. Fº 137)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Lorenzo, María Isabel Lorenzo, Atilio S. Picco, María Delia Bó de Picco, Abel Couayrahourcq, Olga Couayrahourcq de Aldabalde, Elías Couayrahourcq y Raúl Couayrahourcq, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón urbano Nº 534, que según plano del ingeniero Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Marzo de 1912, mide: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Gral. Artigas; por 26 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesión Domingo Abin, al Norte con Francisca y Berta Campán, y al Sur, con la sucesión Juan A. Bianchi, superficie 285 metros 15 decímetros. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria. — Canelones, Diciembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 425 En.13-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Sebastián V. Guichón contra los sucesores de EMILIO ALDAMA y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 Folio 560), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Aldama: Julia Amanda, Josefa, Micaela Zulima, Gregoria Emiliana, Julio Gervasio, Floro, Cruz, Juan Pelayo, Juan Ubaldino y Petrona Elodia Aldama Calvo, a los sucesores de éstos, a título universal o singular y a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto con respecto al siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios, cercas y demás mejora, padrón N.o 1.278, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 37 sobre calle Montevideo, hoy Dr. Morquio, compuesta de una superficie de 457 metros 27 decímetros y 50 centímetros según título, con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, con 43 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde limita con Juan Arregui, por el Este con Carmelo Gentile, Belarmino Caetano y Domingo Orsi, y por el Oeste con más terreno del vendedor Félix B. Monza, y que según plano del agrimensor José A. de Souza, de fecha 24 de Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 627, el 25 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 463 metros cuadrados 2.326 centímetros cuadrados y linda: Norte, 10 metros 47 con calle Dr. Luis Morquio; Oeste, 43 metros 66 con Arturo Tisnés Simón; Sur, 10 metros 75 con Elbio F. Monza, y en la esquina que forman el Sur y el Este con Gastón V. Lasserre; Este, 43 metros 66 con Juan A. y Máximo Casavieja, sucesión José Galarza, Donatildes S. Fiusa, para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $135.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612. Fº 305. Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1.861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad, en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; veintiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordoeste lindando con padrón Nº 1.862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3.544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 19109 Dic.30-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.957 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165, estando empadronada con el Nº 4 690, "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "GUERRA CESAR. Prescripción". L.o 22 N.o 1.081 F.o 202, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y en especial forma a don Rudecindo C Moreno, doña Leonor Moreno, don Francisco Baubet, doña Isabel Suárez, doña Juana Mansilla de Castillo y don Eduardo Gallegos, o los sucesores de estas personas, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, barrio General Artigas, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 1.617 y que según título tiene una superficie de 430 metros y según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el Nº 185 el 7 de Agosto de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 450 metros cuadrados 9.750 centímetros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, con Isabel Suárez; igual medida al Sur con Eduardo Gallego, 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual medida al Este con Juana Mansilla de Castillo. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 317 En.11-v.feb.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU), solicita la inscripción de las obras según nómina que sigue, de las que son autores socios de la referida entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIO RIVERO declárase único autor de la comedia gauchesca en tres actos, titulada "El Indio Blanco".

RAMON COLLAZO, declárase único autor de la Revista musical titulada "Ya empezamos los cimientos".

AUGUSTO DE GIULI, declárase único autor de la Comedia musical en tres actos titulada "Nuestra Vida".

ARMENGOL P. FONT, declárase único autor de la Comedia en tres actos titulada "El Inquilino Imaginario".

SEVERINO FERREIRA, declárase único autor del álbum musical titulado "Frontera".

MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Variedades Nº 2".

RODOLFO DE CASTRO, declárase único autor del álbum de poemas titulado "Melodías del corazón".

HECTOR TOSAR ERRECART, declárase único autor del álbum de seis canciones sobre "El Barrio de Santa Cruz".
DANTE SCIARRA VIGNOLI, CARLOS PAEZ VILARÓ y ALBERTO CASABLANCA, declárase únicos autores del álbum musical titulado "Album Palermo", y del tango negro titulado "Tango Congo".
DANTE SCIARRA VIGNOLI y ALBERTO CASABLANCA, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Barrio Sur".
CARLOS PAEZ VILARÓ y TITO DEMICHERI, declaránse únicos autores de los álbumes musicales titulados "Candombe", "Tamboril" y "Lonjas".
CESAR SALVINI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Mair".
BRAZILENCIO RODRIGUEZ y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo 3".
CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor del Tango canción titulado "Ruinas".
LUIS CARUSO y CESAR SUAREZ MERCADAL, declaránse únicos autores del Tango titulado "Sos un caso...!"
JOSE B. YANNELLI, declárase único autor de la Zamba titulada "Zambita Argentina", y del Tango titulado "Castigo".
JULIO MARTINEZ MALATES, declárase único autor del tango titulado "Sin tener vergüenza", y del candombe titulado "Yo no soy negro".
BRUNO GALEOTTI y CESAR RICARDO BOSSI, declaránse únicos autores de la marcha titulada "La gomita de mascar".
ARGIO R. ANTONELLI, declárase único autor del vals titulado "Ritos de fuego".
CESAR R. MONZEGLIO, declárase único autor de la milonga titulada "Alborada".
CARLOS CASCIANI y AMERICO BESSIO declaránse únicos autores del tango titulado "Atorrante".
RICARDO SOLE, declárase único autor de "Danza de los pañuelos", Motivos populares de Remolinos. (Aragón-España).
PEDRO BORGO y MARIA J. VIGNOLO, declaránse únicos autores del vals titulado "Corazones brasileños".
LALO ETCHEGONCELAY, declárase único autor del vals titulado "Vals achobático".
RAMON COLLAZO, LALO ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Candombe Internacional".
DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO, declaránse únicos autores de la polka titulada "La canción del chanchito" y de la marcha escolar titulada "La alegre escuelita".
DONATO RACCIATTI, declárase único autor del arreglo, sobre motivo popular del cuando "Cuando tú me quieras".
JOSE A. BLAS, declárase único autor del tango titulado "Y caen las hojas..."
RILO SUAREZ y GABRIEL DE MARCO, declaránse únicos autores del tango titulado "Princesita".
RILO SUAREZ y LUIS E. CARABELLI, declaránse únicos autores de "El Ferrocarril", Cha cha cha.
LUIS E. GARABELLI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del baiao "Cosas de la vida".
RILO SUAREZ y JUAN M. GONZALEZ, declaránse únicos autores del tango titulado "Tropeando".
RILO SUAREZ y ROBERTO LURATI, declaránse únicos autores del baiao titulado "Quién Fué...?"
FRANCISCO A. MUJICA y RILO SUAREZ, declaránse únicos autores de las letras de los tangos "Consejero" y "Presentimiento".
FRANCISCO A. MUJICA y RAUL RIVERO, declaránse únicos autores del tango titulado "Embalado".
FRANCISCO A. MUJICA y JUAN C. CROCCIA, declaránse únicos autores del tango canción titulado "A Benigno García" (El gaucho).
EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la marcha "La maroma sin igual", en colaboración con JOSE C. AMOR.
EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la marchinha "Adiós mulata".
JOAQUIN BARREIRO y ROBERTO GUARAGNA, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Glorioso Peñarol".
GERONIMO YORIO, ROMEO GAVIOLI y CARMELO IMPERIO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Los morenitos de Dios".
GERARDO ADROHER, declárase único autor de la letra del tango titulado "Mi decepción".
LUIS AMENGUAL y GERARDO ADROHER, declaránse únicos autores del tango titulado "Alondras sin alas".
JUAN YOZZI y JUAN SPOSITO, declaránse únicos autores del tango titulado "Llegarás", y del candombre titulado "La poderosa".
CARLOS CROCCIA y AMERICO CARBONELL, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Marcha de la liberación".
SANTIAGO A. MOREIRA y AMERICO CARBONELL, declaránse únicos autores del tango titulado "Viejo baúl".
EMILIO CAO y LUIS ALBERTO ZEBALLOS, declaránse únicos autores de la milonga titulada "Caliente".
JOSE DEMORO PEREZ, declárase único autor del tango titulado "Primer querer".
LUIS I. MENDIVIL, JUAN E. MARTINEZ y JOSE DEMORO PEREZ, declaránse únicos autores del vals estilo mejicano titulado "Espinas y flores".
DAVID SZWARC y MOISES LOPATA, declaránse únicos autores del baiao titulado "Los Hermanos del Plata".
JULIO PIERA BARCELÓ y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del tango titulado "Quieto, corazón".
DANTE SCIARRA VIGNOLI y ALBERTO CASABLANCA, declaránse únicos autores de la música del candombe titulado "Paez Vilaró, pintor de negros".
ELSA PIGRAU GUIDINI y CARLOS PAEZ VILARÓ, declaránse únicos autores del candombe titulado "Negro comparsero".
FLOIRAN OLIVERA, declárase único autor del vals titulado "Dolor del alma".
KURT PAHLEN y HUMBERTO ZARRILLI, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Marcha de la juventud".
HUGO TRIAY y ALBERTO LUCES, declaránse únicos autores del candombe titulado "Candombe rojo".
JOSE S. MATTEO y JULIO BELLINI, declaránse únicos autores del milongón titulado "Ché... Milongón".
ISIDRO PELLEJERO y JUSTO ELVIO MENENDEZ, declaránse únicos autores del baiao titulado "Cinemascope".
AMBROSIO GIUSTI y AGUSTIN GIUSTI, declaránse únicos autores del tango titulado "Mi viejo fuelle".
ANDRES GENTILE y JUSTO E. MENENDEZ, declaránse únicos autores del vals titulado "LUCY (Lucie)".
MARIO ORRICO, declárase único autor del fox-trot titulado "Romance de Otoño".
MARIO ORRICO y VICTOR SOLIÑO, declaránse únicos autores de la canción-slow titulada "Sueño de novia".
JOSE C. AMOR, declárase único autor del vals titulado "Placita de barrio", en colaboración con JOSE ZARCO.
ARIEL FEDRIGOTTI y JOSE AMOR, declaránse únicos autores del bolero titulado "El Milagro".
JOSE E. PRISCAL, declárase único autor del vals titulado "A mis amigos".
DOMINGO DI VITO y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores del vals titulado "Recordándote así".
ISRAEL CORREA VERA, declárase único autor de la milonga titulada "Barrio Palermo (La Milonga de Abelardo)", y del tango "A Puglia Pedroza".
ABEL BUELA, declárase único autor del tango titulado "Atilio Caraume".
DOUGLAS DAVID y JULIO AMADORI, declaránse únicos autores del candombe titulado "Negrita candombera".
PEDRO R. TABARES, declárase único autor del baiao titulado "Minha caboca".
LUIS ALVAREZ y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la marcha titulada "Vamos a hacer nono".
LUIS ALVAREZ, declárase único autor de la milonga titulada "Milonga gaucha".
ROBERTO CISNERO y MIGUEL ANGEL MANZI, declaránse únicos autores del tango titulado "Hoy...!"
RAUL LAVALLE y LUIS CARUSO, declaránse únicos autores de la marcha titulada "No hay problema", y del tango titulado "Qué miedo tenés..."
JULIO PIERA BARCELÓ y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores del tango titulado "Esperame".
JUAN A. GARCIA, declárase único autor del candombe titulado "Negro humo".
BERTA PASEYRO, declárase única autora del vals titulado "María Ofelia".
WALTER E. SILVA, ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC, declaránse únicos autores del charleston titulado "Franz y Fritz".
WALTER E. SILVA y CARLOS MAGGI, declaránse únicos autores del baiao titulado "Pérez".
WALTER E. SILVA, declárase único autor de la marcha titulada "Marcha de los colores".
ANTONIO CALERO, declárase único autor del tango titulado "Vieja calle".
HUGO DI CARLO, declárase único autor del tango titulado "Zumbador".
HUGO DI CARLO y OLDIMAR CACERES, declaránse únicos autores del tango titulado "Campero".
HORACIO LOPEZ, declárase único autor de la milonga titulada "El Chumbito".
WALTER PIÑERO, declárase único autor del vals titulado "Palabras de amor".
HUMBERTO GIAMPIETRO y NOEMI GIL JANEIRO, declaránse únicos autores de la canción nativa titulada "Juega la luz mala".
HUMBERTO GIAMPIETRO y UBALDO RODRIGUEZ VARELA, declaránse únicos autores de la canción nativa titulada "Agüita fresca".
HUMBERTO GIAMPIETRO, declárase único autor del tango-canción titulado "Colegiala".
TIMOCLEO BICA LEMOS, declárase único autor del candombe titulado "El negro Lauriano".
SOLANO PIÑEYRO CASTRO, declárase único autor del tango titulado "Triste destino" y de la conga "Conga del 56". — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $114.00 10|pub. 816 En.27-v.feb.7.

"LEONARDO TUSO GARCIA y JOSE NICASIO RAMOS, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Las Asignaciones Familiares", con el que caracterizarán una obra de carácter cultural, etc. — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 674 En.21-v.feb.1o.

"BASILIO CLEBER SILVA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Capullo de amor" (bolero) y "Tus quince años" (bolero), de cuyas letras se declara autor, correspondiendo las músicas a Miguel Angel González Valerio — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 740 En24-v.feb.3.

"LUIS VARELA, uruguayo, domiciliado en la calle Yuty 1866, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de 22 poesías que titula "Cantos diversos", inéditos. — Montevideo, 24 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 803 En.26-v.feb.6.

"ZULMA ISABEL FLORES GOMEZ, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "En una noche de Otoño", de la que se declara autora". — Montevideo, 21 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 851 En.28v.feb.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Restaurant Stradella Ltda.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán; y 4o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 724 En.25-v.feb.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA AMALIA DEL CASTILLO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de María Amalia del Castillo, pues donde en la misma y con referencia a la persona fallecida, dice "María Amelia del Castillo de Fleurien", debe decir "María Amalia del Castillo", y donde dice "que era casada con Santiago Fleurien y que estaba inscripta en el R. Cívico Nacional, Serie Nº", debe decir "que era de estado civil divorciada de George Martin Edwards", suprimiéndose lo demás.
Se hace constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 629 En.20-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JOSE PATRICIO MAGALLAN y OTRA. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam", Lº 27, Folio 37, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallán y Ramona Tardiz de Magallán, Irene Magallán Tardiz y Clotilde Magallán Tardiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: De legitimación de Patricio Magallán, donde dice "Patricio Magallán" debe decir "José Patricio Magallán"; de matrimonio de José Patricio Magallán y de Ramona Tardiz, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; de nacimiento de María Firmiana, Juana, Sara Letania y Rosa Blanca, donde dice "Ramona Tardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardi" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de nacimiento de Irene, donde dice "Ramona Tardy" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Tardy" debe decir "Ignacia Tardiz"; y de Clotilde, donde dice "Ramona Cardi" debe decir "Ramona Tardiz" y donde dice "Ignacia Cardi" debe decir

"Ignacia Tardiz". Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Escribano.
19) $54.00 15|pub. 591 En.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS FEDULO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Daniel" debe decir "Carlos", por ser lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1955. — José A. Ribot,Ribot Llana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 730 En.24-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Ignacio Cavallero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido que donde aparece el apellido paterno "Cavalero" debe decir "Cavallero", por ser el verdadero. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 476 En.14-v.en.31.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano 236-"A|951" a cargo de EMILIO LEOPOLDO MEDICI, el próximo 17 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Antonio Triaca Caminal venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos treinta y un pesos ($ 4.531.00), un terreno y mejoras ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, padrones 2.528 y 10 719, manzana municipal 161 y catastral 172 de la Ciudad de Salto, barrio "Benito Solari", lotes 19 y 20 en plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Febrero de 1926, inscripto el 26 del mismo mes en la Inspección Técnica Municipal de Salto, con una superficie total de novecientos sesenta y siete metros veinte decímetros y deslindado: 48 ms. 18 cms. al Norte lindando con el lote 18; 48 ms. 54 cms. al Sur, con el lote 21; 20 ms. 12 cms. al Este, con los lotes 28, 29 y 30; y 20 ms. de frente al Oeste a la calle Doctor Emilio Bilbao (ex Magallanes), distando el punto medio 56 ms. 58 cms. de la calle Chaná.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.701.44 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá integrar el precio con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe equivalente al saldo en títulos del préstamo hipotecario que se ejecuta, al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. Dicho saldo asciende a la fecha del remate a $ 1.627.78; F) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) de Casa Central o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30289 En.27-v.feb.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Roberto Daniel Negro sigue con LUIS A. REYES SCAGLIA, (Lo. 51, Fo. 523), se hace saber que el día tres de Febrero de 1956, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor E. Gomensoro asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno, su edificio y demás mejoras, padrón 3207, ubicado en la manzana 43 de la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título y plano de Junio de 1953 del agrimensor Luciano Quintas Rossi, con una superficie de 80 metros 53 decímetros, cuadrados, con 6 metros, 55 centímetros al Noreste frente a la calle Ituzaingó por donde la puerta de entrada se señala con los números 1527 y 1529 entre Cerrito y Piedras; 12 metros 26 centímetros, Noroeste; 6 metros 64 centímetros al fondo al Suroeste y al Sureste en dos líneas de 6 metros y otra de 6 metros 28 centímetros. Se previene:

1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuesto que la ley pone a su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso; 4) Se habilitó el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 502 En.16-v.fb.1o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Elbio Golpe contra FRANCISCO MORELL TORRES Y OTRA, Ejecución de Hipoteca". Lo. 50, Fo. 229, se hace saber que el próximo 8 de Febrero de 1956, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero señor Horacio Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno contiguos con sus edificios y demás mejoras que contengan o le acceden sitos en "Parque del Plata", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronados con los Nos. 1189, 1680, 1681 y 1682 señalados respectivamente con los Nros. 10, 11, 12 y 13 de la manzana N.o 54 del plano de la fracción C, del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia de Canelones el 2 de mayo de 1941 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental del mismo Departamento con el N.o 12 el 22 de Setiembre de ese año según el cual tienen una superficie en conjunto de dos mil ciento ochenta metros cuadrados y cuyos deslindes son: Solares Nros. 10 y 11: superficie 560 metros cuadrados cada uno con 28 metros de frente en conjunto al Noreste a la calle Doce; Solar 12 esquina superficie 565 metros de frente en 28 metros al Noreste a la calle Doce: en 7 metros 07 centímetros al Norte en la ochava formada por la calle Doce y Calle "A" y en 12 metros 50 centímetros al Noroeste sobre esta última calle. Solar 13: superficie 495 metros teniendo 15 metros de frente al Noroeste sobre la calle "A" por 33 metros de fondo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador así como también lo que se adeudare con respecto a los bienes por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 3) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Más informes: Piedras 318.
20) $122.40 18|pub. 495 En.16-v.feb.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "LA TEXTILIA S. A. Liquidación de Sociedad", L.o 49 F.o 552, se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo y siguientes hasta terminar y a las 15 horas, en el local de la calle Uruguayana Nº 3627, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia de esta liquidación inventariados de fojas 160 a 163 y de fojas 165 a 181 vuelta.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones; 3) Que los demás antecedentes e inventario se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, piso 5º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 20 de 1956.
20) $48.00 15|pub. 717 En.23-v.feb.8.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y ELISEO VARELA o VARELA POSE. Sucesión" (Lº 44, Fº 120), se hace saber al público que en el próximo mes de Febrero de 1956, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y previas las debidas formalidades legales, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) El día 20 del expresado mes de Febrero a la hora 10. Base de venta: $ 6.000.00 (seis mil pesos): El inmueble empadronado con el Nº 19.531, constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número mil ciento treinta y tres de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, decimonovena sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en el mes de Enero de mil novecientos dos, de una superficie de doscientos noventa y un metros con tres decímetros (291 ms. 03 dms.), que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Nueva Palmira Nos. 2075 y 2077, entre las calles Cufré y Juan Paullier, ésta llamada antes Salsipuedes, por treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros de fondo y lindando: por el Este con el solar número cuarenta y uno, por el Oeste con el solar número treinta y nueve y por el Norte con el solar número veintinueve: B) El mismo día 20 de Febrero próximo a la hora 10 y 30. Base de venta: $ 4.600.00 (cuatro mil seiscientos pesos): Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras, empadronado con el Nº 19.694, situado en la manzana oficial número mil ciento sesenta y uno de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, decimonovena sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis de la fracción letra "A" y compuesto de una superficie de doscientos trece metros cincuenta decímetros (213 ms. 50 dms.) que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este a calle Particular, conocida por de Fé, hoy Cabildo Nos. 2225 y 2229, entre las calles Arroyo Negro y Coquimbo, por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Oeste con el solar número ocho, por el Norte con el solar quince y por el Sud con el diecisiete; C) El día 22 de dicho mes de Febrero, a la hora 10. Base de venta: $ 2.200.00: Los derechos de promitentes compradores que a favor de los causantes Eliseo y José Varela acuerda el Boleto de Promesa de Compraventa expedido por el Banco Popular del Uruguay con el Nº 16.369 el 18 de Enero de 1928 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y el edificio y demás mejoras que contiene dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.893, situado en la 12.a (hoy 20.a) sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Enero de 1925, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros ochenta decímetros (196 ms. 80 dms.), deslindados así: diez metros de frente al Oeste a la calle Ybirocahy, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 4058, entre el Camino Propios y calle Celedonio Rojas, distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina que forma con esta última calle, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros al Norte por donde linda con el solar treinta y ocho, diez metros en su contrafrente al Este que lo separa de parte del solar treinta y cinco, y diecinueve metros sesenta y ocho centímetros en su largo al Sur por donde confina con el solar treinta y seis, y D) El mismo día 22 de Febrero próximo, a la hora 11. Base de venta: $ 450.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronado con el Nº 90.284 y señalado con el número cuarenta de la fracción "B" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti en Mayo de mil novecientos trece, inscripto en la Dirección de Topografía el diez de Junio del mismo año y compuesto de un área de cuatrocientos setenta y cinco metros (475 ms.), deslindados así: diez metros de frente al Sur, a la calle actualmente denominada Capitán Petirossi, antes denominada Camino Teniente Rinaldi y anteriormente Camino Vecinal, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4014, distando su punto medio ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino con el de Cuchilla Grande, según el certificado de empadronamiento, diez metros al Norte, lindando con el solar número veinte, cincuenta metros en el Este-Sud-Este, limitando con el solar cuarenta y uno, y cincuenta metros al Oeste-Nord-Oeste, confinando con el número treinta y nueve.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente; 3º Que respecto del bien de la calle Ybirocahy

Nº 4058. empadronado con el Nº 128.893, lo que se enajena, en cuanto al terreno, son los derechos que correspondieron a Eliseo y José Varela Pose y corresponden hoy a sus sucesores, en razón de la Promesa de Venta Nº 16.369, suscripta con el Banco Popular del Uruguay y referida ya en la letra C de este edicto, cuyo precio total ha sido pagado, siendo de cargo del comprador la obtención y pago de la escritura de traspaso del dominio que habrá de otorgar dicha Institución de crédito, los señores "Storace Hnos." o el Juzgado pertinente en su caso, y en cuanto al edificio los derechos que sobre él tenían los promisarios compradores; 4º Que serán de cargo de los compradores el pago de la escritura de venta y comisión del rematador; y 5º Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 470 En.14-v.en.31.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial contra SUCESORES DE MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, LUIS ALBERTO ZEBALLOS, JULIAN SANTIAGO ZEBALLOS y JUAN PEDRO ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 607), se hace saber que el día 4 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del solar señalado con la letra "D" de la manzana número cincuenta y dos en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, empadronado con el número doscientos noventa y ocho (Nº 298), compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Veintiuno (antes Veinte), por treinta metros de fondo, lindando al Oeste, el solar letra C; al Este, el solar letra E, y al Sur, el resto del solar letra D.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante; 2º Que la comisión legal del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario — Informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.—Tel. 90.700

20) $142.80 21 pub. 352 En 12-v.feb.4.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Gonella de Noguera, María Teresa contra NORBERTO BELTRAN ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Fº 417), se hace saber que el día 3 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido del la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás accesiones dominiales situada en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "San Jacinto", empadronada con el número dos mil cuatrocientos veinte (Nº 2.420), y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en el mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día veintitrés del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y cinco metros, noventa decímetros, diez centímetros (7 hectáreas, 42 áreas, 65 ms., 90 dms. 10 cms.2), que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros de frente al Sur, sobre calle de servidumbre de paso de siete metros treinta centímetros de ancho, distando de la carretera a San Jacinto, doscientos veintinueve metros noventa centímetros, doscientos doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Venancio Bentancourt, trescientos cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, confinando con Angel Calmi y doscientos trece metros sesenta centímetros al Este, limítrofe con Domingo Viola.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que será de cuenta del comprador el pago de los honorarios y gastos de la escritura de venta, así como también la comisión legal del rematador, y 3º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $129.20 17|pub. 354 En.12-v.en.31.

ANGEL GRECO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL MARMION. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 9 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Angel Areco, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete y del señor Alguacil ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.333.34 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 3.543, en la manzana Nº 3, con una superficie de trescientos siete metros cuadrados y nueve centímetros, que linda, según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Polícrates C. Braida, del diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto con el Nº 433 el 9 de Agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Flores: Al Norte 14 metros 30 centímetros con Bernabela M. de Fernández; al Sur, 14 metros 30 centímetros con calle Manuel Irazábal; al Oeste, 21 metros 41 centímetros con fracción No 2 del plano referido; y al Este, 21 metros 41 centímetros con María H. de Rodríguez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Trinidad, Enero 11 de 1956. — Dr. Roberto Goye, Juez.

20) $78.00 15|pub. 622 En.20-v.feb.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ, RAMON. Sucesión" Libro 8 Folio 655), se hace saber al público que el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, por la base que exceda de los dos tercios de su tasación o sea de la suma de $ 4.366.66, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 143 de la ciudad de Maldonado, primera sección del Departamento del mismo nombre, superficie por título, de 777 metros 28 decímetros, empadronada con el Nº 630, compuesta de una tros, lindando: al Este, de frente sobre calle Santa Teresa, hoy Avenida Presidente Terra; al Sur, por formar esquina, de frente a la calle Garzón, hoy Dr. Juan T. Edye; al Norte, con Benito Cairo y al Oeste con Baldomero Domínguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, excepto aquellos impuestos y gastos que por ley son de cargo de los vendedores; y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Maldonado, Enero 4 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub 646 En.20-v.feb.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Raúl Vercellino Rodríguez contra ENRIQUE CAMILO GUEVARI y CATALINA VICTORIA MATTIAUDA. Ejecución de hipoteca". (Lº 11, Fº 31), se hace saber al público que el día 8 de Febrero pvdo., a la hora 10, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Juez y Actuario, al mejor postor y en el vestíbulo de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en Rabón, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4289 y señalada con el Nº 15 en el plano de los agrimensores Nin Lavalleja y Horta, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 15 de Marzo de 1938 y que consta de una superficie de 56 hás. 279 ms 76 cms. y cuyo deslinde es el siguiente: 757 ms. 70 cms. al Noroeste frente a Camino de 17 ms. de ancho y que separa de la fracción 9 de Angel A. Mescia; 960 ms. al Noreste con la fracción 16; 790 ms. 40 cms. al Sureste con la fracción 27 de Lichero Hnos. y al Suroeste, Cañada del Sauce, que divide de la sucesión José Mendisco.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; D) El inmueble no se encuentra arrendado, estando actualmente ocupado por el deudor y E) Que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Enero 7 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 586 En.21-v.feb.7.

ELEUTERIO CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en sus autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALDAÑA FLORES, LUIS. Juicio ejecutivo" y lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que el día 16 de Febrero de 1956, a la hora 10 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Eleuterio Cruz, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, separadamente cada uno de los lotes, al mejor postor por precio que sobrepase las dos terceras partes de la base de tasación de $ 0.50 el metro cuadrado, de cinco fracciones de terreno situado en la tercera sección judicial de Salto, "Barrio Artigas", padrón Nº 9784, que según plano del ingeniero Napoleón Pereira Machado, de Enero de mil novecientos doce, copia fiel registrada en Julio de mil novecientos cuarenta y siete por el agrimensor Ignacio Oscar Lluberas, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 92 el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, manzana "A" Nº 53 con mil novecientos treinta y cinco metros diez decímetros de superficie. Nº 54 con mil novecientos treinta y cuatro metros, cincuenta decímetros. Nº 55 con mil novecientos treinta y tres metros, noventa centímetros. Nº 56 con mil novecientos treinta y tres metros treinta decímetros y Nº 57 con dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros. Los cinco lotes se deslindan en común así: al Sureste ciento cinco metros treinta centímetros, frente a la calle Nº 2 por medio con las manzanas Nos. 22 y 25; al Suroeste noventa y seis metros setenta y siete centímetros, lindando con el solar Nº 52; al Noroeste ciento cinco metros, treinta centímetros, limítrofe con campo municipal y al Suroeste noventa y seis metros sesenta y dos centímetros con propiedad de la señora de Albín.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, comisión legal del martillero, honorarios e impuestos de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como los demás de práctica, con excepción de los impuestos que preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados; E) Que se ha habilitado el feriado judicial mayor próximo a los efectos de la publicación de edictos. — Salto, 29 de Diciembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que firmo en la ciudad de Salto a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 778 En.26-v.feb.11.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA RICARDO y DAILDA ANGELA TECHERA. Venta de inmueble. Libro 21. Número 59. Folio 495", se hace saber que el día 29 de Febrero de 1956 a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta por el martillero Román Alvear Rodríguez, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 28 del Pueblo partamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 173, que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1952 con el Nº 1358, se compone de una superficie de 623 metros y 50 decímetros y mide: 14 metros 50 cms. al Sur, de frente a la calle Rivera; igual distancia al Norte lindando con sucesión Domingo Martínez; 43 metros al Este de frente a la calle Colonia, formando esquina con la citada calle Rivera y la misma dimensión al Oeste, lindando con Domingo Macedo.

Se previene: 1º) Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 700.00: 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada: 3º) Que son de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de los registros e impuestos que existiesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; y 4º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 647 En.20-v.feb.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento de 20 de Enero de 1956 inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 24 en el Lº 1 se constituyó entre Alberto de Miquelerena y Manuel Martínez Gil la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Miquelerena y Martínez Limitada". Objeto: Garage, Taller Mecánico, Pintura, etc. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente. Domicilio: Charrúa 1770. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente. Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos) totalmente integrado, por partes iguales.

22) $12.00 10|pub. 807 En.26-v.feb.6.

GUERRA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento otorgado ante el escribano Carlos A Du Pré, el 4 de Noviembre, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1955 con el Nº 768 al Fº 4.054 del Libro I de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases siguientes:

1) Denominación: "Guerra Hermanos Ltda.".
2) Socios: Wálter Heber y Raúl César Guerra Sicco.
3) Objeto: Toda clase de actividad civil, comercial e industrial, relacionada con la compraventa de inmuebles, maquinaria, bienes muebles en general, comisiones y representaciones.
4) Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
5) Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
6) Capital: Diez mil pesos, aportados por mitades, totalmente integrado.
7) Administración: A cargo de cualquiera de los socios, que pueden actuar indistintamente.
8) Balances: Todos los años, el 31 de Diciembre.

22) $20.00 10|pub. 898 En.30-v.feb.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.567. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salas, de Montevideo, solicita la marca "MINUANA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 783 En.26-v.feb 6.

ACTA Nº 75.588. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS" para distinguir artículos de las clases 3, 4 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 788 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.582. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicitan la marca "PSYLORTOX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 758 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.581. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, Profar S. A. (Montevideo), solicita la marca "CARNAVALITO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 757 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.580. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Montevideo), solicita la marca "TINOPAL", para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 756 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.501. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RIVOLI", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 752 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.502 — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan rebistrar la marca "SEVIGNE", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 753 En.25-v.feb.4.

ACTA Nº 75.544. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tesla, Narodni Podnik (Tesla Empresa Nacional), de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 700 En.23-v.feb.2.

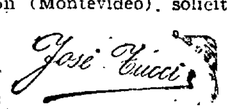
ACTA Nº 75.545. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tesla Narodni Podnik (Tesla Empresa Nacional), de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 701 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.556. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicita la marca "LEIDYSOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 708 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.506. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, "La Progresista", José Tucci, sucesión (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 745 En.24-v.feb.3.

ACTA Nº 75.552. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "COMPREN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 706 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.569. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salas, de Montevideo, solicita la marca "DE LOS TALAS" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 785 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.589. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "PASTORA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 789 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.595. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, solicitan la marca "SOLARI" para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (con exclusiones en las clases 1 y 9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 821 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 75.584. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freyra, por H. A. Roberts y Cía. S. A. U. (Montevideo), solicitan la marca "OKEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 760 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 75.583. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Cía. S.A.U. (Montevideo), solicitan la marca "OK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 759 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 75.550. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, FIDE S. en C. (Montevideo), solicita la marca "ESBELTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 704 En.23-v feb 2.

ACTA Nº 75.549. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, FIDE S. en C. (Montevideo), solicita la marca "CLOROTRINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 703 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.546. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tesla, Narodni Podnik (Tesla Empresa Nacional), de Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca "TESLA", para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 699 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.564. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — Con esta fecha, Pablo Enrique Uslenghi, de Canelones, Uruguay, solicita la marca "USLENGHI", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 738 En.24-v.feb.3.

ACTA Nº 75.555. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SEDOSENTINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 707 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.590. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "ÑAPINDÁ" para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 790 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.572. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Garino Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 791 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.537. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

THIMET

para artículos de la clase 9 s·d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.593. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — Con esta fecha: Miguel Volpe, de Paso de los Toros, Uruguay, solicita la marca "ARIEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.619. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Jorge C. Young, de Montevideo, ha solicitado la marca "EFFBE" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 860 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.606. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "VERDUN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 861 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.607. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "SOLIS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 862 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.608. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "AREQUITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 863 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.609. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "CERRO DEL PENITENTE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 864 En.30-v.feb.9.

ACTA N 75.610. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "LA FUENTE", para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 865 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.611. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "CERRO LA CORONILLA", para artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 866 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.612. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "FUENTES DEL VERDUN", para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 867 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.613. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "LA GRUTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 868 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.617. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "CORTANCYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 869 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.618. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita la marca "DECORTANCYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 870 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.614. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "LISTER BLACKSTONE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 871 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.615. — Montevideo, Enero 29 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hickson's Timber Impregnation Co (G.B) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TANALITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 872 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.559. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca

„Codyl"

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 838 En.28-v.feb.8.

ACTA Nº 75.568. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "MINAS" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 784 En.26-v.feb.6.

ACTA N 75.616. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hickson's Timber Impregnation Co. (G. B.) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TANCAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 873 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 75.571. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "INDIGENA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 787 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.505. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Con esta fecha, "La Progresista", José Tucci, sucesión (Montevideo), solicita la marca

Tucci

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 746 En.24-v.feb.3.

ACTA Nº 75.480. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "SALI", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 735 En.24-v.feb.3.

ACTA Nº 75.551. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "V-CIL-SULFA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 705 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 75.471. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "RAUPRESOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 649 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.457. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita la marca "EXPOSICION" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 650 En.20-v.en.31.

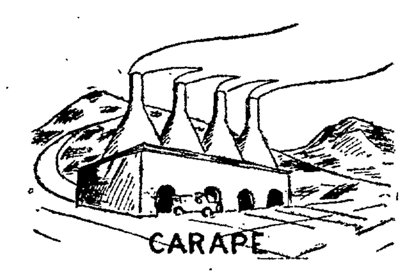
ACTA Nº 75.560. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, Alemania, solicita la marca "BILINOL" para distinguir la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 837 En.28-v.feb.8.

ACTA Nº 75.570. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Salus, de Montevideo, solicita la marca "SIERRAS DE MINAS" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 786 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 75.598. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALCISALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 843 En.28-v.feb.8.

ACTA Nº 75.456. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Antonio Ezcurra (Montevideo), solicita la marca "PELOTARI" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 651 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.527. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Cal y Cementos S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 639 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 75.543. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Dufaur y Cía. S. A. I. y C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

DUFAUR

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 660 En.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 75.531. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha, Wéllington Díez Abella, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania; solicitan registrar la marca "PRIMOSISTON" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 4.00 10|pub. 662 En.21-v.feb.1o.

ACTA Nº 75.575. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo solicitan la marca "S.I.A.M." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 799 En.26-v.feb.6.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.027. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Ademar Olmedo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo llavero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 652 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.022. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática perfeccionada para la vulcanización de la suela sobre el corte del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 637 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.028. — Montevideo, Enero 17 de 1956. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez Pueyo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en protectores de fichas con conexión de polaridad a tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 636 En.20-v.en.31.

ACTA Nº 11.029. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Jones Marcy, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 664 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.021. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Angelo Gussoni y Samuel Dubiner, de Milán, Italia, y Ramat Gan, Israel, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para fabricar botellas de material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 666 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.017. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Eudoxio González y Martín Da Costa, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fabricación de churros rellenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 665 En.21-v.feb.1º

ACTA Nº 11.023. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — Con esta fecha el señor Omar Arecio Benítez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piezas de unión y vinculación entre tablillas en cortinas de enrollar de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 668 En.21-v.feb.19

ACTA Nº 11.018. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquillas para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 669 En.21-v.feb.19

ACTA Nº 11 031. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Goodbar, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para proyecciones ópticas de imágenes en ambientes a cualquier nivel de iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 698 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 11.032. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sugar Research Foundation, Inc., (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de ácidos carboxílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 702 En.23-v.feb.2.

ACTA Nº 11.034. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de he Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Estructura de rueda para neumático sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 739 En.24-v.feb.3.

ACTA Nº 11.033. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Fumaya S. C. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón de nuevo sistema plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 801 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 11.030. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Max Schmidt, de Ansbach, Bayern, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el llenado y cierre de recipientes para líquido, particularmente ampollas de material sintético destinadas a contener tinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 802 En.26-v.feb.6.

ACTA Nº 11.037. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha: Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para motores reversibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 822 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 11.038. — Montevideo, Enero 24 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Felice Bonomi y Ernesto Buehler (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para tratar productos vegetales en general y el equipo para llevarlo a cabo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 829 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 11.036. — Montevideo, Enero 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Víctor Berlen, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para accesorio aplicable a los lápices de uso labial para mujeres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 754 En.27-v.feb.7.

ACTA Nº 11.044. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canadian Patents and Development Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hilo con un alma o un corazón múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 874 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 11.035. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 876 En.30-v.feb.9.

ACTA Nº 11.048. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Prat, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema que aúna los movimientos de giro y desplazamiento, aplicable a las hojas de las persianas o cerramientos del tipo brise-soleil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 893 En.30-v.feb.9.

25-Ventas de Comercio

De acuerdo a las disposiciones de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido nuestro establecimiento a la Empresa "Casa José Garese Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en Rincón 567. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — CASA JOSE GARESE. — JULIO GARESE y SUCESION ROBERTO GARESE.
25) $24.00 20|pub. 697 En.23-v.feb.16.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Minas 1807 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, propiedad del señor Guillermo Hauswald al señor Eduardo Blanco Barrós. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — GUILLERMO HAUSWALD. — EDUARDO BLANCO BARROS.
25) 24.00 20|pub. 447 En.14-v.feb.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Armando Buglioli y Lorenzo Britos, el comercio de la calle Pereyra 2765, que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse al doctor José Fosman, 8 de Octubre 4279, dentro del plazo legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1955. — MARIA AMELIA DAMONTE DE ROMERO. — CLEMENTE ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 896 En.30-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan A. Angerosa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Convención Nº 1182 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 14 de 1956. — JACOBO ROZEMBLUM WAINTER. — RAQUEL BERNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 885 En.30-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometimos vender al señor Umberto Costanza, el comercio del ramo de Fonda y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Millán Nº 2583, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — SUCESORES DE BLAS AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 886 En.30-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometo vender al señor Néstor Uranga y Violeta Vilele de Uranga, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Gral. Pagola número 1745 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Enero de 1956. — ROGELIO FALCON. — MARIA S. MARIÑO DE FALCON.
25) $24.00 20|pub. 887 En.30-v.feb.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Domingo González mi cuota parte de la Sociedad Otero y González del restaurant, bar y billares que gira en esta plaza calle Arenal Grande N 1450, tomando el comprador posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — ROBERTO OTERO VALVERDE. — ESPERANZA FREIRIA DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 755 En.25-v.feb.18.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores José Enrique Gómez, Jesús Conde y Angel López Valin, el comercio "Arte Bella", sito en la calle Cuareim Nº 1359. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó Nº 1466 teléfono 4 47 46. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — RAUL ZAFFARONI.
25) $24.00 20|pub. 762 En.25-v.feb.18.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio sito en la Avda. San Martín Nº 2551, que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas, al señor Serafín Roque Gonda Pérez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1956. — JUAN MATTEI ZANONI. — ANA DEL CARMEN CHANQUET DE MATTEI.
25) $24.00 20|pub. 766 En.25-v.feb.18.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la Sociedad "London Bar Limitada" nuestro comercio que giraba en esta plaza bajo la denominación de "London Bar", ubicado en la esquina formada por las calles Juan A. Lavalleja y Pablo Zufriategui. — Treinta y Tres, Diciembre 1o de 1955.—MIGUEL ANTIGA.—ISIDORO DANIEL PEREIRA.—FAUSTINA GUILLERMO DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 767 En.25-v.feb.18.

Se hace saber que con fecha 7 de Diciembre de 1955, he vendido a don Manuel Melki Melikian, la casa de fotografía sita en el Bulevar España Nº 2762. Acreedores en la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — JOSE NICERI. — MANUEL MELKI.
25) $16.00 20|pub. 741 En.24-v.feb.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Víctor Puga, Luis Belarmino Parrondo y Esteban Antonio Ferreira el Café y Bar de la Avda. Rivera Nº 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ANGEL ANTON.—MERCEDES MOYANO DE ANTON.
25) $16.00 20|pub. 693 En.23-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano y Manuel Fernández Pérez, el negocio de "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 8 de Octubre Nos. 4647|49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE. — CASTORA VAZQUEZ. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 349 En.12-v.feb.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Elías López y Leandro Magadan el Almacén, Bar y Fiambrería de la Avenida Uruguay Nº 1449 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 15 de 1956. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $16.00 20|pub. 694 En.23-v.feb.16.

Hago saber que he prometido vender a Rino Emani y Pedro Borsani, el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Billar y Peluquería, tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, Avda General Artigas y Tomás Berreta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Las Piedras 4 de Enero de 1956. — JUAN ANGEL ROSAS PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 289 En.11-v.feb.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Caamaño Leis el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas", establecido en la calle Convención Nº 1582. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — MATILDE MARTE CRUZ. — OSCAR MEDARDO LATIERRO.
25) $16.00 20|pub. 347 En.12-v.feb.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Veiga Abeledo el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1751 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 466 En.14-v.feb.6.

Ley 26 9.904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Antonio Pazos Dios y Felipe Vidal Montes el bar ubicado en la Plaza Zabala Nº 370 de esta ciudad, quienes tomaron posesión en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 842 En.28-v.feb.22.

Se hace saber al público que el señor ISAAC BARKI prometió vender a don Jaime Sadi todos los derechos como promitente comprador en la Tienda La Fortuna, sita en la calle Julio César 1551. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20 pub. 223 En.9-v en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Adhemar Cappi la Patente de Giro del ramo casa de comidas y bebidas alcohólicas emplazada actualmente en la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — JUAN SULLIVAN. — LAURA SOLINO DE SULLIVAN.
25) $24.00 20 pub. 688 En.23-v.feb.16.

Prometimos vender a Arturo Alonso García, José Luis Folgueras Alvarez y Meleano Suárez Roma, la marmolería que gira en la casa 3976 de la calle Tabobá de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio Machado Ribas, calle Juncal 1395, 2º piso. — RAFAEL CIRIACO CAVALIERE LAGRECA. — VIRGINIA FIDELA CORNALI BORDA DE CAVALIERE.
25) $24.00 20 pub. 734 En.24v.feb.17.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor José Sueiro, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar está establecido en Carrasco, Avenida Arocena 2090. Los acreedores presentarse con justificativos de créditos en Rincón 432, piso 1, escritorio 3. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — LUCIANO ASENJO.
25) $24 00 20 pub. 750 En.24-v.feb.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras el Almacén de Comestibles de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — CELESTINO GONZALEZ GARCIA. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — MANUEL GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 692 En.23-v.feb.16.

Ley 26 9 904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Evaristo Lorenzo Pose el almacén de comestibles sito en Bella Vista Nº 2061 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955.—JOSE VELO BOUZAS. — ROSARIO AÑON DE VELO. — JOSE MARTINEZ TATO.
25) $24.00 20|pub. 233 En.9-v.en 31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Soriano Nº 899 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — VICTOR PUGA. — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA. — LUIS BELARMINO PARRONDO. — COVADONGA BERNARDO DE PARRONDO. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — MARIA E. BUDES DE FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 689 En.23-v.feb.16

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gustavo Suárez López el Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas establecido en Iguá 4740, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Enero de 1956. — LEONARDO PEREZ GARCIA.—MARIA BOS SANCHEZ DE PEREZ.
25) $24 00 20 pub. 614 En.19-v.feb.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Gómez y García el Restaurant establecido en Andes 1407, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON — MARIA ESTHER MUYA
25) $24.00 20 pub. 613 En.19-v.feb.10.

Hemos prometido vender a favor del señor José María Félix el almacén sito en Millán 4341 bis según ley 26 9 904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos solamente en el comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — JORGE S. OSTAPCHENCO.—CELIA D. DE OSTAPCHENCO. — JOSE M. FELIX.
25) $16.00 20 pub. 598 En.19-v.feb.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 11 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Miguel Marlezcurrena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Avda. San Martín Nº 5370 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 5 de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ GUICHON. — GLADYS SOSA MENDEZ DE GUICHON.
25) $24.00 20|pub. 307 En.11-v.feb.2.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuarcim N.o 1084 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, al señor Antonio Alicandro Forte. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FREDILIA PIEDRAHITA ELIZALDE. — ANTONIO ALICANDRO FORTE
25) $24.00 20|pub. 444 En.14-v.feb.6.

Ley 26.9 904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometimos vender a los Hnos. Domínguez González el bar sito en la calle San José 1300 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO DE BELLAS — DONDONEIS DEMATTEIS CASTAGNETTO — CRISTINA MAGLIANO DE DEMATTEIS
25) $24.00 20|pub.232 En.9--v.en.31.

MARIA ELENA TRENCH ha prometido vender a Bari Araújo Pereira, la "Pensión Familiar", ubicada en la calle Clemente César 4275 en esta ciudad; acreedores en San Martín 2333, de mañana. Escribanía Devoto. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 231 En.9-v.en 31.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari a la señora Rebeca Steingart de Kravitz sito en la calle Leandro Gómez número 2495 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ésta última ha cedido sus derechos a favor del señor Manuel Lavalleja Ocampos. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28|12|1955. — MARIO A. SOLARI. — REBECA STEINGART DE KRAVITZ. — MANUEL LAVALLEJA OCAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 448 En.14-v.feb.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Guillermo Fernández Vázquez la carnicería sita en Millán 4272.77. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — ALEJO MORAN. — FELIPE HIPOLITO CORE.
25) $16 00 20|pub. 551 En.17-v.feb.8

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle José Pugnalini Nº 1850 de esta ciudad, al señor Ramón Manuel Márquez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — ESTEBAN BEBOK. — MATILDE ZALKA KLIMS DE BEBOK
25) $24.00 20|pub. 344 En.12-v.feb.3.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cufré N.o 2202 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, al señor Barqueve Pachalian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — MARIO WASHINGTON MIGUEZ. — BARQUEVE PACHALIAN.
25) $24.00 20|pub. 443 En.14-v.feb.6.

A los efectos de la ley de 26|9 1904 se hace saber que EDUARDO ALLIAUME y JOSE BORIO prometieron en venta a Edward Abend el activo y pasivo de "Barraca Las Acacias Soc. Ltda.", establecida en General Flores 5457. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la barraca. — Montevideo, 18 de Enero de 1956.
25) $16.00 20|pub 640 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Mera el Bar con Alcohólicas ubicado en el Camino Maldonado Nº 6059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 4 de Enero de 1956 — MANUEL ANTONIO CARRAL. — EMILIO MERA
25) $16 00 20 pub. 624 En.20-v.feb.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que los señores MANUEL LAVANDEIRA VIDAL, JULIO SOUTO y CARLOS y MANUEL LAVANDEIRA GONZALEZ, han prometido vender al señor José García Calvelo la "Panadería Convención" sita en la calle Río Branco Nº 1529. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Enero de 1956.
25) $16.00 20|pub. 676 En.21-v.feb.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Reinaldo, Alvarez y Cía., el Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en Constituyente 1603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 16 de Enero de 1956. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ DE COUTO — MANUEL COUTO ALONSO.— MANUEL REINALDO GOMEZ. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — MANUEL ALVAREZ VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 611 En.19-v.feb.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Armando Chaquiriand e Isabel Lalievre han prometido vender a "Multicrom Limitada" el fondo industrial denominado "Multicrom" con asiento en calle Marsella Nº 2674, donde a efectos de la ley citada se presentarán los acreedores. — VICTOR CHAQUIRIAND.
25) $16 00 10|pub. 588 En.19-v.feb.10.

Hacemos saber al público que hemos vendido a David Amorín Sanabria, la empresa de transporte de pasajeros Punta del Este - Aiguá, que giró en San Carlos a nuestros nombres. A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a calle 18 de Julio 720, San Carlos, haciendo efectivos sus créditos.
25) $24.00 20|pub. 252 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Martínez Sarini la Lechería de la calle Haig Nº 4092 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEIRO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 691 En.23-v.feb.16.

Hago saber que he prometido vender al señor Roberto Walter Cerisola, el comercio en el ramo de "Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite y Repuestos", con el nombre de "Servicentro ESSO. J. Rapetto", sito en Camino Mendoza Nº 5404 esquina Camino Instrucciones de esta ciudad. Acreedores en Sarandí 444, esc. 19. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — JOSE RAPETTO.
25) $24 00 20|pub. 679 En.21-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Mina Vornianaite Sesickaite de Reznikas y Moisés Kopelman el Almacén Lechería y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Justicia 2359 de esta ciudad. Acreedores comercio Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Enero 16 de 1956. — SIGFRIDO WEISS.
25) $16.00 20|pub. 625 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Méndez el Almacén de la calle José A. Cabrera Nº 4105 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956.—JUAN FRANCISCO ZETTARO.
25) $16.00 20|pub. 695 En.23-v.feb.16.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Martínez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Comercio Nº 1600. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTASIA SALADINA MIGUELES. — JOSE NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES
25) $16.00 20|pub. 348 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Hermes Antonio Hortiguera el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Durazno Nº 1599. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — PEDRO TRAGEAS. — JULIA MURADAS. — ELIAS BEHARAKIS.
25) $16.00 20|pub. 796 En.26-v.feb.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Olegario Testas Prado y Julio Otero Barreiro el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Cufré Nº 2051. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — HERMENEGILDO FERNANDEZ ALONSO. — MARIA LUISA TEJEIRO.
25) $16.00 20|pub 809 En.26-v.feb.20.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, haber prometido vender a Alcidio María Barboza, las mercaderías, muebles y útiles y restantes existencias de "Confitería 18 de Julio" de esta ciudad, tomando a su cargo el promitente comprador, el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Uruguay 948. — Salto, Enero de 1956 — FELIX FORTE. — ALCIDIO M. BARBOZA. — JOSEFA URRUZOLA DE FORTE
25) $24.00 20|pub. 777 En.26-v.feb.20.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender la patente de giro, con adicional alcohólicas y demás accesorios del comercio que tenía establecido en la calle Yaguarón Nº 1997 de esta ciudad, al señor Jorge Pedro Carballo. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 9 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 345 En.12-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 1º de Julio 1709 Prometí vender al señor José Fuentes Romero, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — JOSE EIROA CAMBRE. — BLANCA N. USTRE DE EIROA.
25) $16.00 20|pub. 309 En.11-v.feb.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido a Imbriaco Hnos. S. A. nuestra casa de comercio en el ramo de importación, establecida en esta ciudad, calle Mercedes 959, quien se hizo cargo del activo y pasivo el 1º de Julio de 1953. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — I. IMBRIACO Y CIA. — IMBRIACO HNOS. S. A.
25) $24.00 20|pub. 405 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 al señor Abelardo Costas Alvarez. — Montevideo, Diciembre 25 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 388 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Asamblea 4170 bis al señor Camilo Quintas. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — MARIA ROSA CHURY DE DELGADO. — CIPRIANO DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café, bar, despensa y horno de pizza situado en la Avda. Garibaldi 2951 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, Enero 10 de 1956.— EUSTASIO GERMAN AMMARZALORZA. — CAMILA BRAVO VILA.
25) $24.00 20|pub. 393 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Comercio Nº 1450 al señor Juan Pérez Alvarez.— Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO.—CARMEN FREIJOO. — HORTENSIA LEIRO.
25) $16.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Justicia 2297 a los señores Recaredo David Tejido, Hipólito Covelo y Manuel Covelo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — JESUS PAZOS.— ZULMA MERCEDES OTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Antonio Fernández Estévez ha desistido de la compra del comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 haciéndose cargo la vendedora con fecha 18 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — ANTONIO FERNANDEZ ESTEVEZ. — ZULEMA A. GUERRA.
25) $24.00 20|pub. 392 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la pensión familiar sita en la calle Canelones 2061 de esta ciudad al señor Waldemar Hernández Furtado. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — RAMON GONZALEZ ARREGUI.
25) $16.00 20|pub. 394 En.13-v.feb 4.

Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en Manuel Acuña N.o 3201 esq. Pedro Saens de Zumarán al señor Bonifacio De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Enero 3 de 1956. — LUCAS A. BURWOOD. — BONIFACIO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 471 En.14-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Domínguez Alonso el Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que gira en esta plaza calle San José número 1248 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 465 En.14-v.feb.6.

Comunicamos que en aviso de Setiembre de 1950, referente al negocio de "Café y Bar", ubicado en Agraciada 1510 se consignó por error que el comprador era José Pereiro Iglesias, cuando en realidad compraba Baldomero Pereiro Iglesias. A efectos ley Setiembre 1904 se hace esta rectificación. — Enero 1956. — JOSE PEREIRO. — BALDOMERO PEREIRO.
25) $16.00 20|pub. 517. En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Rogelio Raimundo Lombardini, el comercio del ramo Almacén Comestibles, Fiambrería, Lechería y Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1966 bis de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Juana Schlesinger.
25) $16.00 20|pub. 503 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1658, he prometido en venta al señor Israel Revoledo el comercio del ramo Almacén y Bar, ubicado en la calle Sierra N.o 1696 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — EMILIO LORENZO GERVACIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|pub. 504 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a los señores Alberto y Carlos Coira mi comercio del ramo Ferretería y Bazar, ubicado en avenida 8 de Octubre 3645 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo nueva firma. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — MANUEL COIRA VARELA. — MARIA BOUZA.
25) $16.00 20|pub. 505 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 prometí vender a Antonio Leonel Papaleo la parte que me corresponde del comercio del ramo Salón Lustrar Calzado, Venta cigarrillos y Quinielas, que poseo en sociedad con dicho señor en avenida Gral. Flores 2942. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1956 — ALBERTO COLLAZO PAPALEO.
25) $16.00 20|pub. 506 En.16-v.feb.7.

Prometimos vender a Francisco González, el negocio de Carnicería, sito en Carlos Berg 2588 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE CARRERA. — AURORA MOURIÑO DE CARRERA. — Montevideo, Enero 13 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

Los sucesores de Arn Marominski (Luisa Shnifer viuda de Marominski, e hijas Rebeca, Berta, Catalina y Sara Marominski), han prometido en venta el comercio de Pinturería, Barnices, Aceites, Pinceles, materias primas del ramo, fabricación de ceras, marcas de fábrica y fórmulas de sus productos, ubicado en la calle San José 889 a sus actuales poseedores Gabriel Jeruchim Fabricant y Simón Wiuker Wulfowich.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Carlos A. Pereyra Sena, calle Misiones 1408, piso 3, escritorio 18, de 16 a 17 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Enero de 1956.
25) $40.00 20|pub. 493 En.16-v.feb.7.

Hago saber que prometí vender al señor Juan A. Baifa el garage y estación de servicios "Garage Constitución" ubicado en Constitución Nº 2033. A efectos ley 26 de Set. 1904, acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tiusky: Juan Carlos Gómez 1305. P. 2, Escrs. 4 y 5. — JOSE D. LOZAR.
25) $16.00 20|pub. 299 En.11-v.feb 2.

Prometí vender a Moise Saporta y Luis Enrique Fleitas la despensa ubicada en Feliciano Rodríguez 3099. Acreedores: Sarandí 356. esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SIMEONE MAIM.
25) $8.00 20|pub. 549 En.17-v.feb.8.

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Esther Libe Aronas de Koryto las existencias de mi comercio sito en Arena Grande Nº 2523 Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Rincón 450. esc. 4. — Montevideo, Enero 14 de 1956. — MARTIN ALCHURRUT.
25) $16.00 20|pub. 528 En 17-v feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores José Mikulski y José Gurdek el negocio de cervecería ubicado en Montevideo, calle San José 1229. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669. — JUAN KORMENDY. — VICTOR FURST. — MARIA K. DE FURST.
25) $16.00 20|pub. 224 En.9-v.en.31.

Se comunica que el señor Jacobo A. Abramzik ha prometido vender al señor Angel Ramón Martínez Pijou, el comercio de ramo de Bazar y Ferretería, instalado en la calle Justicia número 2231. Acreedores presentarse a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 28, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 565 En.18-v.feb.9.

27-Varios

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que integran la C.C.8, ubicada en Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Sección Arrendamientos, sito en Avda. Agraciada Nº 1409, segundo piso, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 10 de Marzo del corriente.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuento por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación). No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares, con remuneración y funciones variables, los ingresos se les determinarán, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio y ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. (Capacidad máxima 3 personas), (2|3); el alquiler no excederá de $ 35.00. — 2 dormitorios, living-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. (Capacidad máxima 6 personas), (3|6); el alquiler no excederá de $ 45.00. — 3 dormitorios, living-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. (Capacidad máxima 7 personas), (4|7); el alquiler no excederá de $ 45.00. — Montevideo, Enero 19 de 1956. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30265 En.25-v.feb.4.

P. L. U. N. A.
LLAMADO A CONCURSO

Concurso para proveer 4 (cuatro) cargos de 1er. Oficial calificado. — Modificación de bases y postergación de fecha.

Se comunica a los interesados que deben pasar por la Sección Oficina de Personal, Paraguay 1508, 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas, para retirar las modificaciones a las Bases de ese Concurso.

El plazo para retirar las mismas vence a las 12 y 30 horas del día 1º de Febrero de 1956.

El concurso se realizará el día 8 de Febrero de 1956, a las 14 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 30280 En.26-v.feb.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18903 Dic.28 -v feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Canelones doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Folio 348). se cita, llama y emplaza a los esposos Cayetano Lúquez y Orfilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub 19166 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
REIVINDICACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Reivindicación" (L.o 10, F.o 313, N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson, iniciando acción de reivindicación sobre el siguiente inmueble: Una propiedad sita en calle Oribe s|n. casi esquina E. Capdevielle de esta ciudad, así como también sobre los frutos que dicha propiedad ha devengado por concepto de alquileres que se encuentran depositados en la sucursal local del Banco La Caja Obrera. Que la propiedad es un lote de terreno letra "E", según plano realizado por el señor agrimensor Luis A. Carballo en esta ciudad en Mayo de 1951 e inscripto con el No 70 en el Registro de Planos de Mensura que lleva la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dicho lote de terreno forma parte del terreno formado por los padrones N.os 1.583 y 1.584, con un área total de 1.448 m2., 37 dm.2. Tiene una superficie de 358 m.2, 60 dm.2 con 11 ms. al Suroeste, sobre calle Oribe; 32 ms. 60 por el Noroeste, lindando con los lotes letras "D" (21 metros 80) y "B" (10 ms. 80); por el Noreste, con el lote letra "A" (11 ms.) y por el Suroeste con el señor Sixto Pinto (32 ms. 60). En consecuencia se cita, llama y emplaza, a don Inerolino Senestro, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
27) $168.00 30|pub. 438 En.16-v.feb.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Perfecto García y Juan E. Gallinar por el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Avellaneda Nº 3487, desistiendo de la misma el señor Juan E. Gallinar y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Perfecto García con fecha Diciembre 5 de 1955. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PERFECTO GARCIA. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR.
27) $32.00 20|pub 308 En.11-v.feb.2.

RESCISION DE COMPROMISO

Por ejecución judicial contra la firma Balardini y Sadi tuve que desistir de la compra del comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Paysandú Nº 1344 de esta ciudad. Mis acreedores: Río Branco 1563. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — FRANCISCO BRIOZZO.
27) $16.00 20|pub. 236 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he cedido al señor Raúl Fernández la cuota que como socio me correspondía en la sociedad "Raúl Fernández y Compañía", que gira en el Pueblo del Carmen (Durazno), haciéndose cargo el cesionario Fernández de lo que por activo y pasivo, sin limitación alguna, pudiera corresponderme en la citada sociedad. Acreedores en el domicilio expresado. — PEDRO R. SOUST.
27) $24.00 20|pub. 258 En.10-v.feb.1º

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Se comunica que quedó sin efecto la compraventa entre los señores Juan Angel Longo y Aquiles Angulo, del comercio de Tienda y Mercería ubicado en Av. Larrañaga Nº 2975 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Angel Longo. Acreedores presentarse Manuel Acuña Nº 3355. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI DE LONGO. — AQUILES ANGULO.
27) $24.00 20|pub. 238 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano A. Taroco con fecha 25 de Noviembre 1955, don Haroldo J. Maglia se retiró de la firma Maglia y Berta S. C. cediendo su cuota social a don Adolfo Alberto Berta, con retroactividad al 30 de Junio de 1955. Las actividades comerciales prosiguen bajo la razón social Adolfo Berta e hijo, en la misma dirección: Piedras 515, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos. — HAROLDO J. MAGLIA. — ADDA M. DE MAGLIA. — ADOLFO MARIO BERTA. — ADOLFO ALBERTO BERTA.
27) $32.00 20|pub. 275 En.10-v.feb.1º

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores Antonio Peaguda y Antonio Domínguez publicada el 8 de Setiembre último, del negocio de "Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Maldonado 950, prometiéndolo desde igual fecha el señor Antonio Peaguda, el cual se hace cargo de las obligaciones de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — VICENTE FERRARI CESTARI. — HUGO FERRARI CESTARI.
27) $32.00 20|pub. 519 En.17-v.feb.8.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, cedí a los señores José Villar, Manuel Lamas y Daniel Montes los derechos adquiridos en la promesa de compra del comercio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, establecido en la calle Sierra N.os 2432|36. Presentación de mis acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1956. — JESUS VARELA ALDAO.
27) $24.00 20|pub. 558 En.18-v.feb.9.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo sucesores de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Víctor Martínez y Velia Sosa Moreno por el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1097. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — VELIA SOSA MORENO.
27) $24.00 20|pub. 612 En.19-v.feb.10.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber que hemos cedido a los señores José Calvo y José Amoroso nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 18 de 1956. — CIRIACO AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO.
27) $16.00 20|pub. 690 En.23-v.feb.16.

"JOSE P. CASTRO LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 12 de Setiembre de 1955 por el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 32 al F.o 96 del L.o 3, el señor Carlos Felipe Castro Peláez cedió al señor José Pablo Castro las cuotas sociales que poseía en "José P. Castro Limitada". — Montevideo, Enero 9 de 1956.
27) $12.00 10|pub. 749 En.24-v.feb.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales se hace saber que el señor SARKIS KARAMIAN, propietario del Taller Mecánico "Sarkis" en el ramo de Mecánica en General y con sede en el Camino Carrasco, ha resuelto constituir sociedad colectiva para la explotación del mismo negocio. Acreedores presentarse en Cerrito 563, apto. 2. — Montevideo, Enero 24 de 1956.
27) $16.00 20|pub. 744 En.24-v.feb.17.

IMPRESORA CHIESA Y GARCIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé el 21 de Diciembre de 1955, en esta ciudad, inscripta en el Registro General y Público de Comercio, Nº 789, Fº 4134, Libro 1 de Contratos, "Impresora Chiesa y García Ltda.", cambió desde el 1º del corriente por "Impresora Chiesa Hermanos Ltda.", y Juliana Carbone de García cedió todas sus cuotas a José Antonio Chiesa. — Montevideo, Enero de 1956. — Esc. A. Romero Tajes.
27) $12.00 10|pub. 858 En.30-v.feb.9.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres suplentes de Directorio, un Síndico titular y un suplente.

El acto electoral se realizará en la sede de la Compañía, Avda. Gral. Rondeau Nº 1398, esquina Colonia, de esta ciudad, el día miércoles 29 de Febrero próximo, desde las 15 a las 18 horas.

Para poder votar se deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al acto, las acciones, los certificados bancarios o de instituciones donde éstas se hallen depositadas.

Los señores accionistas ausentes o impedidos, podrán hacerse representar en dicho acto mediante carta-poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 28). — Montevideo, Enero 27 de 1956. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 897 En.30-v.feb.1º.

SANTA TERESA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 10 de Diciembre de 1955, ingresó a esta sociedad como nuevo socio el señor José Manuel Liñares, elevándose el capital social de $ 240.000.00 a $ 350.000.00, rigiendo en todo lo demás las estipulaciones del contrato primitivo. La copia fué inscripta el 18 de Enero de 1956 con el Nº 13 al Fº 64 del Libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio de Montevideo. — Esc. Pedro Cía.
27) $16.00 10|pub. 880 En.30-v.feb.9.

VENTA DE CUOTA

Comunico que venderé a la "Sociedad Comercial Francisco Berrondo y Compañía" la cuota que me corresponde en el comercio de carpintería situado en las calles W. Beltrán y J. Farina de Minas. Presentarse acreedores en la Escribanía Zaffaroni, 18 de Julio Nº 686. Minas. — RAUL LAPORTA.
27) $16.00 20|pub. 687 En.23-v.feb.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA COLLAZO DE CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 900 En.31-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 901 En.31-v.feb.10.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

No habiéndose suscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Febrero a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y

pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 7 de Febrero a las 17 horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1956.

3) $19.60 7|pub. 921 En.31-v.feb.7.

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Enero 18 de 1956.

3) $36.00 15|pub. 914 En.31-v.feb.18.

FIERRO VIGNOLI S A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Fierro Vignoli S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Febrero de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Buenos Aires Nº 583, escritorio 1, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Modificación de los estatutos sociales, aumento de capital y emisión de acciones preferidas; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores acionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, en la indicada dirección, hasta un día antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 28 de 1956. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 902 En.31-v.feb.2.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don Walter Laureiro, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 28 de Enero de 1956. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 903 En.31-v.feb.2.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don Elio Núñez Viera, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — Montevideo. 28 de Enero de 1956. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 904 En.31-v.feb.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 639
Segundo llamado

Contratación de dos camiones con volcadora para servicios de acarreo, por el término de hasta 1.000 horas cada uno

Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1956, hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30353 En.31-v.en.31.

A. N. C. A. P.

Nº 2.848. — (Segundo llamado). — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 21 de Febrero de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.886. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 20 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.899. — Cajas de cartón. — Apertura: 9 de Febrero de 1956, a las 15 horas.

No 2.900. — Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.901. — Lavado y planchado de corbatas y cuellos. — Apertura: 23 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.902. — Pinturas en pasta, minio, etc. — Apertura: 24 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.903. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Marzo de 1956, a las 16 horas.

No 2.904. — Diesel oil. — Apertura: 8 de Febrero de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30351 En.31-v.feb.8.

ADMINISRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 1.056

Adquisición de 4.800 metros de cable de diferentes tipos y 10 cajas de interrupción para cable de dos bocas.

Fecha de apertura: 6 de Abril de 1956, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 31 de Enero de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30350 En.31-v.feb.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COBRE EN LINGOTES

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 (sesenta) toneladas de cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 2 (dos) de Marzo de 1956, a la hora 9 (nueve), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1956. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 30349 En.31-v.feb.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 8

Llámase a licitación pública para el suministro de semillas de hortalizas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes No 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 30354 En.31-v.feb.2.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION Nº 79
Segundo llamado

Provisión de 1.100 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada (900 toneladas para la Gerencia Montevideo y 200 toneladas para la Gerencia del Interior), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuetsas se efectuará el día 10 (diez) de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 30352 En.31-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida el período comprendido entre el 1o de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes cantidades y especies:

Verduras 5.000 kilogramos, papas o boniatos 6.000 kilogramos, cebollas 650 kilogramos, Tomates 200 kilogramos; lechugas o similar 400 kilogramos, galleta 4.600 kilogramos; pan 14.000 kilogramos; leche 9.500 litros.

Se deja constancia de que esta unidad faena ganado en pie; el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar el referido renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Florida.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas — Montevideo, Enero 26 de 1956

12) (C.C.) 5|pub. 30335 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Pan, 25.294 kilogramos; galleta, 8.431 kilogramos; leña, 126.472 kilogramos; leche, 16.863 litros; verduras, 9.443 kilogramos.

Se deja constancia de que no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Mercedes.

Apertura, 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30336 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de leche al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por la siguiente cantidad:

Leche, 15.000 litros.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Treinta y Tres.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30337 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería No 5 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne vacuno, 55.000 kilogramos; capón, 4.500 kilogramos; mondongo, 1.200 kilogramos; papas o boniatos, 10.000 kilogramos; cebollas, 1.000 kilogramos; tomates, 300 kilogramos; lechugas o similares, 650 kilogramos; galletas, 8.000 kilogramos; pan, 22.000 kilogramos; leche, 16.000 litros.

Se deja constancia de que en virtud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como así también que no obstante poseer quinta la unidad, se establecen las cantidades de verduras por si se resuelve licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Tacuarembó.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30333 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne, 61.517 kilogramos; pan, 28.620 kilogramos; galleta, 9.540 kilogramos; leche, 19.080 litros; papas o boniatos, 12.402 kilogramos; capón, 4.000 kilogramos; verduras, 10.833 kilogramos; mondongo, 1.272 kilogramos; cebollas, 1.240 kilogramos; tomates, 300 kilogramos; lechugas o similares, 600 kilogramos; leña, 135.000 kilogramos.

Se deja constancia de que en virtud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Colonia.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30339 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender a los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al destacamento en Canelones u otra unidad del Ejército a destacarse en Canelones durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne vacuno, 8.500 kilogramos; capón, 700 kilogramos; mondongo, 200 kilogramos; leña, 18.000 kilogramos; verduras, 1.500 kilogramos; papas o boniatos, 1.500 kilogramos; cebollas, 200 kilogramos; tomates, 50 kilogramos; lechugas o similares, 100 kilogramos; leche, 2 500 litros

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Canelones.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Motevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30340 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1956:

Pescado fresco, 3.200 kilogramos; leña, 150.000 kilogramos; tomates, 200 kilogramos; papas o boniatos, 14.000 kilogramos.

Se deja constancia, que no obstante poseer quinta esta unidad se establecen cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar este renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Pando.

Apertura: 5 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30341 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8 y personal de la Brigada de Caballería Nº 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Papas o boniatos, 12.000 kilogramos; leña, 130.000 kilogramos; pan, 27.000 kilogramos; galleta, 9.000 kilogramos.

Se deja constancia que en virtud de que esta unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen cantidades para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Melo.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30342 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 7 u otra unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne vacuno, 55.000 kilogramos; capón, 4.500 kilogramos; mondongo, 1.200 kilogramos; papas o boniatos, 10.000 kilogramos; cebollas, 1.000 kilogramos; tomates, 300 kilogramos; lechugas o similar, 650 kilogramos; galleta, 8.000 kilogramos; pan, 22.000 kilogramos.

Se deja constancia de que en virtud de que esta unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo, como asimismo no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras, para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en Santa Clara de Olimar.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30343 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne, 60.000 kilogramos; pan, 25.000 kilogramos; galleta, 8.300 kilogramos; leche, 16.500 litros; papas o boniatos, 10.700 kilogramos; leña, 124.000 kilogramos; mondongo, 1.200 kilogramos; verdura, 9.300 kilogramos; cebollas, 1.000 kilogramos; tomates, 350 kilogramos; lechugas o similar, 70 kilogramos.

Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Se destaca que en el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie, el equivalente de carne licitada será sustituída por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad en la ciudad de Paysandú.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30345 En.31-v.feb.4.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base de Aeronáutica Nº 1 u otra unidad del Ejército a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Leche, 16.500 litros; pan, 25.500 kilogramos; galleta, 8.800 kilogramos; leña, 400.000 kilogramos; papas o boniatos, 1.200 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada unidad, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30344 En.31-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA Nº 25

Segundo llamado

Artículos: papel obra, papel bon, papel 1|2 hilo, cartulina nacional, cartón gris, papel embalaje, papel copia, sobres, tinta

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran depositados, a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956

12) (C.C.) 5|pub. 30246 En.31-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA Nº 27

Primer llamado

Artículos: hierro o chapa usada, clavos de herrar, cortacascos, mangos, piedras, martillos, marrones, acero, bigornias, brin.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Febrero de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30347 En.31-v.feb.10.

LICITACION PUBLICA Nº 28

Primer llamado

Artículos: muelas de beta

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 23 de Febrero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30348 En.31-v.feb.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 31 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

7.a Sección

JUAN FRANCISCO BARCELONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1180 y ALBA NELLY LORIENTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1180, apto. 6, 1er. piso.

10.a Sección

ALBERTO LUCAS PIÑEIRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3974 y NELLY ALBANA CEBRIÁ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4621.

$2.00 3|pub. v.feb.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"AGUSTIN MINELLI, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Madame Jorge Vernar", comedia edificante en tres actos, de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 936 En.31-v.feb.10.

20—Remates

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Giacobbe Sanguinetti, Ema con RAMONA BARRIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá con intervención del martillero Julio Carrera Latorre, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios prefabricados y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la promesa de compra-venta a plazos Nº 754, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay (Agencia Nº 3 del Paso del Molino), y doña Ramona Barrios, con fecha 22 de Febrero de 1954, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, situado en la 9ª sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Mayo de 1953, empadronado con el N.o 185.439, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros, treintiún decímetros cuadrados, con catorce metros cuarenta centímetros al Norte, de frente a la calle Lemole, cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar cuatro, catorce metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el padrón 93.835 y cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2º) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta y deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que asciende a $ 23.762.40, en cuotas de $ 50.00 mensuales, y el de los intereses de mora, gastos judiciales y Contribución año 1955, siendo la deuda por éstos últimos conceptos de $ 87.80, según liquidación al 5 de Febrero de 1956, expedida por dicho Banco; 3º) Que la promitente compradora se encuentra actualmente atrasada en el pago de quince cuotas; y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 941 En.31-v.feb.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.599. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 937 En.31-v.feb.10.

ACTA Nº 75.6000 — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (gasolina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 938 En31-v.feb.10.

ACTA N.o 75.623. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ESSO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 939 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 75.628. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha: Manuel Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "ATENAS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 920 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 75.627. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Talon, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "SHU-LOK" para distinguir artículos de la clase **14.** — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 940 En.31-v.feb.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.041. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Felice Bonomi y Ernesto Buehler (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un proceso para la desinfección de productos agrícolas mediante el empleo de gases tóxicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 932 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.042. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cortar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 933 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.043. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercapas termoplásticas para unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 934 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.045. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una herramienta limpiadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 935 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.046. — Montevideo, Enero 26 de 1956. — Con esta fecha: Andrés L. Mascheroni, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en campanas de freno para camión y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 915 En.31-v.feb.10.

ACTA N.o 11.049. — Montevideo, Enero 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Shell Research Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lubricantes para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 931 En.31-v.feb.10.

25—Ventas de Comercio

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Fernández y Sueiro, el Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Paysandú Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 16 de 1955. — SERAFIN MOCIÑO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCIÑO.
25) $24.00 20|pub. 926 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Fernando Garrido, quien se hace cargo del activo y pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Félix y Garrido" establecida con Almacén de Comestibles en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1956. — JOSE MARIA FELIX PRELLEZO.
25) $24.00 20|pub. 925 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Artigas Antonio Britos, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Britos y Quadri" establecida con Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, en la calle Tristán Narvaja N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 26 de 1956. — HECTOR H. CUADRI PASSERA. — SEVERA VIERA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 924 En.31-v.feb.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Juan de Armas y Nicolás Carriba, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1700 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores compradores. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS MASCHERONI. — OLGA PADRON LOPEZ. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBAG. ASTTE VACCAREZA.
25) $24.00 20|pub. 923 En.31-v.feb.24.

Prometimos vender a Jaime Israel Kirzner, el Almacén "El Ancla" (Industria 3651). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, esc. 110. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1956. — ALEJO RAGUSO KELCH. — ADA NILDA MORALES MACHIN DE RAGUSO. — LUIS ALBERTO LAPORTA. — BENITA HUERTAS DE LAPORTA. — JAIME KIRZNER.
25) $16.00 20|pub. 917 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Briozzo el comercio del ramo Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Millán N.o 4149 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 25 de 1956. — FRANCISCO MARTINEZ. — ANGEL MANZI.
25) $16.00 20|pub. 911 En.31-v.feb.24

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Antonio Ferra mi comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1260 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1956. — BENITO JUAN LAMELAS.
25) $16.00 20|pub. 912 En431-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Elda Nandez de Bonilla el comercio del ramo Almacén de Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Viena N.o 5271 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1956. — ANSELMA ISABEL RUIZ NACIMIENTO.
25) $16.00 20|pub. 907 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Antonio Berruti nuestra casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan José Castro Nº 2397 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — MATEO PLANINICH. — MATEO MARIJANOVICH. — CELSA BURGUEÑO DE PLANINICH.
25) $24.00 20|pub. 908 En.31-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Walter Duarte mi comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4931 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1956. — PROCOPIO CURBELO GONZALEZ. — JUANA MORALES DE CURBELO.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Agustín Venancio Campos y Narciso Carballo mi casa de comercio del ramo Casa de comidas y Fermentadas ubicada en la Avda. Uruguay N.o 1812 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1956. — IRMA VICENTA MORALES PERERA.
25) $16.00 20|pub. 910 En.31-v.feb.24.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Contaduría General
AMORTIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES
Segundo llamado

Se llama a propuestas para la amortización de deudas municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Febrero 9 de 1956

Hora 10. — Deuda I. Conversión 5 % C. de Montevideo 1937, Serie "G", $ 1.914.39.

Hora 10.10. — Bonos Palacio Municipal (Decreto 5908), $ 13.378.07.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados, en el local de la Contaduría General Departamental, Palacio Municipal (piso 1).
27) (C.C.) 1|pub. 30334 En.31-v.en.31.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido a la señora Josefa González de Bernardo todos mis derechos en la compra que realizaba en sociedad con dicha señora del Bar y Almacén ubicado en la calle Comercio N.o 2002 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1956. — EUTIQUIO FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 913 En.31-v.feb.24.

EXTRAVIO DE TITULOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que la señora Amalia Alejandrina Guntín García Alvarez de Besada, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, manifestando haber destruído por error los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 % 1891.

Seis (6) de £ 100. c|u. Nos. 17647, 27235, 33039, 92280, 92596, 110714.

A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, calle 25 de Mayo 423|7. — Montevideo, 31 de Enero de 1956.
27) $16.00 8|pub. 919 En.31-v.feb.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"The Brighton S. A."

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1955

Activo —

Caja	$	984.70
Banco de Londres	"	43.023.66
Varios deudores	"	10.391.14
Mercaderías	"	128.201.46
Títulos hipotecarios	"	59.980.16
Muebles y útiles (deducidas las amortizaciones	"	2.246.85
	$	244.827.97

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Casa Central	"	224.827.97
	$	244.827.97

Nota: En virtud de tratarse de una sucursal de empresa extranjera no se realizan asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 147 del libro Inventario rubricado el 27 de Mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|9|54 a 31|8|55

Debe —

Gastos generales:

Impuestos	$	21.761.09
Luz, teléfono	"	2.480.41
Sueldo y gratificaciones	"	38.973.67
Seguros	"	1.353.10
Alquileres	"	14.400.00
Varios	"	3.324.98
Muebles y útiles (amortización 10 o|o)	"	249.65
Utilidad acreditada a Casa Central de Buenos Aires	"	23.307.84
	$	105.850.74

Haber —

Mercaderías	$	103.124.73
Intereses	"	2.726.01
	$	105.850.74

Nota: Por tratarse de una Sucursal de empresa extranjera no se realizan asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 148 del libro Inventario rubricado el 27 de Mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 44.40. — 1|Pub. — 793.

Ariston Internacional Films S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 11|8|55

Activo —

Caja y Bancos	$	2.685.07
Deudores varios	"	100.439.19
Películas stock y a estrenar	"	3.948.773.14
Mercaderías en tránsito	"	5.247.30
Acciones y valores	"	13.600.00
Inmuebles	"	24.216.00
Muebles y útiles, menos lo amortizado	"	16.086.41
Seguros a vencer	"	134.30
Pérdida del ejercicio 1954	"	24.426.47
	$	4.135.607.88

Pasivo —

Bancos en descubierto	$	37.242.51
Acreedores varios	"	2.669.952.39
Efectos a pagar	"	50.000.00
Accionistas	"	35.400.00
Capital integrado	"	1.180.000.00
Reservas	"	123.230.53
Previsión para deudores	"	39.782.45
	$	4.135.607.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 14 del libro Copiador, certificado el 13 de Agosto de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 11|8|55

Debe —

Alquileres	$	6.000.00
Sueldos y aportes sociales	"	52.043.55
Impuestos	"	15.062.63
Seguros	"	2.292.92
Publicidad	"	8.377.83
Transporte	"	2.870.62
Anotaciones	"	3.820.65
Intereses	"	5.717.00
Varios	"	14.226.20
	$	110.411.40

Haber —

Películas	$	81.854.89
Material propaganda	"	2.730.00
Intereses	"	1.400.04
Pérdida del ejercicio 1954	"	24.426.47
	$	110.411.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de resultados, se halla copiado a folios 16 del libro Copiador, certificado el 13 de Agosto de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. 1 pub. — 833.

Edmundo J. Augenscheidt S. A.

Estado Sintético de Situación al 31 de Agosto de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	85.948.76
Varios deudores	"	22.384.26
Mercaderías generales	"	1.678.503.56
Inmuebles y mejora de edificio	"	1.938.447.34
Muebles y útiles, instalaciones y vehículos	"	574.914.23
Llave y parte de fundador	"	336.300.00
Acciones a emitir	"	1.200.000.00
Dividendos anticipados	"	212.000.00
Cuentas de orden	"	3.840.053.96
	$	9.888.552.11

Pasivo —

Cargas sociales e impuestos a pagar	$	103.358.14
Varios acreedores	"	99.582.45
Varios acreedores especiales	"	123.616.67
Capital autorizado	"	5.000.000.00
Fondos de reserva	"	246.309.11
Utilidad a distribuir	"	475.631.78
Cuentas de orden	"	3.840.053.96
	$	9.888.552.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador certificado el 15 de Noviembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o|9|54 - 31|8|55

Pérdidas —

Alquiler	$	38.281.50
Luz eléctrica y teléfonos	"	43.702.89
Gastos generales	"	308.959.57
Impuestos	"	338.237.31
Sueldos y comisiones	"	1.115.246.97
Intereses		19.428.30
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.542.93
Varios deudores	"	502.14
Previsión para impuestos	"	33.857.06
Amortizaciones	"	71.929.95
Reservas	"	14.200.00
Vehículos	"	2.090.53
Papelería	"	51.681.75
Seguros	"	14.011.14
Gastos I. B. M.	"	48.613.00
Utilidad a distribuir	"	475.631.78
	$	2.601.916.82

Ganancias —

Mercaderías generales	$	2.584.792.37
Otros rubros	"	17.124.45
	$	2.601.916.82

Distribución de utilidades

Directorio	$	34.166.86
Fondo de reserva	"	18.981.59
Accionistas	"	422.483.33
	$	475.631.78

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 46 del libro Copiador certificado el 15 de Noviembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|Pub. — 826.

Sorocabana S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Diciembre de 1955.

Activo —

Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y rodados	$	151.730.80
Caja y Bancos	"	74.481.95
Obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y seguros a cobrar	"	88.296.12
Depósitos y títulos en garantía	"	27.000.00
Cafeteras, y licuadoras fabricación, café crudo, mercaderías varias, envases y materiales	"	114.865.11
Concesiones, cobros pendientes y café crudo en consignación	"	20.807.65
Cuentas de orden	"	300.000.00
Total del activo	$	777.181.63

Pasivo —

Acreedores varios, cuentas corrientes, Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y obligaciones a pagar	$	23.777.59
Depósitos recibidos en garantía, liquidaciones pendientes e impuestos a pagar	"	21.120.44
José Aldao, M. Brunet, cuenta consignación	"	10.141.68
Fondo de reservas	"	9.500.00
Reservas indemnizaciones, despidos	"	14.788.93
Capital realizado	"	300.000.00
Beneficios	"	97.852.99
Cuentas de orden	"	300.000.00
Total del pasivo	$	777.181.63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe—

Intereses y descuentos.	$	388.29
Propaganda	"	9.504.06
Alquileres	"	68.584.00
Sueldos, comisiones y gastos de representación, gratificaciones e indemnización por despidos	"	335.372.05
Patentes e impuestos e impuestos a pagar ..	"	25.522.98
Luz y fuerza	"	30.721.41
Gastos de viajes, seguros	"	7.534.84
Amortizaciones del ejercicio	"	32.293.97
Utilidades	"	97.852.99
	$	607.774.59

Haber —

Beneficios por ventas .	$	605.764.80
Renta de títulos	"	1.470.00
Utilidad ejercicio anterior	"	539.79
	$	607.774.59

———

Distribución de Utilidades

Beneficios a distribuir.	$	97.852.99
Reservas estatutarias .	$	2.000.00
Retribución al Directorio	"	2.000.00
Retribución al Síndico .	"	500.00
	$	4.500.00
Remanente	"	93.352.99
Señores accionista 31 o|o sobre $ 300.000.00	"	93.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	352.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 197-98 del libro Copiador rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Intsancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 58.20. — 1|Pub. — 834.

———

Crisol S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1955

Aprobado por Asamblea General del 23 de Setiembre de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	968.35
Deudores varios	"	3.371.18
Inmuebles urbanos y rurales	"	197.948.62
Gastos de constitución.	"	813.50
Pagos adelantados (patente e impuestos) ..	"	862.71
	$	203.964.36

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Impuestos impagos ..	"	1.722.09
Ganancias del ejercicio	"	2.242.27
	$	203.964.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 464 a folios 13 del libro N.o 4.

———

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1955

Aprobado por Asamblea General del 23 de Setiembre de 1955.

Debe —

Gastos de administración:

Honorarios de asesores y técnicos	$	500.00
Papelería y correos ...	"	120.00
Comisiones y gastos bancarios.............	"	606.00
Gastos varios de oficina	"	127.95
	$	1.353.95
Impuestos y patentes ..	"	3.184.81
Gastos de constitución (1|3 del total)	"	406.75
	$	4.945.51
Utilidad del ejercicio ..	"	2.242.27
	$	7.187.78

Haber —

Rentas (alquileres) ..	$	7.187.78

Este año no se efectuó distribución de utilidades las que se acumularan a las del año próximo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 464 a folios 13 del libro N.o 4.

$ 45.00. — 1|Pub. — 856.

———

Kodak Uruguaya, Ltd.

Balance General al 31 de Octubre de 1955

Activo —

Muebles y útiles, máquinas de oficina y equipo automotriz	$	21.639.996
Mercaderías	"	337.535.14
Banco y Caja	"	7.833.11
Deudores varios	"	296.562.66
Cargos diferidos:		
Impuestos	"	1.714.25
Estampillas	"	110.16
	$	665.445.28

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	5.684.90
Cargos acumulados:		
Jubilaciones	"	573.70
Intereses a pagar ...	"	1.164.56
Reserva para impuestos varios	"	134.955.99
Reserva saldos deudores morosos	"	11.000.00
Casa Matriz y filiales .	"	296.330.16
Casa Matriz-cuenta inversiones	"	33.224.76
Ganancia y pérdida ..	"	182.511.21
	$	665.445.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1638 a folios 332 del libro respectivo.

———

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1955

Debe —

Gastos de administración y ventas:

Sueldos de gerencia y gastos viaje	$	42.495.88
Suscripciones y gastos legales	"	2.213.36
Propaganda	"	18.017.90
Sueldos demostradores y vendedores	"	8.220.00
Gastos venta y demostración	"	1.499.31
Sueldos empleados stock	"	4.764.50
Gastos entrega mercadería	"	2.404.69
Sueldos oficina y contaduría	"	25.258.80
Gastos de cobranza ..	"	1.875.36
Jubilaciones del personal	"	10.809.17
Seguros del personal ..	"	698.48
Alquiler	"	7.200.00
Luz, agua, reparaciones y mantenimiento edificio	"	1.623.31
Otros gastos:		
Gastos generales	"	1.175.21
Estampillas	"	2.001.09
Material y útiles de oficina	"	2.142.01
Mantenimiento y limpieza	"	1.235.36
Impuestos	"	14.468.99
Telegramas, cables y teléfono	"	1.921.63
Pérdidas en cambio ..	"	1.220.91
Intereses bacarios	"	1.164.56
Provisión impuestos varios	"	125.345.78
Ganancia del ejercicio .	"	182.511.21
	$	460.267.51

Haber —

Ventas deducido costo mercaderías	$	456.309.84
Comisiones recibidas sobre ventas directas .	"	3.957.67
	$	460.267.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elepresente Estado de Ganancias y vadas deja constancia que el Pérdidas se halla copiado a folios 31 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1638 a folios 332 del libro respectivo.

$ 62.40. — 1|Pub. — 827.

PEREIRA & CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1955

ACTIVO

Fijo:				
Propiedades		$ 536.422.78		
Amortizaciones anteriores	$ 18.982.27			
Amortización de este ejercicio	" 4.599.60	" 23.581.87	$ 512.840.91	
Muebles y útiles		$ 218.088.60		
Amortizaciones anteriores	$ 53.598.25			
Amortización de este ejercicio	" 13.662.12			
Amortización de reservas especiales	" 13.134.57	" 80.394.94	" 137.693.66	$ 650.534.57
Circulante:				
Mercaderías				" 1.752.063.55
Exigible:				
Créditos por mensualidades, documentados			$ 323.999.69	
Fiado: Cuentas mensuales			" 69.761.31	
Cuentas corrientes			" 25.261.79	
Accionistas "Cooperadores"			" 400.00	" 419.422.79
Disponible:				
Cajas			$ 15.421.15	
Bancos:				
Depósitos en cuenta corriente		$ 2.655.16		
Descubierto en cuenta corriente		" 376.258.47	" 378.913.63	
Acciones a emitir			" 250.000.00	" 644.334.78
Transitorio:				
Pagos anticipados: Patentes, seguros, contribuciones, útiles			$ 36.489.49	
Gastos constitución S. A.			" 5.961.10	" 42.450.59
				$ 3.508.806.28
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones			$ 176.000.00	
Créditos abiertos por compras en el exterior			" 13.273.45	" 189.273.45
Total				$ 3.698.079.73

PASIVO

Exigible:		
Cuentas corrientes		$ 132.882.51
Bancos:		
En cuenta corriente	$ 373.741.53	
Saldo créditos a disponer	" 376.258.47	" 750.000.00
Transitorio:		
Reserva para impuestos e imprevistos, saldo anterior		" 7.346.59
Capital autorizado:		
Realizado	$ 1.999.600.00	
Suscripto	" 400.00	
A emitir	" 250.000.00	" 2.250.000.00
Reserva saldo anterior		" 66.828.41
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida del ejercicio		" 301.748.86
		$ 3.508.806.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	$ 176.000.00	
Bancos: Por créditos abiertos en el exterior	" 13.273.45	" 189.273.45
		$ 3.698.079.73

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance **General, se halla copiado a folios 53 del libro Copiador,** rubricado el 28 de Julio de 1947, por el Juzgado **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,** y anotado con el Nº 3157 a folios 159 del **libro respectivo.**

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Producido por las ventas			$ 1.047.467.71
Obtenido por descuentos sobre compras			" 61.519.57
			$ 1.108.987.28
Servicio de intereses y gastos bancarios		$ 67.732.87	
Amortización de muebles y útiles		" 13.662.12	
Amortización de propiedades		" 4.599.60	
Cuentas consideradas incobrables		" 1.825.67	
Donaciones y regalos		" 3.254.88	
Presupuesto:			
Sueldos y comisiones	$ 440.336.65		
Gastos generales	" 107.423.06		
" fiscales	" 116.127.04		
" viajes	" 4.781.85		
" propaganda	" 47.494.68	" 716.163.28	" 807.238.42
Utilidad			$ 301.748.86

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se halla copiada a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 28 de Julio de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotada con el Nº 3157 a folios 159 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad según cuenta de pérdidas y ganancias		$ 301.748.86
Menos: Reserva para impuestos e imprevistos		" 15.000.00
		$ 286.748.86
Distribución:		
Para amortizar gastos de constitución S. A.	$ 2.000.00	
Para Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 15.000.00	" 17.000.00
		$ 269.748.86
Dividendo fijo de acciones privilegiadas, 6 % sobre $ 500.000.00		" 30.000.00
		$ 239.748.86
Reserva estatutaria, 5 %		" 11.987.44
		$ 227.761.42
Para gratificaciones, 10 %	$ 22.776.14	
Para Directorio, 8 %	" 18.220.91	
Reservado para el Síndico	" 2.277.61	" 43.274.66
		$ 184.486.76
Para dividendos:		
$ 200.000.00 de acciones preferidas, 21.22434 %	$ 42.448.68	
$ 1.150.000.00 de acciones ordinarias, 12 %	" 138.000.00	" 180.448.68
Sobrante para imprevistos		$ 4.038.08

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 55 del libro Copiador, rubricado el 28 de Julio de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3157 a folios 159 del libro respectivo.

$ 201.60. — 855. — 1|pub.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Bienes inmuebles	$	2.125.811.35	Capital suscripto y realizado	$	10.000.000.00
Maquinarias, muebles, instalaciones, material rodante, herramientas y enseres	"	2.140.305.69	Reserva estatutaria y facultativa	"	600.151.36
Mercaderías, materias primas, repuestos y útiles	"	6.475.143.59	Bancos en descubierto	"	178.705.37
Caja, Bancos y timbres	"	25.150.46	Directores y accionistas	"	1.203.856.46
Deudores varios	"	2.931.063.48	Cuentas a pagar	"	692.310.48
Depósitos en garantía	"	2.567.60	Ganancias y pérdidas	"	1.193.924.90
Cargos diferidos por impuestos, seguros y licencias	"	112.938.58	Cuentas de orden	"	121.290.88
Gastos por compras concertadas	"	2.807.83			
Gastos varios	"	17.951.91			
Gastos reforma estatutaria	"	35.208.08			
Cuentas de orden	"	121.290.88			
	$	13.990.239.45		$	13.990.239.45

GANANCIAS Y PERDIDAS

Mercaderías			$ 2.740.317.94
Impuestos recuperados			" 5.947.94
Ventas de desperdicios			" 8.606.90
Arrendamientos			" 77.61
Anulación de previsiones del ejercicio			" 88.000.00
			$ 2.842.950.39
Gastos no aplicados a la producción:			
Sueldos y jornales y leyes sociales	$ 492.325.01		
Impuestos, contribuciones y seguros	" 343.696.76		
Amortizaciones	" 71.694.81		
Intereses	" 38.416.82		
Descuentos	" 571.954.66		
Gastos de ventas y administración	" 104.178.32		
Gastos varios	" 33.295.33	$ 1.655.561.71	
Ajuste de inventarios		" 11.343.19	
Castigo al valor de inversiones		" 4.999.00	
Amortización gastos reforma de estatutos		" 8.802.02	
Reserva para deudores dudosos		" 40.701.31	" 1.721.407.23
Utilidad del ejercicio			$ 1.121.943.16
Saldo del ejercicio anterior			" 72.381.74
			$ 1.193.924.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se hallan copiados a folios 349 del libro Copiador de Inventario, certificado el 2 de Marzo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 886 a folios del libro respectivo N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Impuesto Sustitutivo del de Herencias		$ 84.000.00
Reserva estatutaria		" 51.877.16
Directorio		" 93.378.88
Habilitaciones y gratificaciones		" 111.501.73
Leyes sociales		" 29.045.74
Dividendo:		
9 % sobre $ 8.000.000.00	$ 720.000.00	
3.75 % sobre $ 2.000.000.00	" 75.000.00	" 795.000.00
Saldo a nuevo ejercicio		" 29.121.39
		$ 1.193.924.90

Aprobados en la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 350 del libro Copiador de Inventario, certificado el 2 de Marzo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 886 a folios 23 del libro respectivo N.o 2.

$ 133.20. — 852. — 1|pub.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos		$ 45.289.74	Varios acreedores		$ 149.439.48
Productos	$ 385.128.18		Fondo de reserva		" 33.013.55
Mercaderías en Aduana	" 19.872.83	" 405.001.01	Capital social		" 500.000.00
Muebles, útiles e instalaciones		" 33.721.74	Ampliación de capital (fondo de reserva)		" 135.000.00
Medios de locomoción		" 25.061.57	Utilidades a distribuir		" 89.964.72
Varios deudores		" 197.125.56			
Obra Monte Caseros		" 165.900.07			
Garantías		" 18.318.06			
Bienes inmateriales (Llave)		" 15.000.00			
Patentes y seguros		" 2.000.00			
		$ 907.417.75			$ 907.417.75

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Balances, certificado el 27 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 AGOSTO 1955

Ventas	$ 475.987.03
Asignaciones Familiares	$ 6.990.84
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 3.403.73
Gastos Despachante de Aduana	" 403.89
Energía eléctrica y teléfonos	" 2.269.80
Patentes y seguros	" 8.559.82
Intereses y descuentos	" 5.346.06
Sueldos y jornales	" 166.545.43
Reparaciones y mejoras	" 6.798.06
Propaganda	" 56.518.73
Alquileres	" 4.200.00
Obligaciones jubilatorias	" 20.868.25
Gastos generales	" 39.670.98
Indemnizaciones	" 780.41
Impresos y útiles de escritorio	" 6.330.67
Impuesto a las ventas	" 44.431.31
Amortizaciones	" 12.904.33
	$ 386.022.31
Utilidad neta	" 89.964.72
	$ 475.987.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 12 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 28 del libro Copiador de Balances, certificado el 27 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo:	
Acciones preferidas, 20 % sobre $ 89.964.72	$ 18.025.54
Acciones preferidas, 8 ½ % sobre $ 300.000.00	" 25.500.00
Acciones ordinarias, 10 % sobre $ 160.000.00	" 16.000.00
Acciones ordinarias, 10 % sobre $ 40.000.00 (4 meses)	" 1.333.33
Gratificación extraordinaria Directores y personal	" 13.463.00
Reservas para impuestos	" 10.000.00
Fondo de reserva — Saldo	" 5.642.85
	$ 89.964.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 12 de Diciembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 29 del libro Copiador de Balances, certificado el 27 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 140.40. — 888. — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.